

Ayuntamiento de Guadalajara

Acta número cuarenta de la sesión ordinaria celebrada el diecisiete de enero del dos mil ocho diez treinta horas, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes.

El señor Presidente Municipal: Muy buenos días a todos los ciudadanos que nos acompañan, les voy a pedir por favor que ocupen sus lugares para dar inicio a esta sesión ordinaria correspondiente al día 17 de enero de 2008, para tal efecto se instruye al Secretario General pase la respectiva lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El señor Secretario General: Presidente Municipal Alfonso Petersen Farah, *presente*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *presente*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *presente*; ciudadano José María Martínez Martínez, *presente*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *presente*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *presente*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *presente*; ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *presente*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *se incorporó a la sesión*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *presente*, ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *presente*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *presente*, ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *presente*; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura, *presente*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *presente*; ciudadano José García Ortiz, *presente*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *presente*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *presente*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *presente*; Síndico Verónica Rizo López, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 14 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 19 regidores, con objeto de que se declare instalada la sesión.

El señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día 17 de enero del 2008 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Se propone para regirla el siguiente orden del día, instruyendo al Secretario General para que proceda a darle lectura.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS, SOLEMNE Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 6, 13 Y 20 DE DICIEMBRE DE 2007.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

El señor Presidente Municipal: Me ha informado la Secretaría General que ha llegado una solicitud de modificación al orden del día, para lo cual se le pide al Secretario General nos haga la exposición de las mismas antes de solicitar su aprobación.

El señor Secretario General: Hago de su conocimiento señor Presidente, que ha llegado a esta Secretaría las siguientes propuestas:
a).- Incorporar en el punto quinto del orden del día los siguientes proyectos:
1.- Como 5.11 bis la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para que se autorice la emisión de la convocatoria al Premio al Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde y;
2.- Como 5.14 la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, para crear el Consejo Consultivo Social para la construcción de la Villa Panamericana y expida su reglamento.

El señor Presidente Municipal: Gracias señor Secretario. Continuamos con las modificaciones.

El señor Secretario General: Retirar del orden del día:
A.- Iniciativas de acuerdo con carácter de dictamen agendadas con los números 5.3 y 5.6.

La iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen agendada con el número 5.10; con el objeto de posponer de esta sesión.

Ayuntamiento de Guadalajara

Turnar a Comisión:

A.- Reglamentos y Gobernación el dictamen agendado con el número 5.1.

B.- Hacienda Pública la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen agendado con el número 5.8.

Patrimonio la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen agendado con el número 5.12.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor Secretario. Señoras y señores regidores, está a su consideración el orden del día propuesto con las modificaciones planteadas por el Secretario General, los que estén a favor de la misma se le solicita así lo manifiesten... Aprobado.

I.- Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS, SOLEMNE Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 6, 13 Y 20 DE DICIEMBRE DE 2007.

El señor Presidenter Municipal: II. En desahogo del segundo punto del orden del día pongo a su consideración, señoras y señores regidores y síndico, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones ordinarias, solemne y extraordinaria celebradas los días 6, 13 y 20 de diciembre de 2007, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de las mismas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone... Aprobado.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señoras y señores regidores y síndico, si aprueban el contenido de las actas de las sesiones ordinarias, solemne y extraordinaria celebradas los días 6, 13 y 20 de diciembre de 2007, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si las aprueban... Aprobadas.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Presidió la sesión Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el señor Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinarias y solemnes celebradas los días 8 y 14 de noviembre y 3 y 6 de diciembre de 2007.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes solicitudes: del Director de Administración de Bienes Patrimoniales, para que se autorice la donación de bienes muebles propiedad municipal a favor del Sindicato de Servidores Públicos en el Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara; se autorice la donación de bienes muebles a favor del municipio de Quitupan, Jalisco; se autorice la baja del padrón de inventario de dos bienes muebles propiedad municipal; se autorice la baja del padrón de inventario de 2,423 bienes muebles propiedad municipal; se autorice la baja del padrón de inventario de tres bienes muebles propiedad municipal; se autorice la modificación del decreto D 27/27/07 que autorizó la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la enajenación en subasta pública, al mejor postor, de 26 vehículos propiedad municipal; del Director Jurídico Municipal y Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten los expedientes correspondientes a la enajenación de un predio propiedad municipal a favor de los ciudadanos José Javier Martínez Sandoval, Martha Ceja Ortiz y María Guadalupe Dueñas Ceja; a la celebración de un contrato respecto del local s/n ubicado en el interior del Rastro Municipal, para explotar el giro de comedor, a favor de la Ciudadana Rocío Zenteno Lizama; de la Síndico del Ayuntamiento, mediante el cual remite expediente correspondiente al acuerdo A 84/01/06 que instruye la recuperación inmediata del parque propiedad municipal, ubicado en la colonia Parques de Colón, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; de la Directora de Relaciones Públicas del Centro de Rehabilitación Infantil Teletón de Occidente (CRIT), para que se autorice la entrega de un apoyo económico por la cantidad de \$10'400,000.00 (diez millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), a favor de dicho Centro, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Desarrollo Humano; informes que presentan los Regidores Ana Elia Paredes Árciga, Salvador Sánchez Guerrero, Marta Estela Arizmendi Fombona, Luis Alberto Reyes Munguía y Pablo Vázquez Ramírez, respecto de su visita a la ciudad de Oaxaca, con motivo de la ratificación del Hermanamiento de las ciudades de Guadalajara y Oaxaca, se tuvo por cumplimentada la obligación prevista en los artículos 5 y 25 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, procediéndose a su publicación en la Gaceta Municipal, así como a su remisión a los integrantes del Ayuntamiento; informes de diversas visitas oficiales que presenta el doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 5 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara; informe que presenta la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún, respecto de su asistencia a la sesión del Comité Ejecutivo de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, (AICE), así como de su participación en la Asamblea Extraordinaria llevada a cabo en la ciudad de Lisboa, Portugal; resolución emitida por la Primera Sala del Tribunal Administrativo del Estado de Jalisco, dentro de los autos del expediente 163/2004 promovido por Guillermo Orozco Salido, mediante la cual se requiere a esta autoridad municipal a efecto de acatar en forma integral diversos lineamientos fijados por dicha autoridad, con el objeto de dar cumplimiento con la Sentencia Definitiva pronunciada con fecha 24 de marzo de 2006, se tuvo por enterado a esta autoridad municipal y así como en estricto cumplimiento a la sentencia mencionada, se declaró a la nulidad lisa y llana de las disposiciones normativas contenidas tanto en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

de Población Distrito Urbano Zona 02 Minerva, como en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito urbano 1 Colomos distrito urbano zona 02 Minerva; del Director General de Seguridad Pública, mediante el cual remite informe en cumplimiento del acuerdo A 32/12/07, teniéndose por recibido el informe de referencia; se aprobó la inasistencia de la Regidora Claudia Delgadillo González, a las sesiones solemne y ordinaria del Ayuntamiento celebradas el 06 de diciembre de 2007; informe del Regidor Héctor Alejandro Madrigal Díaz, de su visita a la ciudad de Valencia, teniéndose por cumplimentada la obligación prevista en los artículos 5 y 25 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, procediéndose a su publicación en la Gaceta Municipal, así como a su remisión a los integrantes del Ayuntamiento.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

De la Regidora Celia Fausto Lizaola, para que se cree el Instituto de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara (IMADES), habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Ecología y Reglamentos y Gobernación.

De los Regidores Celia Fausto Lizaola, Laura Patricia Cortés Sahagún, Salvador Sánchez Guerrero, Leobardo Alcalá Padilla y Juan Pablo De la Torre Salcedo, para que se autorice la construcción de un aula complementaria en la Estancia Infantil Santa Cecilia, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Hacienda Pública y Desarrollo Humano, con intervención de los Regidores Salvador Sánchez Guerrero y Álvaro Córdoba Pérez.

Del Regidor Héctor Alejandro Madrigal Díaz, para que las campañas de concientización que realice el Municipio en el 2008, en cuanto al diseño de la imagen o publicidad, se realice mediante concurso, donde sea invitado las universidades de la zona conurbada, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud y Desarrollo Humano.

De la Regidora Myriam Vazhéz Plagnol, para que se autorice la entrega de un apoyo económico por la cantidad de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100), para el desarrollo del XXIII Festival Internacional de Cine en Guadalajara; se autorice la firma de un convenio con la Orquesta de Cámara de Guadalajara, para que ésta realice cuatro conciertos para el Municipio de Guadalajara, durante el año 2008, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Cultura; se autorice la firma de un convenio de colaboración intermunicipal para la protección y conservación del Bosque La Primavera, con los municipios con territorio y en el área de influencia de dicho bosque, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y Medio Ambiente y Ecología.

De las Regidoras Myriam Vachéz Plagnol y Laura Patricia Cortés Sahagún, para que este Ayuntamiento otorgue los recursos necesarios para la coedición de los libros "Encuentros en Guadalajara" de la colección Encuentros y "La traza de Guadalajara" y "Parques y Museos de Guadalajara" de la colección Guías de Exploradores, con el Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Cultura y Hacienda Pública.

De los Regidores Ana Elia Paredes Árciga y Álvaro Córdoba Pérez, para que se instruya al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, para la creación de estancias infantiles para niños con discapacidad, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias Desarrollo Humano y Equidad de Género.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Del Regidor José Manuel Correa Ceseña, para que se expida el Reglamento de Protección y Control a los Animales para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y Medio Ambiente y Ecología.

Del Regidor Pablo Vázquez Ramírez, para que se autorice la celebración de un contrato de arrendamiento respecto de un local comercial propiedad municipal destinado para comedor, ubicado dentro de las instalaciones del Rastro Municipal de Guadalajara, a favor de Rocío Centeno Lizama, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y Rastro.

Del Regidor Leobardo Alcalá Padilla, con el objetivo de realizar la valoración y dictaminación técnica del mercado alcalde a efecto de su rehabilitación y mejoramiento, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abastos, Hacienda Pública y Obras Públicas; y la que tiene como objeto la creación del Fideicomiso para la producción del cine en nuestra Ciudad, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Cultura.

De la Regidora María del Rocío Corona Nakamura, para que se agilice la colocación de las placas de nomenclatura en la colonia Riconada de San Andrés, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Calles y Alumbrado Público; y se analice el proyecto denominado "Primer Ballet Nacional de Danzón y Baile de Salón", habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Cultura y Hacienda Pública.

De los Regidores José María Martínez Martínez y José Antonio Romero Wrooz, para que se realice el ajuste de las percepciones de los Oficiales del Registro Civil, conforme al tabulador del "Sistema Integral de Administración de la Remuneración", habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Justicia y Hacienda Pública.

Del Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo, para que se expida el Reglamento Interno para la Dirección General de Bomberos de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y Protección Civil.

De la Regidora Celia Fausto Lizaola, para que no se autorice el incremento a las percepciones salariales del Presidente Municipal, Regidores, Síndico y Directores Generales en la presente Administración Municipal, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

Del Regidor Álvaro Córdoba Pérez, para reformar el artículo 9 del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y Desarrollo Humano.

Del Regidor Héctor Alejandro Madrigal Díaz y de la licenciada Verónica Rizo López, Síndico del Ayuntamiento, para que se autorice la entrega en comodato de un predio propiedad municipal a favor del Arzobispado de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

Del doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal, que contiene las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal del Año 2007, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Del doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal y del Regidor Salvador Caro Cabrera, para que se autorice la suscripción de un Convenio de Coordinación Especial en materia de seguridad pública con los municipios de El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá y Zapópan, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Asuntos Conurbados, Seguridad Pública y Prevención Social y Reglamentos y Gobernación.

De la Regidora María del Rocío Corona Nakamura, para que se adicione el artículo 47 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a la comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los siguientes dictámenes: los correspondiente a la modificación el acuerdo que aprueba el inicio del proceso de revisión del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de los Planes de Desarrollo Urbano de Guadalajara de la Administración Municipal 2004-2006; y al incremento del pago de mantenimiento anual por los lotes en los panteones municipales; por el que se instruye al Director General de Obras Públicas, para que haga del conocimiento la justificación del proyecto denominado "Centro de Desarrollo Social, Lomas del Paraíso"; se autorice la venta de productos religiosos y turísticos a los comerciantes ubicados en la Catedral del Sagrario Metropolitano; para que este Ayuntamiento mantenga informados a los habitantes aledaños del Parque Morelos, respecto de los proyectos para la construcción de la "Villa Panamericana"; se realice un estudio y evaluación de los sitios con mayor generación de residuos a fin de reforzar la colocación de contenedores de basura en dichos sitios; para remozar la totalidad de las unidades deportivas municipales en el año 2008, con intervención de la Regidora María del Rocío Corona Nakamura; para que se lleve a cabo un operativo para detectar e incautar máquinas de apuestas que estén siendo explotadas ilegalmente; por el que se exhorta al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para que en el ejercicio de sus facultades y en cumplimiento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia lleve a cabo las reformas pertinentes a legislación local en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; para que se investigue y sancione, en su caso, las violaciones a la Ley de Transparencia e Información Pública; se solicite información al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco respecto de la situación del Consejo Consultivo Estatal de Vialidad Tránsito y Transporte del Estado de Jalisco; para que se considere en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2008, la cantidad necesaria para la aplicación a los elementos operativos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública de tres exámenes antidoping, con la intervención de los Regidores José Antonio Romero Wrooz y Salvador Caro Cabrera; se implemente una campaña educativa que induzca a reducir la posesión, portación y uso de armas; para que la Comisión Especial Transitoria que investiga la legalidad del procedimiento de adquisición de los sistemas de localización GPS, atraiga la investigación y posterior informe que sobre el tema esté realizando la Sindicatura, son intervención de los Regidores José María Martínez Martínez, Pablo Vázquez Ramírez, Salvador Caro Cabrera, Celia Fausto Lizaola y Leobardo Alcalá Páddilla; se instaure el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, en contra de la ciudadana Vanesa Pérez Rubí Rodríguez, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable, con la intervención de los Regidores Salvador Caro Cabrera y Pablo Vázquez Ramírez; se implementen las medidas necesarias tendientes a garantizar el respeto irrestricto de los Derechos Humanos; para que se analice la implementación del Programa "La llave de la Lectura", con intervención de los Regidores Myriam Vachéz Palgnol y José María Martínez Martínez; por el que se emitió el voto para reformar los artículos 56 y 58 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Jalisco; se aprobó elevar iniciativa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para reformar el artículo 59 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2007; el que aprobó la entrega de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

la Medalla al Mérito deportivo, becas y reconocimientos a deportistas destacados, con la intervención del Regidor Luis Alberto Reyes Munguía; el que autorizó la celebración de diversos convenios de colaboración entre este Ayuntamiento y las Universidades de la Zona Metropolitana; para que este municipio participe como socio en un Proyecto de Suministro de Energía Eléctrica para Alumbrado Público en la modalidad autoabastecimiento a celebrarse entre este Gobierno Municipal y la Empresa Generadora de Electricidad Mexicana de Hidroelectricidad (MEXHIDRO) S. DE R.L. DE C.V.; el que autorizó la contratación de un financiamiento hasta por \$1,700,000.000.00 que será utilizado para refinanciar en mejores condiciones el saldo actual de la deuda directa contratada con Dexia Crédito Local México S.A., Sociedad Financiera de objeto limitado, filial mediante contrato de apertura de crédito simple de fecha 11 de diciembre de 2006; por el que se reformaron el Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona Denominada Tianguis Cultural de Guadalajara, con intervención del Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo, las Disposiciones Administrativas para la Ejecución del Plan de Ayudas Escolares del Personal de Alto Riesgo al Servicio del Ayuntamiento de Guadalajara y el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; por el que se designa al representante del Ayuntamiento de Guadalajara ante el Consejo Directivo de la Dirección de Pensiones del Estado; habiéndose retirado del orden del día los correspondientes al uso de espacios públicos en puntos estratégicos del Centro Histórico, a los comerciantes locatarios reconocidos por el Organismo Público Descentralizado Municipal denominado "Plaza Guadalajara"; a la entrega de una aportación económica a organismos de la sociedad civil que contribuyen al desarrollo humano y la asistencia social en nuestro municipio; y para que las instalaciones deportivas que serán destinadas para la realización de los XVI Juegos Panamericanos que se llevarán a cabo en Guadalajara en el año 2011; y se turnaron a comisiones para que se autorice la suscripción de un Convenio de Coordinación Especial en materia de seguridad pública con los municipios de El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá y Zapópan; y para que se adicione el artículo 47 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

VI. En cumplimiento del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios: el Regidor Salvador Caro Cabrera, hizo aclaración respecto de su compromiso que tiene con el grupo Edificio del PRI en este Ayuntamiento y no de su posible retiro, se refirió al tema de la calle Alberta por la construcción de un edificio de 20 pisos; el Regidor Leobardo Alcalá Padilla, habló de presentar una iniciativa relativa a los problemas de planeación y construcción de la ciudad de Guadalajara, así como del incremento a la gasolina; la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún, se refirió al proyecto tren eléctrico para circular en las plazas públicas del Centro Histórico; y no habiendo mas asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.

Presidió la sesión Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el señor Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día con modificaciones e intervenciones de los Regidores Celia Fausto Lizaola, Leobardo Alcalá Padilla, Jose María Martínez Martínez y Salvador Caro Cabrera.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones solemnes celebradas los días 03 y 06 de diciembre del 2007 y se autorizo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

una moción para aplazar la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 06 de diciembre del 2007.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día se turnaron a comisiones las siguientes solicitudes y oficios: del Director de Administración de Bienes Patrimoniales para que se autorice la entrega en donación de una copia de software que opera en la Dirección de Padrón y Licencias, sistema de recibos y cobros del rastreo, sistema de multas municipales, inspección y vigilancia, calificación y tesorería y tianguis a favor del municipio de Tlaquepaque Jalisco; del Director Jurídico Municipal, mediante el cual remite copia del expediente para que se autorice la concesión de los sanitarios públicos en el Panteón San Andrés a favor de la ciudadana María del Carmen Ángel Anaya, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del Regidor Pablo Vázquez Ramírez, Presidente de la Comisión Edilicia de Panteones, mediante el cual solicita que el turno 125/07, turnado en sesión ordinaria del Ayuntamiento del pasado 22 de marzo a la Comisión Edilicia que preside, sea turnado a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como convocante y a la de Panteones como coadyuvante, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y Panteones; de la Presidenta del Patronato del Sistema DIF Guadalajara, mediante el cual remite el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación; documentación correspondiente a las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores en el municipio de Guadalajara, respecto de las actas del estado civil redactadas en idioma distinto al español, en cumplimiento de lo aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 de febrero del 2007, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Justicia; del Departamento de Inspección a Construcción e Imagen Urbana, mediante el cual remite informe relativo al inmueble marcado con el número 2178 de la Avenida López Cotilla en la colonia Arcos Vallarta, en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento A 33/03/07; del Contralor Municipal, mediante el cual remite informe respecto del número de vehículos que estuvieron en resguardo en la Dirección de Participación y Orientación Ciudadana, los días 25, 26 y 27 de octubre de 2007, en cumplimiento del acuerdo A 33/04/07; del Director General de Recursos Humanos, mediante el cual remite la totalidad de las actuaciones que integran el expediente de responsabilidad 127/2007 en cumplimiento del acuerdo Ayuntamiento A 24/07/07; informe que presenta el Secretario General del Ayuntamiento, respecto del avance y, en su caso, resultado final de los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 párrafo dos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, teniéndose por recibido los informes de referencia y ordenándose su remisión a los integrantes del Ayuntamiento; de las ciudadanas Bertha Graciela Rosas Fletes y Blanca Alicia, María Elidia, María de Jesús, María Eugenia, Betha Mercedes, José de Jesús, Gonzalo, Rogelio, Jorge y Silvia Yolanda, todos de apellidos Huerta Rosas, mediante el cual solicitan la aplicación de medidas de seguridad en relación con las obras que se ejecutan entre la Avenida Terranova y la Avenida Rubén Darío en la colonia Circunvalación Vallarta, teniéndose por recibida la solicitud de referencia e instruyéndose al Departamento de Inspección a Construcción e Imagen Urbana, para que vigile la ejecución de la obra; del Director Jurídico Municipal, mediante el cual informa las determinaciones jurídicas necesarias para estar en aptitud de dar cumplimiento, a la sentencia pronunciada por la Segunda Sala del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, dentro de los autos del expediente 178/2004 relativo al juicio de nulidad presentado por el ciudadano Antonio Jiménez Martínez, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal e instruyéndose a la Dirección Jurídica para que notifique al Tribunal que se está en vías de cumplir con la sentencia pronunciada; del Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana, en el que se refiere a la convocatoria para la entrega del Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos e Imagen Urbana; de la Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres, mediante el cual remite proyecto de plan y presupuesto 2008; de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, mediante el cual hace diversas consideraciones respecto a los recursos económicos relativos a la rehabilitación de unidades deportivas y gimnasios en el municipio, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

Del doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal y el Regidor Álvaro Córdoba Pérez, para que se extinga el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo de Colaboración Municipal, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y Planeación Socioeconómica y Urbana.

De la Regidora Marta Estela Arizmendi Fombona, para reformar el Reglamento Taurino del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y Espectáculos Públicos.

De los Regidores Salvador Caro Cabrera, Claudia Delgadillo González y José Antonio Romero Wrooz, para reformar el artículo 96 del Reglamento de Gestión de Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y Obras Públicas.

Del Regidor Pablo Vázquez Ramírez, para que se autorice la celebración de un convenio de colaboración entre la Universidad de Guadalajara y este Ayuntamiento, con el fin de capacitar y actualizar los conocimientos técnicos que requiere el personal de el Departamento de Resguardo de Rastro, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Rastro y Salud, Higiene y Combate a las Adicciones.

Del Regidor Leobardo Alcalá Padilla, para que se realice la valoración y dictamen técnico del Mercado Corona a efecto de su Rehabilitación y Mejoramiento, habiéndose turnado a las Comisiones para que se autorice el uso del patio central del palacio municipal, a fin de llevar a cabo un evento en el marco del v congreso internacional de cirugía. Edilicias de Mercados y Centrales de Abastos, Hacienda Pública y Obras Públicas.

Del Regidor José María Martínez Martínez, para reformar diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación e Inspección y Vigilancia.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes siguientes: por el que se instruye el envío de atento y respetuoso oficio al Presidente Municipal de Cihuatlán, Jalisco, manifestando la solidaridad de este Órgano de Gobierno a dicha población respeto a los límites territoriales que le corresponden; el que autorizó la entrega de un reconocimiento al licenciado Raúl Padilla López; por el que se requiere al juez de plaza designado en la Plaza de Toros Nuevo Progreso, informe respecto de su intervención en las corridas de toros celebradas los meses de octubre y noviembre, dentro de la temporada 2007-2008; para obtener la acreditación del Centro de Mediación Municipal y la certificación de los mediadores y conciliadores que laboren en este municipio; por el que se solicita al Presidente Municipal informe el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

monto erogado con motivo de la presentación del Primer Informe de Gobierno, con intervención del Presidente Municipal; por el que se instruye a la Tesorería Municipal para que se cubran las erogaciones efectuadas por concepto de los trabajos de instalación de cableados y tomas de corriente en la Plaza "18 de Marzo"; el que aprobó acumular las iniciativas pendientes de dictaminar que tengan por objeto reformar el Reglamento de Obra Pública del Ayuntamiento de Guadalajara, con intervención de la Regidora Celia Fausto Lizaola; y el que aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, con intervención de los Regidores Celia Fausto Lizaola, Leobardo Alcalá Padilla, Salvador Caro Cabrera, María del Rocio Corona Nakamura, Salvador Sanchez Guerrero, Claudia Delgadillo Gonzalez, Myriam Vachéz Plagnol y Luis Alberto Reyes Munguía. Se retiraron los siguientes dictámenes: para que se autorice el uso del patio central del palacio municipal, a fin de llevar a cabo un evento en el marco del v congreso internacional de cirugía; el que tiene como objetivo que se autorice el uso de espacios públicos en el centro histórico, de manera temporal a los comerciantes reconocidos por el organismo público descentralizado municipal denominado "plaza guadalajara".

VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios: el Regidor Salvador Caro Cabrera, se refirió a los acontecimientos del día 8 de diciembre de 2007 donde elementos antimotines y de la Dirección General de Seguridad Pública reprendieron una reunión pública de personas que conmemoraban el Día Mundial de los Derechos Humanos; y el Regidor Leobardo Alcalá Padilla hizo mención del juicio político del Síndico de la Administración inmediata anterior; y no habiendo más asuntos por tratar, se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 20 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.

Presidió la sesión Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal de Guadalajara, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el señor Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el dictamen por el que se modificó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2007, con la intervención de los Regidores Leobardo Alcalá Padilla, Celia Fausto Lizaola y Salvador Sánchez Guerrero.

III. En cumplimiento del tercer y último punto del orden del día, se dieron por clausurados los trabajos de la sesión extraordinaria.

III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El señor Presidente Municipal: III.-En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El señor Secretario General: 1. Oficio DJM/DJCS/CV/461/2007 que suscribe el licenciado José de Jesús Hidalgo Sánchez, Director Jurídico Municipal y el licenciado Ignacio Jiménez Ramírez, Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten el expediente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

correspondiente a la entrega en donación de 10 torretas a favor del Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco.

2. Oficio DABP-AL/0015/2008 que suscribe el ingeniero Luis Fernando Galván López, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, para que se autorice la entrega en donación de 10 torretas a favor del Municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.

3. Oficio DJM/DJCS/CV/462/2007 que suscribe el licenciado José de Jesús Hidalgo Sánchez, Director Jurídico Municipal y el licenciado Ignacio Jiménez Ramírez, Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten el expediente correspondiente a la entrega en donación de una copia del software que es utilizado por este Ayuntamiento, para la aplicación del Sistema Integral de Bienes Muebles Municipales (SIBM), a favor del Municipio de Ocotlán, Jalisco.

4. Oficio JPDLTS/01/08 que suscribe el Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, mediante el cual remite el turno 236/07 correspondiente a la modificación del decreto relativo a la compra-venta celebrada entre este Municipio y el ciudadano Daniel Guzmán Alonso, respecto de un bien inmueble ubicado en la colonia Echeverría, turnado en sesión ordinaria del Ayuntamiento el pasado 5 de julio, a la Comisión Edilicia que preside, así como a la de Patrimonio Municipal; solicitando sea turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal por ser materia de su competencia.

4BIS.- Comunicado del Maestro Carlos Jorge Briseño Torres, Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que se autorice prorroga del plazo respecto del estacionamiento propiedad municipal ubicado en las inmediaciones del Estadio Jalisco.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores y síndico, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, no observando quien en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: 5. Oficio DJM/DJCS/CV/467/2007 que suscribe el licenciado José de Jesús Hidalgo Sánchez, Director Jurídico Municipal y el licenciado Ignacio Jiménez Ramírez, Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten 16 contratos de arrendamiento.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: El trámite que se propone, es autorizar la innovación de los contratos de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: 6. Oficio DEBLP 251/2007 que suscribe Salvador Mayorga Castañeda, Director Ejecutivo del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, para que se autorice entregarles un apoyo económico para financiar las actividades de manejo y protección al Bosque La Primavera.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: 7. Oficio s/n que suscribe el licenciado Ignacio Bonilla Arroyo, Presidente del Seminario de Cultura Mexicana, mediante el cual remite informe de actividades de la Corresponsalía Guadalajara del Seminario de Cultura Mexicana; así como, solicita la novación del subsidio mensual que este Ayuntamiento les otorga.

8. Oficio s/n que suscribe el licenciado José María Andrés Villalobos, Presidente del Consejo Directivo de la Cámara de Comercio de Guadalajara, mediante el cual remite el Programa Anual de Eventos para que sea considerado dentro del presupuesto de este Gobierno Municipal.

9. Solicitud de Roberto Reynoso Castellón, Presidente del Consejo Nacional de Provincia de la Asociación Nacional de Locutores y Comunicadores de México, A.C., para que se les otorgue un subsidio por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.).

10. Solicitud de la doctora Patricia Torres San Martín, Coordinadora de Programación y Actividades Académicas del Comité Organizador de la IV Muestra de Mujeres en el Cine y la Televisión, para que se les otorgue un apoyo económico por la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

11. Oficio DG/013/2008 que suscribe el doctor José Mario Márquez Amezcua, Director General del DIF Guadalajara, en el que solicita la ampliación presupuestal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Se le concede el uso de la palabra al Regidor Álvaro Córdoba Pérez.

El Regidor Álvaro Córdoba Pérez: Gracias Presidente. En el caso del punto número 9 y del punto número 11, solicitar que también sea turnada a la Comisión de Desarrollo Humano como coadyuvante.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Myriam Vachéz.

La Regidora Myriam Vachéz Plagnol: Gracias Presidente. Solicitando que turno el número... Que el 7 y el 10 sean turnados también a la Comisión de Cultura por ser materia de su competencia como coadyuvante.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora, Pregunto si alguno de ustedes señores regidores, desea hacer uso de la palabra... No habiendo quien, pongo a su consideración el turno de los oficios 7 y 10 a las Comisiones de Hacienda Pública y Cultura, así como 9 y 11 a las Comisiones de Hacienda Pública y Desarrollo Humano y el resto de los oficios leídos únicamente a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les consulto si las aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: 12.Oficio DGA/830/2007 que suscribe la licenciada Ada Lucía Aguirre Varela, Directora General de Administración y el ingeniero Carlos Arturo Pérez García, Director de Proveduría, para que se autorice llevar a cabo las requisiciones de bienes y servicios.

13. Oficio LPCS/596/2007 que suscribe la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún, mediante el cual remite el informe de actividades de las Comisiones Edilicias de Educación y Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

14. Oficio LARM/656/2008 que suscribe el Regidor Luis Alberto Reyes Munguía, mediante el cual remite el informe de actividades de las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud y Medio Ambiente y Ecología, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

15. Oficio 11318/2007 que suscribe Eduardo Catalán Domínguez, Secretario Particular del Presidente Municipal, mediante el cual remite

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

informe de reunión con los habitantes del Parque Morelos, respecto del Proyecto Villa Panamericana, en cumplimiento del acuerdo A/36/05/07.

El señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE, ES TENER POR RECIBIDO LOS INFORMES DE REFERENCIA preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si es de aprobarse el trámite propuesto... Aprobado.

El señor Secretario General: 16. Oficio ACP/238/2007 que suscribe el Regidor Álvaro Córdoba Pérez, en el que solicita la aprobación de su inasistencia a la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el pasado 20 de diciembre, toda vez que por motivos personales no le fue posible asistir.

El señor Presidente Municipal: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, pongo a su consideración la aprobación de la inasistencia de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: 17. Informe que presenta el doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal, respecto de su asistencia a la reunión de trabajo de la Junta Directiva de la Asociación de Municipios de México, A.C. (AMMAC), en la Ciudad de México, el día 11 de enero de 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y 25 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara.

El señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR CUMPLIMENTADA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 5 Y 25 DEL REGLAMENTO DE VISITAS OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, PROCEDIÉNDOSE A SU PUBLICACIÓN EN LA *GACETA MUNICIPAL*, ASÍ COMO A SU REMISIÓN A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si es de aprobarse el trámite propuesto... Aprobado.

El señor Secretario General: Señor Presidente Municipal, son todas las comunicaciones recibidas en la Secretaría General.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El señor Presidente Municipal: IV.- En desahogo del cuarto punto del orden del día, les consulto señoras y señores regidores y síndico, si

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

alguno de ustedes desea hacer... Perdón, me ha solicitado la palabra el Regidor Salvador Caro Cabrera, adelante regidor.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: En el punto tercero Presidente, nada más para solicitar copia del comunicado 16, a efecto de conocer el presidente de qué tipo de motivos personales le permiten a uno que le sea aprobada su inasistencia a una sesión de Ayuntamiento.

El señor Presidente Municipal: Si me ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Álvaro Córdoba Pérez.

El Regidor Álvaro Córdoba Pérez: Gracias señor Presidente. Solamente para comentar pues que ese día afortunadamente contamos con la llegada de mi nuevo bebé y por ese motivo pues precisamente no pudimos asistir señor.

El señor Presidente Municipal: Adelante Regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente, nada más para expresar que esa es una razón sumamente solvente.

El señor Presidente Municipal: En desahogo del cuarto punto del orden del día, les consulto señoras y señores regidores y síndico, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

En desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra a la Regidora Claudia Delgadillo González.

La Regidora Claudia Delgadillo González: Con su permiso señor Presidente.

Compañeros regidores de este Ayuntamiento de Guadalajara, la sucrita integrante de este cuerpo edilicio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 84 numeral primero fracción II, 88, 89 y 97 del Reglamento de Guadalajara, me permito presentar ante esta representación popular la siguiente iniciativa de acuerdo que tiene por objeto el que este Ayuntamiento impulse las medidas necesarias de coordinación interinstitucional para evitar la tala indiscriminada de árboles en este municipio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ante una ciudadana han comparecido un importante número de vecinos para denunciar la tala indiscriminada de árboles realizándose tanto por particulares como por las mismas autoridades, ante lo cual

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

plantean la necesidad de que se cuente con una política pública que permita de manera afectiva el que nuestra ciudad cuente con las mejores condiciones ambientales para el desarrollo de la vida cotidiana de los ciudadanos en que esta habitamos, no es desconocido la importante labor que realiza parques y jardines en este municipio en cuanto a la labor de prevención en realización a la poda y tala de árboles, los cuales representan un riesgo para la seguridad de los ciudadanos tanto en lo personal como en sus posesiones, sin embargo es importante señalar que estas podas en ocasiones se realizan de manera inapropiada, orientada más bien por intereses personales antes que por motivos de seguridad, incluso se sean presentado casos en donde las talas de árboles se dan por motivos comerciales dejando de lado las condiciones ambientales afectando por ello el interés supremo de la ciudadanía que es la salud.

Ante esta situación resulta necesario el que este Ayuntamiento se aboque a contar con las mejores condiciones para enfrentar la problemática ambiental que nuestra ciudad padece, siendo parte importante de estas condiciones el contar con las mejores relaciones interinstitucionales con las dependencias de los distintos niveles de gobierno que se aboquen al mismo tema, entre las dependencias con que nuestro municipio debe buscar coordinar sus políticas, en materia, se encuentra la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, la cual comenzará operar en este año, siendo esta instancia un espacio fundamental para poder seguir el seguimiento a la problemática que ya se ha mencionado, por lo mismo es que estamos proponiendo este punto de acuerdo para que la Dirección de Medio Ambiente y Ecología al ser la encargada de la formulación, conducción y valoración de la política ambiental en este municipio, a fin de lograr la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente en bienes y zona de jurisdicción municipal, para que se pueda iniciar un proceso de acercamiento y colaboración con las distintas entidades públicas relacionadas con este tema en especial con la procuraduría estatal de protección al medio ambiente, esta instancia si bien a enfrentado una serie de problemas para su arranque en operaciones, cuenta con la oportunidad de constituirse en un espacio efectivo para la defensa de las condiciones ecológicas en las que se desarrollan los habitantes de nuestra ciudad.

Por lo que consideramos necesario que las instancias municipales en la materia puedan iniciar un acercamiento de manera en que se cumpla con la responsabilidad en un marco de colaboración institucional.

Por lo anterior expuesto, me permito solicitar que la siguiente iniciativa de acuerdo sea agragada para su discusión y en su caso aprobación en la siguiente sesión ordinaria de este cuerpo edilicio, sometiendo a consideración de este cuerpo edilicio la siguiente

Ayuntamiento de Guadalajara
INICIATIVA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se instruye a la Dirección General de Medio Ambiente y Ecología de este Ayuntamiento, para que realice los procesos interinstitucionales que permitan la colaboración adecuada con la Procuraduría Estatal de protección al Ambiente, con el fin de garantizar las mejores condiciones ambientales y ecológicas de los habitantes de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para que suscriban la documentación necesaria para la realización del presente acuerdo.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por la Regidora Claudia Delgadillo González, a la Comisión de Medio Ambiente y Ecología, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra a la Regidora María del Rocío Corona Nakamura.

La Regidora María del Rocío Corona Nakamura: Muchas gracias Presidente.

Son tres iniciativas, la acercanía del gobierno con la sociedad es una estrategia que se debe aprovechar en la toma de decisiones a fin de dirigir la administración pública conforme a los dictados e intereses de la gente, es la comunicación cara una formula infalible para escuchar los intereses de la sociedad. Voy a solicitar al Secretario General transcriba textualmente el contenido de la iniciativa al acta, por lo que únicamente me iré al punto de acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO.- El programa municipal de audiencia pública Miércoles Ciudadanos se llevará a cabo todos los días miércoles del año en las colonias y barrios de la ciudad y;

SEGUNDO.- El primer miércoles de cada mes la audiencia pública miércoles ciudadano se programará para que se llevé a cabo en el Parque Central de Palacio Municipal.

Han acudido ante una servidora vario ciudadanos, vecinos que nos han solicitado que haber si es posible que se pueda retomar como estaba antes pero que sea el primer miércoles de cada mes cuando aquí

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

en Palacio Municipal se pueda llevar a cabo el Miércoles Ciudadano, los otros tres restantes fuera de aquí del edificio, es una propuesta.
 Muchas gracias regidora.

La suscrita regidora Rocío Corona Nakamura, en uso de las facultades que me concede el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 80 párrafo 1, fracción II, 89 párrafo 1, 97 párrafo 1, fracciones I y III del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de acuerdo que propone que el primer día miércoles de cada mes la Audiencia Pública Miércoles Ciudadano se lleve a cabo en el patio central del Palacio Municipal, para lo cual expreso las siguientes

Consideraciones:

La cercanía del gobierno con la sociedad es una estrategia que se debe aprovechar en la toma de decisiones a fin de dirigir la administración pública conforme a los dictados e intereses de la gente.

Es la comunicación cara a cara una fórmula infalible para pulsar los intereses de la sociedad. Pero esa vinculación no se puede establecer si el gobierno no conquista antes la confianza de los gobernados.

Es por ello que adquiere singular importancia que el ayuntamiento de Guadalajara siga llevando a cabo los Miércoles Ciudadanos. Esta práctica de comunicación con la ciudadanía aporta elementos e información que no suelen llegar por otros medios. Las mesas de atención que se ponen en los Miércoles Ciudadanos establecen las condiciones para un dialogo directo, sin intermediarios, entre ciudadanía y gobierno.

Durante el 2007 el Miércoles Ciudadano llegó a más de 34 colonias de las 7 zonas de la ciudad y se atendió a más de 10 mil 528 personas.

Sin embargo, tomando en cuenta la creciente demanda de audiencia que proviene de todos los puntos de la ciudad, aunado al hecho de que existen problemas cuya atención no se puede postergar, es por lo que es conveniente que se destine un día al mes a la atención ciudadana en el patio de Palacio Municipal. Estamos pensando en problemas como la recolección de basura, la inseguridad u otros de gran importancia, que no pueden esperar a que se les programe en un Miércoles Ciudadano.

No es gesto de un buen gobierno pedir que espere a quien espera la solución de problemas graves de la comunidad.

Afortunadamente esta situación tiene una solución práctica y que no reviste mayor problema llevarla a cabo. La propuesta de esta iniciativa de acuerdo es que el primer miércoles de cada mes las mesas de audiencia pública se instalen en el patio del Palacio Municipal, es decir, que una vez al mes el Miércoles Ciudadano se lleve a cabo en la Presidencia Municipal. De esta forma, los ciudadanos de cualquier punto de la ciudad, estarán en condiciones de ser escuchados y plantear los problemas que les aquejan.

Adoptando esta estrategia de audiencia pública estamos seguros de que la ciudadanía se sentirá más respaldada por un gobierno municipal dispuesto a escuchar y enfrentar los graves problemas comunitarios, sin necesidad de esperar turno en un Miércoles Ciudadano, que puede posponerse por meses o años.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Una vez establecida en la agenda de trabajo una audiencia pública mensual en Palacio Municipal, bajo el esquema de Miércoles Ciudadano, seremos un gobierno más cercano a la gente y recuperaremos capacidad de respuesta ante los problemas que plantea la comunidad.

En mérito de lo expuesto elevo para su consideración el siguiente

A c u e r d o

PRIMERO.- El Programa Municipal de Audiencia Pública Miércoles Ciudadano se llevará a cabo todos los días miércoles del año en las colonias y barrios de la ciudad.

SEGUNDO.- El primer día miércoles de cada mes la Audiencia Pública Miércoles Ciudadano se programará para llevarse a cabo en el patio central del Palacio Municipal.

El señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por la Regidora María del Rocío Corona Nakamura, a la Comisión de Participación Ciudadana y Vecinal, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Se le concede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora María del Rocío Corona Nakamura para la presentación de una segunda iniciativa.

La Regidora María del Rocío Corona Nakamura: La segunda va en el siguiente sentido, dentro de las reuniones que hemos tenido en la COMUR, es una modificación en donde estamos solicitando para que el Ayuntamiento de Guadalajara eleve al Congreso del Estado una iniciativa de modificación, al decreto 20920 en donde dentro del artículo VI se crea una fracción nueva F, donde el representante de la dependencia municipal encargado del patrimonio municipal también participe dentro de esta COMUR, es una modificación vuelvo a repetir, a este decreto 20,929 que son regularización de predios de propiedad privada que excedan de los 1000 metros cuadrados y siempre y cuando esté habitado el 70% cuando menos.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con fundamento en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la segunda iniciativa presentada por la Regidora María del Rocío Corona Nakamura, a las Comisiones de Reglamentos y Gobernación en su calidad de convocante y Planeación Socioeconómica y Urbana en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

La suscrita regidora Rocío Corona Nakamura, en uso de las facultades que me concede el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 80 párrafo 1, fracción II, 88 fracción II, 97 párrafo 1, fracciones I y III del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y con fundamento en lo previsto en el artículo 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que faculta a los ayuntamientos a presentar iniciativas de ley, propongo a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que propone la suscripción de la iniciativa de decreto que adiciona el inciso f). del artículo 6, del decreto 20,920 expedido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, de fecha de publicación, 28 de Julio de 2005, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", para lo cual expreso la siguiente

Exposición de Motivos:

Las previsiones normativas para el desarrollo urbano irrumpieron como prioridad de los gobiernos a partir del dramático crecimiento de las ciudades en la segunda mitad del siglo 20.

El crecimiento ordenado de los centros urbanos ha sido un propósito principal de las diversas leyes que se han promulgado en esa materia.

En Jalisco hemos contado con ordenamientos como la Ley de Fraccionamientos y la Ley de Asentamientos Humanos, que en su oportunidad han servido para evitar un mayor desorden en el uso de la propiedad urbana.

Como consecuencias de la aplicación de esas leyes se han generado instrumentos de planeación para el crecimiento de los centros urbanos de la entidad, cuya vigencia se ha visto desfasada con la aparición de nuevas disposiciones normativas, que derogan las anteriores y generan nuevos instrumentos para la planeación.

El H. Ayuntamiento de Guadalajara, a través de su historia, ha velado por solventar los problemas que, siendo de su competencia, aquejan a la ciudad, buscando siempre lo mejor para el Municipio y sus habitantes; de tal suerte que su esfuerzo es palpable en la infraestructura y equipamiento urbano que ha mejorado la calidad de vida de muchos tapatíos.

De igual forma, este Ayuntamiento está conciente que los instrumentos jurídicos deben corresponder a la realidad cambiante que vivimos, respetando siempre el interés público y el marco legal aplicable.

Con fecha 28 de julio de 2005, se publicó en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el Decreto 20,920 "Para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco", el cual abrogó los Decretos 16,664 y sus respectivas modificaciones en el Decreto 19,580, estableciendo de igual manera la creación de una Comisión de Regularización, y modificando su integración en su artículo sexto, con las siguientes bases en cuanto a su constitución:

Integrarán la Comisión de Regularización:

- a) El titular de la dependencia municipal competente en materia de urbanización, a quien corresponderá presidir sus reuniones;*
- b) El Procurador de Desarrollo Urbano;*
- c) El Síndico;*
- d) Un Regidor por cada partido político representado en el Ayuntamiento; y*
- e) El representante de la dependencia municipal encargada del catastro.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

En base a ello la suscrita regidora, propone a este pleno del Ayuntamiento la inclusión de un representante de la Dependencia Municipal encargado de Patrimonio Municipal, esto se justifica, debido a que dicha dependencia es la encargada en cuanto a las áreas de cesión y el destino de las mismas, y por ello nos resulta del todo importante la opinión de dicha dependencia.

Por lo tanto presento esta iniciativa de acuerdo, con el fin que este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara eleve al Congreso del Estado la siguiente iniciativa de decreto.

Y determina, de conformidad con las disposiciones de la Ley de desarrollo Urbano, los criterios y lineamientos a seguir a efecto de garantizar la integración de las áreas de propiedad privada objeto de regularización, a los sistemas de infraestructura y equipamiento, como acciones de mejoramiento urbano.

Además de establecer la concurrencia y corresponsabilidad de las autoridades estatales y municipales, afecto de evaluar y resolver los problemas de asentamientos irregulares en áreas de propiedad privada, en beneficio social y atención a las necesidades económicas o sociales de los poseedores de predios y fincas.

Y otorgar a los titulares de lotes en los fraccionamientos o los predios de propiedad privada objeto de regularización, los beneficios que del mismo se desprende, para lograr su integración a los sistemas de infraestructura y equipamiento urbano y la seguridad jurídica en sus derechos.

Se establece un procedimiento a efecto de simplificar la titulación de lotes comprendidos en los fraccionamientos o predios cuya regularización se autorice de conformidad con las disposiciones del presente decreto a favor de los titulares quienes acrediten su posesión con animo de dueño en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

En mérito de lo expuesto elevo para su consideración el siguiente
A c u e r d o

ÚNICO.- *El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara eleva al Congreso del Estado la siguiente iniciativa de decreto*

Que adiciona el inciso f). del artículo 6 del decreto 20,920 expedido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, de fecha de publicación, 28 de Julio de 2005, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

Artículo 6.-

I...

a). al e)....

f). El Representante de la dependencia municipal encargado del Patrimonio Municipal.

Se le concede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora María del Rocío Corona para presentación de una tercera iniciativa.

La Regidora María del Rocío Corona Nakamura: Muchas gracias Presidente. Para también una modificación dentro del acuerdo que crea el ordenamiento municipal publicado en la Gaceta Municipal de fecha 03

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

de agosto del 2007, en donde se pueda hacer igual como se lleva a cabo en estos momentos en el Ayuntamiento de Zapopán, también forma parte de la COMUR en el artículo 2º fracción VIII, el Director de Administración de Bienes Patrimoniales, es una modificación.

El señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la tercera iniciativa presentada por la Regidora María del Rocío Corona Nakamura, a las Comisiones de Reglamentos y Gobernación en su calidad de convocante y Planeación Socioeconómica y Urbana en su calidad de coadyuvante preguntando si algunos de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, les consulto si lo aprueban...

La Regidora María del Rocío Corona Nakamura: Presidente.

El señor Presidente Municipal: Aprobado. Se le concede ¡ah! perdón.

La suscrita regidora Rocío Corona Nakamura, en uso de las facultades que me concede el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 80 párrafo 1, 86, 97 párrafo 1, fracciones I y III del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la siguiente iniciativa de ordenamiento Municipal, que aprueba la modificación de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos irregulares en Predios de propiedad Privada en el Municipal de Guadalajara, respecto a la adición de la fracción VIII, del artículo 2 del ordenamiento Municipal, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 03 tres de Agosto del 2007, de la integración que, para lo cual expreso la siguiente

Exposición de Motivos:

Las previsiones normativas para el desarrollo urbano irrumpieron como prioridad de los gobiernos a partir del dramático crecimiento de las ciudades en la segunda mitad del siglo 20.

El crecimiento ordenado de los centros urbanos ha sido un propósito principal de las diversas leyes que se han promulgado en esa materia.

En Jalisco hemos contado con ordenamientos como la Ley de Fraccionamientos y la Ley de Asentamientos Humanos, que en su oportunidad han servido para evitar un mayor desorden en el uso de la propiedad urbana.

Como consecuencias de la aplicación de esas leyes se han generado instrumentos de planeación para el crecimiento de los centros urbanos de la entidad, cuya vigencia se ha visto desfasada con la aparición de nuevas disposiciones normativas, que derogan las anteriores y generan nuevos instrumentos para la planeación.

El H. Ayuntamiento de Guadalajara, a través de su historia, ha velado por solventar los problemas que, siendo de su competencia, aquejan a la ciudad, buscando siempre lo mejor para el Municipio y sus habitantes; de tal suerte que su esfuerzo es palpable en la infraestructura y equipamiento urbano que ha mejorado la calidad de vida de muchos tapatíos.

De igual forma, este Ayuntamiento está conciente que los instrumentos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

jurídicos deben corresponder a la realidad cambiante que vivimos, respetando siempre el interés público y el marco legal aplicable.

Con fecha 28 de julio de 2005, se publicó en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el Decreto 20,920 “Para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco”, el cual abrogó los Decretos 16,664 y sus respectivas modificaciones en el Decreto 19,580, estableciendo de igual manera la creación de una Comisión de Regularización, y modificando su integración en su artículo sexto, con las siguientes bases en cuanto a su constitución:

Integrarán la Comisión de Regularización:

- a) El titular de la dependencia municipal competente en materia de urbanización, a quien corresponderá presidir sus reuniones;*
- b) El Procurador de Desarrollo Urbano;*
- c) El Síndico;*
- d) Un Regidor por cada partido político representado en el Ayuntamiento; y*
- e) El representante de la dependencia municipal encargada del catastro.*

En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 02 de Agosto de 2007, se autorizó la integración de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos irregulares en Predios de propiedad Privada en el Municipal de Guadalajara, con base en el Decreto 20,920.

Además de lo anterior, la suscrita, considera conveniente se modifique de la integración de la Comisión Municipal de Regularización, para efectos de incluir en su integración al titular o representante de la dependencia Municipal encargado de Patrimonio Municipal.

Por lo anterior, se propone que la forma de integración de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos irregulares en Predios de propiedad Privada en el Municipal de Guadalajara, se establezca de la siguiente manera:

- I. El Regidor titular de la Comisión de Planeación Socioeconómica y Urbana;*
- II. Un Regidor por cada uno de los partidos políticos con presencia el Ayuntamiento;*
- III. El Síndico Municipal;*
- IV. El Titular de la Dirección General de Obras Públicas;*
- V. El Presidente del Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara;*
- VI. El Procurador de Desarrollo Urbano; y*
- VII. El Director de Catastro Municipal;*
- VIII. El Director de Administración de Bienes Patrimoniales.*

Podrán integrarse a los trabajos de la Comisión Municipal de Regularización de Guadalajara Jalisco, los titulares de las áreas de la Tesorería Municipal, la Sindicatura, la Dirección de Participación Ciudadana, la Dirección de Comunicación Social, o cualquier otra representación de dependencias municipales o estatales, siempre que se les requiera por la Comisión, para asuntos de su competencia, de conformidad con la fracción III. Del artículo 6 del Decreto 20,920 “Para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco”, de fecha 28 de Julio del 2005, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

En base a ello la suscrita regidora, propone a este pleno del Ayuntamiento la inclusión de un representante de la Dependencia Municipal encargado de Patrimonio La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Municipal, esto se justifica, debido a que dicha dependencia es la encargada en cuanto a las áreas de cesión y el destino de las mismas, y por ello nos resulta del todo importante la opinión de dicha dependencia.

Además de establecer la concurrencia y corresponsabilidad de las autoridades estatales y municipales, afecto de evaluar y resolver los problemas de asentamientos irregulares en áreas de propiedad privada, en beneficio social y atención a las necesidades económicas o sociales de los poseedores de predios y fincas.

Y otorgar a los titulares de lotes en los fraccionamientos o los predios de propiedad privada objeto de regularización, los beneficios que del mismo se desprende, para lograr su integración a los sistemas de infraestructura y equipamiento urbano y la seguridad jurídica en sus derechos.

En mérito de lo expuesto elevo para su consideración el siguiente

D E C R E T O:

Primero.- Se aprueba la modificación de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos irregulares en Predios de propiedad Privada en el Municipal de Guadalajara, respecto a la Adición de las fracción VIII al artículo 2, del ordenamiento Municipal publicada en la Gaceta Municipal de fecha 03 de agosto del 2007, para los trabajos de integración, estudio y dictaminación de los casos de regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social y popular, así como los de fraccionamientos irregulares en predios de propiedad privada que no estén tipificados de esta manera y que puedan concluir su trámite mediante una urbanización progresiva.

La integración en lo sucesivo de la Comisión Municipal de Regularización de Guadalajara, Jalisco, (COMUR) será la siguiente:

Artículo 2.-...

I. ala VII....

VIII. El Director de Administración de Bienes Patrimoniales.

SEGUNDO.- Procédase a la integración de la Comisión Municipal de Regularización en los términos de este Acuerdo, para tal efecto, notifíquese esta resolución a los integrantes titulares de la COMUR, señalados en el punto de Acuerdo precedente.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Acuerdo.

La Regidora María del Rocío Corona Nakamura: Si me permite solicitar que estas tres iniciativas se pueda hacer la transcripción al acta por parte del Secretario General.

Así mismo si me permite también quisiera a reserva de que en un momento más se la pueda entregar por escrito una presentación de punto de acuerdo, me llama la atención el comunicado que el Secretario General del Ayuntamiento nos hizo llegar el día 11 de enero en donde nos comunica que debido a la insuficiencia presupuestal de la partida 3602 que es impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para la difusión de la Secretaría General en lo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

que se refiere para el presente ejercicio fiscal, se suspendera la publicación de la Gaceta Municipal, quiero el punto de acuerdo que contiene dos apartados, el primero solicitar a la Comisión Edilicia de Hacienda que pueda analizar y revisar con el propósito que podamos hacer alguna transferencia o modificación para que pueda el propio ayuntamiento cumplir con esta obligación que por ley y reglamento nos obliga.

Segundo.- Que se instruya al Secretario General como lo establece la propia Ley de Administración Pública Municipal en donde en caso de que el Ayuntamiento no tuviera la solvencia económica porque así se establece en este artículo para sufragar el pago de esta gaceta municipal, se tendrá que comunicar al Periodico Oficial de Gobierno del Estado para que haga las veces de su publicación o en su caso se publiquen los estrados de lugares o edicios públicos visibles.

Entonces sería dos puntos de acuerdo esta iniciativa que entregaré en su momento, primero para que se haga un esfuerzo para modificación al Presupuesto de Egresos y se incluya la publicación, obviamente necesitamos inyectar recursos de la Gaceta Municipal.

Y segundo, conforme lo establece la propia ley, que el Secretario General informe y comunique al Periodico Oficial que en tanto no se destinen estos recursos, puedan permitirnos conforme a la ley se pueda publicar en el Periodico Oficial del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta cuarta iniciativa presentada por la Regidora María del Rocío Corona Nakamura, a la Comisión de Hacienda Pública preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Se le concede el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Me parece no solamente importante y trascendente lo que en este momento comenta la Regidora Rocío Corona y yo solicitarle lógico no he presentado la iniciativa, era un punto que íbamos a solitar también, solicitarle a ella como la autora el que esta iniciativa se pudiera retirar el día de ahora y que en la siguiente sesión que tendríamos 8 días para la misma pudiera ser una iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Está a su consideración, señoras y señores regidores si alguno de ustedes tiene algún comentario al respecto...No siendo así, le pregunto a la Regidora María del Rocío Corona Nakamura, si está de acuerdo en retirar la iniciativa con la finalidad de que pueda ser presentada en la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

próxima sesión de Ayuntamiento como iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen.

La Regidora María del Rocío Corona Nakamura: De mi parte no hay inconveniente.

Muchas gracias.

El señor Presidente Municipal: Siendo así, les pregunto a ustedes señoras y señores regidores, si... Perdón, se le concede el uso de la palabra al Regidor Salvador Sánchez.

El Regidor Salvador Sánchez Guerrero: Gracias Presidente. Sólo advertir que en el caso de modificación al dictamen del presupuesto tendría que ser una iniciativa con turno a comisión, si pudieramos de una vez turnarla a comisión podríamos agregar quizás los tiempos, pero igual si la regidora acepta pues no presentar la iniciativa nos esperamos a la siguiente sesión, no podríamos dictaminarla en la misma sesión porque es un decreto del presupuesto, tiene que tener turno a comisión si la agendamos para la siguiente sesión.

El señor Presidente Municipal: Me ha solicitado la palabra la Regidora María del Rocío Corona Nakamura.

La Regidora María del Rocío Corona Nakamura: Muchas gracias Presidente. Miren yo creo que sería importante escuchando la intervención del Presidente de la Comisión de Hacienda, que se enviara a la Comisión de Hacienda y haciendo votos para que en la próxima sesión podamos aprobarla y no tengamos ningún imprevisto recordemos que la Gaceta Municipal es una parte fundamental para que pueda entrar en vigor, en vigencia un reglamento o un decreto y si nosotros no tuvieramos recursos para ello, caerimos pues en la posibilidad de que pidieramos al gobierno del estado concretamente al poder ejecutivo, que se publicara y entrara en vigencia este reglamento y estaríamos vulnerando la autonomía municipal, es decir, ahí estamos nosotros como dando un paso para atrás de lo que realmente nosotros representamos como ayuntamiento o como municipio y además suena ironico e ilogico que siendo una ayuntamiento tan fuerte presupuestalmente, nos encontremos en el supuesto de que no tenemos recursos para la Gaceta Municipal.

El señor Presidente Municipal: Me ha solicitado la palabra la Regidora Celia Fausto Lizaola.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Nada más para sumarme a la propuesta formulada por el Regidor Salvador Sánchez, en efecto el reglamento establece que para efectos de modificación al Presupuesto de Egresos tendrá necesariamente que ser estudiada la iniciativa

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

correspondiente al seno de la comisión de Hacienda, me parece que es importante lo que advierte por supuesto la Regidora Rocío Corona, sin embargo ha habido innumerables casos en los que este ayuntamiento particularmente la Comisión de Hacienda se ha visto en la necesidad de sesionar de manera extraordinaria y urgente, a mí me parece que para efectos de que no se transgreda lo que establece la reglamentación en comento, que sí se turne a la Comisión mañana mismo al parecer se nos pretende convocar para ver también un asunto de urgencia con rumbo al Aniversario de Fundación de la Ciudad de Guadalajara, entonces me parece que se turne a comisión, que atendamos con urgencia este asunto también que plantea en su iniciativa la Regidora Corona y estaremos en este caso ya cumplimentando lo que establece el reglamento, entonces mi propuesta compañeras, compañeros, ciudadano Presidente, que sí se le de turno a la Comisión de Hacienda y bueno, se lo solicitaría de manera respetuosa la Regidora ponente autora que aceptara que se cumplimentara el procedimiento correspondiente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. De acuerdo a los comentarios emitidos y en estricto apego a lo que marca nuestro reglamento, el turno que se propone es a la Comisión de Hacienda para su análisis, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra para tal fin a la Regidora Myriam Vachéz Plagnol.

La Regidora Myriam Vachéz Plagnol: Gracias Presidente. La iniciativa que presento es de acuerdo con turno a comisión y tiene por objeto que se otorgue un apoyo económico para el desarrollo del Festival Papirolas 2008.

El Festival Papirolas celebrará su XIII edición del 04 al 09 de marzo del 2008 con el tema Letras Divertidas siendo en esta ocasión el estado de Sinaloa el invitado especial, Papirolas es un festival creativo coordinado por Cultura, UdG, que tiene por objeto desde hace 12 años acercar a los niños y las familias del Estado de Jalisco a diversas manifestaciones culturales artísticas, artesanales y científicas de una manera divertida a través de talleres espectáculos y presentaciones diversas en un ambiente cálido y propicio para el aprendizaje.

Es definitivamente el primer festival cultural de entretenimiento infantil del país y es una alternativa de diversión, formación e información de calidad que beneficia cada año a un número mucho mayor de niños ya que ha ido extendiendo sus actividades a los espacios educativos de toda la zona metropolitana y a los municipios del resto del estado. En la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

actualidad atiende a unos 75,000 visitantes, tiene 41 talleres, 64 stand temáticos y varias áreas de entretenimiento así como un foro central donde se presentan eventos artísticos de muy alta calidad, a los beneficios sociales que genera la realización del Festival Papirolas ya que en primer lugar los paquetes que ofrece son muy accesibles y/o gratuitos para las escuelas de muy bajos recursos, se suman que favorece directamente a nuestro municipio por contribuir al renombre y posicionamiento de la oferta cultural de la zona metropolitana a nivel nacional, a cambio del subsidio que le solicitan al Ayuntamiento de Guadalajara, le ofrecen un stand de 48 metros cuadrados, su presencia y su logotipo en todos los pendones, promocionales de radio, presencia en mantas, la asignación del nombre del municipio en pabellón y 1500 boletos de cortesía para las estancias infantiles del Ayuntamiento.

La condición de patrocinador oficial en el festival Papirolas 2008 con lleva a una aportación económica de \$300,000.00 más iva.

Esta es la iniciativa Presidente, solicito sea turnada a la Comisión de Hacienda como convocante y Cultura como coadyuvante y sea transcrita íntegramente en el acta de la sesión.

La que suscribe, REGIDORA MYRIAM VACHEZ PLAGNOL, en uso de la facultad que me confieren los artículos 84 párrafo 1, fracción II, 88 párrafos 1 y 2 fracción II, 89 párrafo 3, y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto el que se otorgue un apoyo económico para el desarrollo del Festival Papirolas 2008. Lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Festival Papirolas celebrará su XIII edición del 4 al 9 de marzo del 2008 en las instalaciones de la Calle 2 Núcleo los Belenes, con el tema "Letras Divertidas", siendo el estado de Sinaloa nuestro invitado especial.

Papirolas es un festival creativo coordinado por Cultura Universidad de Guadalajara que tiene por objeto desde hace 12 años "acercar a los niños y las familias del Estado de Jalisco a diversas manifestaciones culturales, artísticas, artesanales y científicas de una manera divertida, a través de talleres, espectáculos y presentaciones diversas en un ambiente cálido y propicio para el aprendizaje."

Consolidado como el primer festival cultural de entretenimiento infantil, Papirolas es una alternativa de diversión, formación e información de calidad que beneficia a un número cada vez mayor de niños ya que año con año ha ido extendiendo sus actividades a los espacios educativos de toda la Zona Metropolitana y a los municipios del resto del estado. Es importante señalar que Papirolas beneficia a las clases populares ya que el costo de los paquetes escolares es muy accesible y que, por cierto número de escuelas que pagan, se les otorgan paquetes gratuitamente a escuelas de muy bajos recursos.

En la actualidad el Festival Papirolas atiende a unos 75,000 visitantes y tiene 41 talleres para niños, jóvenes, padres, profesores y grupos escolares. Asimismo, incluye 64 stands temáticos y varias áreas de entretenimiento entre las que destaca un Foro Central donde se presentan eventos artísticos de primer nivel.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

A los beneficios sociales que genera la realización del Festival Papirolas, se suma el que favorece directamente a nuestro municipio por contribuir al renombre y posicionamiento de la oferta cultural de la Zona Metropolitana de Guadalajara a nivel nacional.

Por otra parte, de constituirse el Ayuntamiento en Patrocinador Oficial del Festival Creativo Papirolas 2008, implicaría los siguientes beneficios adicionales para el Ayuntamiento de Guadalajara:

- *Stand de 48 mt2.*
- *Promocionales de radio de 20" del Festival Papirolas con mención del Municipio.*
- *Logotipo UNICO en spots de 20" de TV del Festival Papirolas.*
- *Presencia de logotipo en 500 pendones en la zona metropolitana.*
- *Logotipo de patrocinador en desplegados de prensa ¼ de plana del Festival Papirolas.*
- *Presencia de logotipo en 50 pendones dentro de la exposición.*
- *Presencia de logotipo en lona de bienvenida a la entrada del Festival Papirolas.*
- *Presencia de logotipo en 10,000 Programas Generales del Festival Papirolas.*
- *Presencia de logotipo en 6 mil volantes del Festival Papirolas.*
- *Presencia de logotipo a partir del mes de octubre en pagina web del Festival Papirolas.*
- *Presencia de una manta de 2x2 mt2. con logotipo único dentro del evento.*
- *Asignación del nombre del Municipio a un pabellón.*
- *1500 boletos de cortesía.*
- *Espacio de 30 minutos en Foro de Espectáculos.*

La condición de patrocinador oficial en el Festival Papirolas 2008, conlleva una aportación económica de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100), mas I.V.A.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 84 párrafo 1, fracción II, 88 párrafos 1 y 2 fracción II, 89 párrafo 3 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada la presente iniciativa a la Comisión de Hacienda como Convocante y a la de Cultura como Coadyuvante, por ser materia de su competencia, para su análisis y dictaminación, la siguiente propuesta de:

D E C R E T O

PRIMERO.- Se aprueba que este Ayuntamiento otorgue un apoyo económico para el desarrollo del XIII Festival Papirolas 2008, participando con una aportación de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100), más I.V.A., los cuales se dispondrán de la partida presupuestal 4103 "Otros Subsidios", del presupuesto de Egresos 2008.

SEGUNDO.- Se instruye al titular de la Tesorería Municipal a realizar las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal a firmar los demás documentos inherentes para el cumplimiento del presente decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por el la Regidora Myria Vachéz Plagnol a las Comisiones de Hacienda Pública en su calidad de convocante y Cultura en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra al Regidor Álvaro Córdoba Pérez para presentación de la misma.

El Regidor Álvaro Córdoba Pérez: Gracias Presidente. Es este caso el día de hoy presentaré cinco iniciativas toda con resumen, le pediré a Secretaría General transcriba el texto completo para el desarrollo en el trabajo de comisiones.

La primera es una iniciativa de decreto con turno a comisión, que el objetivo es que este Ayuntamiento autorice la asignación de un subsidio a entregar al organismo público descentralizado denominado Albergue las Cuadritas Fray Antonio Alcalde para el ejercicio fiscal 2008 el cual considera un incremento en relación a lo autorizado en el ejercicio 2007 de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Para llevar a cabo los fines de su labor asistencial, año con año, reciben el apoyo de este Ayuntamiento de Guadalajara a través de un subsidio el cual para el ejercicio 2007 se autorizó la cantidad de \$1'200,000.00 distribuidos de forma mensual por \$100,000.00 cada mes, mismos que han permitido aunados a los donativos de personas de buena voluntad así como el esfuerzo de la gestión de Galilea 2000 A.C; la atención digna de personas que no cuentan con los recursos suficientes para atender a un enfermo y sustentarse asimismo las instancia en nuestra ciudad por esos motivos otorgados durante el año 2007 con dichos apoyos 391,643 alimentos y albergue a 195,549 personas datos hasta el mes de octubre del 2007. Hoy son en realidad 2 nuevas alas de atención, una en la que se dá atención a los enfermos terminales abandonados con una capacidad de atención de 42 personas diariamente con un costo de operación aproximado \$41,000.00 en forma mensual.

La segunda cuyo objetivo es albergar a niños enfermos de escasos recursos acompañados generalmente por sus madres que vienen por una oportunidad de vida, niños con cáncer, leucemia e insuficiencia renal, síndrome y parálisis cerebrales entre otras, su capacidad de atención es de 22 niños diariamente y un costo de

Ayuntamiento de Guadalajara

operación aproximado a los 15,600 en forma mensual, por lo cual se propone el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se apruebe otorgar al organismo público descentralizado Albergue las Cuadritas Fray Antonio Alcalde, un subsidio a través de los recursos públicos municipales por la cantidad \$1'800,000.00.

SEGUNDO.- El recurso económico señalado en el punto anterior, deberá entregarse distribuido en 12 mensualidades de 150,000.00.

TERCERO.- La entrega de los subsidios señalados será otorgado de la partida 4103 Otros Subsidios.

CUARTO.- Se autoriza al ciudadano Presidente Municipal, Secretario, Síndico a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.

Es por tanto solicito se turne la iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano como convocante, así como a la Comisión Edilicia Hacienda como coadyuvante por ser materia de su competencia.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II, artículo 87 párrafo 1 y 97 párrafo 1 fracciones I, II, III y IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara el de la voz REGIDOR ÁLVARO CÓRDOBA PÉREZ someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de decreto para asignar el monto de subsidio a entregar al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública municipal denominado Albergue Las Casitas "Fray Antonio Alcalde" para el Ejercicio Fiscal 2008, lo anterior de conformidad a las siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. *Fruto del esfuerzo de quien sin lugar a dudas ha sido en nuestra Ciudad orgullosamente el icono de la asistencia social, refiriendo el invaluable trabajo de Fray Antonio Alcalde y Barriga en favor de los enfermos y los desamparados, el Albergue Las Cuadritas Fray Antonio Alcalde inició su labor humanitaria en junio del año 2000, en la finca marcada con el numero 576 de la Avenida que lleva el nombre de tan ilustre personaje y construida por él hace mas de doscientos años con la finalidad de dar vivienda a hermanos necesitados.*

Desde entonces y constituida como un Organismo Publico Descentralizado ha llevado a cabo su labor apoyando a enfermos del Hospital Civil de Guadalajara, que estando internados no cuentan recursos para sus medicamentos o tratamientos, o que se detecta la problemática de enfermos y sus familiares, que provienen de diferentes comunidades a atenderse en este Hospital y que no cuentan con un lugar donde permanecer mientras reciben sus tratamientos.

Cabe mencionar que actualmente y adicional al hospedaje y los tres alimentos se les otorga a los beneficiarios: atención psicológica, tanatología, enfermería, dispensario, homeopatía, flores de bach, talleres, platicas de formación familiar, apoyo espiritual, apoyo para medicamentos, prótesis, estudios y análisis clínicos, entre otros.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Para llevar a cabo los fines de su labor asistencial, año con año reciben el apoyo de éste Ayuntamiento de Guadalajara a través de un subsidio, el cual, para el ejercicio fiscal de 2007 se autorizó por la cantidad de \$1,200,000.00 Un millón doscientos mil pesos 00/100 m.n. distribuidos en forma mensual por \$ 100,000.00 Cien mil pesos 00/100 m.n., mismos que han permitido, aunados a los donativos de personas de buena voluntad, así como con el esfuerzo y la gestión de Galilea 2000 A.C., la atención digna de personas que no cuentan con los recursos suficientes para atender a un enfermo y sustentarse a si mismos la estancia en nuestra ciudad por estos motivos, otorgando durante el año 2007 con dichos apoyos 391,643 alimentos y albergue a 195,549 personas (datos hasta el mes de octubre de 2007).

Sin embargo y con la visión que caracteriza a quienes dignamente forman parte del Patronato y de la Señora Maria Eugenia Casillas y su equipo de trabajo, en el mes de diciembre de 2007, con el esfuerzo de Galilea 2000 A.C. al adquirir una propiedad colindante a espaldas del Albergue, y de la entrega en comodato de una casa aledaña al mismo por parte de una familia, cuyo gran sentido de solidaridad y compromiso social, habrá que reconocer, se ha cristalizado el proyecto de ampliar la capacidad de atención y diversificar los servicios que se ofrecen a quienes más necesitan.

Hoy son una realidad estas dos nuevas alas de atención, una en la que se da albergue a enfermos terminales abandonados, a quienes se proporciona acompañamiento y atención humana e integral (psicológica, espiritual y emocional). Atención al dolor físico y cuidados paliativos y de enfermería, un lugar para una muerte digna; enfermos trasplantados que requieren de un lugar, cercano al hospital, con condiciones de higiene y aislamiento, mientras son dados de alta y lograr con éxito la aceptación del nuevo órgano, así como también a enfermos de cáncer y leucemia que requieren de un lugar con las condiciones de comodidad y privacidad por sus condiciones y sintomatología, con una capacidad de atención de 42 personas diariamente y un costo de operación aproximado de \$41,000.00 Cuarenta y un mil pesos 00/100 m.n. en forma mensual.

La segunda cuyo objetivo es albergar niños enfermos de escasos recursos, acompañados generalmente por sus madres y que vienen por una oportunidad de vida, niños con cáncer, leucemia, insuficiencia renal, síndromes y parálisis cerebral entre otras.

En esta área el niño cuenta con un espacio diseñado y adaptado a sus necesidades, ayudando a hacerlo sentir seguro y relajado, en compañía de otros niños, sin convivencia directa con los adultos enfermos que también se albergan en esta casa.

El espacio para albergarlos, es de 5 habitaciones, un patio central con juegos, baños, una bodega y la Clínica Dental, su capacidad de atención es de 22 niños diariamente y un costo de operación aproximado de \$15,600.00 Quince mil seiscientos pesos 00/100 m.n. en forma mensual.

II. La presente tiene su fundamento jurídico en lo dispuesto los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracciones I, II VI y XIII, 38 fracción V, 41 fracción II, 50 fracciones I y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 95 párrafo 1 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

III. La presente iniciativa tiene por objeto que éste Ayuntamiento autorice la asignación de un subsidio a entregar al Organismo Público Descentralizado denominado Albergue Las Casitas "Fray Antonio Alcalde" para el Ejercicio Fiscal 2008, el cual considere un

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

incremento en relación al autorizado para el ejercicio fiscal 2007, en virtud de los antecedentes expresados en la exposición de motivos.

IV.- De esta forma, me permito manifestar que la aprobación de la presente iniciativa no implica repercusiones jurídicas de mayor trascendencia, dado que nuestra Carta Magna faculta a los Ayuntamientos para administrar sus bienes.

Que el beneficio social que efectivamente se otorga no es menor, dado que quienes reciben el apoyo por parte de éste Organismo son verdaderamente personas que no cuentan con recursos para albergarse, atender sus enfermedades y resolver sus necesidades alimenticias y su impacto social es debidamente comprobado por las estadísticas de atención respaldadas por la labor responsable del Patronato del mencionado Organismo. De esta forma este Ayuntamiento da cumplimiento cabal al Plan Municipal de Desarrollo que propone entre sus objetivos y líneas de acción hacer de Guadalajara una Ciudad mas Humana.

Efectivamente la aprobación de la presente iniciativa genera un impacto presupuestal, sin embargo el beneficio social que otorga el Albergue Las Cuadritas Fray Antonio Alcalde a quienes menos tienen y la comprobada buena administración de las aportaciones de éste Ayuntamiento en anteriores ejercicios fiscales, por parte del Patronato, nos otorga la confianza, no solo de aprobar la aportación de un subsidio igual al del ejercicio fiscal 2007, sino que, considerando la ampliación de capacidad de atención, sea considerada la aportación económica mayor.

IV. Derivado de los términos anteriormente expuestos y con las atribuciones otorgadas por el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de este Órgano de Gobierno el siguiente decreto, en los siguientes términos:

DECRETO:

PRIMERO.- Se aprueba otorgar al Organismo Publico Descentralizado denominado Albergue Las Cuadritas Fray Antonio Alcalde, un subsidio a través de recursos públicos municipales por la cantidad de \$1,800,000.00 Un millón ochocientos mil pesos 00/100 m.n..

SEGUNDO.- El recurso económico señalado en el punto anterior, deberá entregarse distribuido en 12 mensualidades de \$150,000.00 Ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.

TERCERO.- La entrega del subsidio señalado será otorgado de la Partida Presupuestal 4103 "Otros Subsidios" para el ejercicio fiscal 2008.

CUARTO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General, así como al Síndico de éste Ayuntamiento a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

Es por tanto solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Desarrollo Humano, como convocante así como a las de Hacienda Publica como coadyuvante por ser materia de su conocimiento.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por el Regidor Álvaro Córdoba Pérez, a las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Comisiones de Hacienda Pública en su calidad de convocante y Desarrollo Humano en su calidad de coadyuvante... Perdón, a las Comisiones de Desarrollo Humano en su calidad convocante y Hacienda Pública en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El Regidor Álvaro Córdoba Pérez: La segunda iniciativa es una iniciativa de decreto con turno a comisión, cuyo objetivo es que este Ayuntamiento autorice la asignación de recursos públicos por parte de este Ayuntamiento para la construcción de una estancia infantil para la atención de niñas y niños con discapacidad, de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La organización mundial de la salud determina que el bienestar de los niños constituye una de las tareas más importantes de la sociedad, las malas condiciones económicas extensas en muchos países, el hambre, la desnutrición, el desempleo, la falta de asistencia médica, es causa de altos niveles de mortalidad y discapacidad.

El término discapacidad refiere una reducción de la capacidad funcional, ya sea temporal o permanentemente para realizar una actividad en la forma o dentro del margen normal para un ser humano de acuerdo a su edad. Los niños discapacitados tienen más oportunidades de superar sus limitaciones cuando se educan en un ambiente de amor, respeto y aceptación.

Es por lo cual se propone el siguiente **DECRETO:**

PRIMERO.- Se autorice la asignación de los recursos públicos por parte de este Ayuntamiento para la construcción y operación de una instancia infantil para la atención de niñas y niños discapacidad por la cantidad de hasta \$10'00,000.00.

SEGUNDO.- El recurso económico señalado en el punto anterior se destinará para el logro del mencionado fin a través de las partidas 4103 otros subsidios, de ahí el ejercicio presupuestal 2008.

TERCERO.- Se autoriza al ciudadano Presidente Municipal, Secretario General y Síndico a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

Es por tanto solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano como convocante así como a la Comisión Edilicia de Hacienda como coadyuvante por ser materia de su competencia.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

los artículos 84 párrafo 1 fracción II, artículo 87 párrafo 1 y 97 párrafo 1 fracciones I, II, III y IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara el de la voz REGIDOR ÁLVARO CÓRDOBA PÉREZ, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente INICIATIVA DE DECRETO, LA CUAL TIENE POR OBJETO LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS POR PARTE DE ÉSTE AYUNTAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTANCIA INFANTIL PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Organización Mundial de la Salud determina que el bienestar de los niños constituye una de las tareas más importantes de la sociedad, las malas condiciones económicas existentes en muchos países, el hambre, la desnutrición, el desempleo, la falta de asistencia médica, es causa de altos niveles de mortalidad, morbilidad, y discapacidad.

El término discapacidad refiere una reducción de la capacidad funcional, ya sea temporal o permanente, para realizar una actividad en la forma o dentro del margen normal para un ser humano de acuerdo a su edad.

Los niños discapacitados tienen más oportunidades de superar sus limitaciones cuando se educan en un ambiente de amor, respeto y aceptación.

En México, según los datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática INEGI, existen casi dos millones de personas que tienen alguna limitación severa para realizar actividades dentro del margen que se considera normal para el ser humano. Guadalajara, es la localidad en todo el país donde se tiene registrado el mayor número de personas con algún tipo de discapacidad, con alrededor de 37 mil, de los cuales 3,794 son niños de entre 0 y 14 años de edad.

El Sistema DIF Guadalajara a través del Programa de Atención a Personas con Discapacidad (PAD) atiende alrededor de un 38% de las 37 mil personas discapacitadas, registradas en nuestra ciudad, con servicios de atención médica, asesoría jurídica, psicológica, nutricional, servicios de rehabilitación de electroterapia, hidroterapia, apoyos en especie como sillas de ruedas, aparatos auditivos, lentes, medicamentos, por mencionar sólo algunos.

Con el objetivo de brindar asistencia a sector social tan importante y vulnerable como es la niñez, el Ayuntamiento de Guadalajara, cuenta con las llamadas Estancias Infantiles Municipales, apoyando con esto a padres que por motivo de trabajo tienen la necesidad de dejarlos solos en sus hogares, evitando que estos se vean involucrados en accidentes. Las estancias infantiles son un apoyo a los padres en el cuidado y protección de sus hijos durante las jornadas laborales, ofreciendo una opción para la atención de los pequeños, inculcándoles una cultura cívica y de valores, para garantizar su integración a la sociedad con igualdad de oportunidades. Sin embargo, cabe hacer mención que estas estancias infantiles por la atención especializada que se requiere, no pueden recibir a niños que padezcan algún tipo de discapacidad, pues evidentemente requieren cuidados especiales y distintos a los que necesitan regularmente lo niños.

Un menor con discapacidad requiere de terapias, rehabilitación, atención especializada, medicamentos etcétera lo cual implica fuertes gastos, por lo que los padres tienen que salir a trabajar para poder sufragar dichos gastos y desgraciadamente se ven obligados a dejar a sus hijos discapacitados solos en su casa, sin la más mínima atención y cuidado durante horas y horas, exponiéndolos a los más diversos peligros, pues sus hijos al tener alguna discapacidad no los admiten en guarderías o estancias infantiles.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Como ha sido mencionado en la iniciativa que propone su creación, éste Gobierno Municipal, en sintonía con el Plan Municipal de Desarrollo, no puede evadir esta realidad; tiene la obligación de proporcionar al igual que a las demás personas, incluso hasta más, las mismas prestaciones a los padres de hijos discapacitados, en especial a los de escasos recursos, ofreciéndoles un lugar en el que sus hijos estén debidamente atendidos, con los mismos servicios de una estancia infantil pero enfocada a niños con discapacidad.

La presente tiene su fundamento jurídico en lo dispuesto los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción XIII, 38 fracción VIII, 41 fracción II y artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 1, 2 y 83 párrafo 1 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Su objetivo radica en que este Ayuntamiento apruebe la asignación de recursos públicos para la construcción de una estancia infantil para la atención de niños y niñas con discapacidad, atendiendo con ello a éste grupo vulnerable que requiere el apoyo solidario por parte de éste Gobierno Municipal, el cual se ha trazado el objetivo de hacer de Guadalajara, una Ciudad mas Humana.

Para los fines de la presente iniciativa, este Ayuntamiento cuenta con la facultad jurídica que le otorga nuestra Carta Magna, la cual lo otorga en su artículo 115 la facultad para administrar su patrimonio.

El beneficio social que representa el otorgamiento de recursos para los fines de la presente iniciativa resulta de relevante importancia una vez que la necesidad de atención para este sector particular de la sociedad en situación de vulnerabilidad y en clara desventaja; su atención a través de la construcción de una estancia infantil con las características necesarias para la atención de niños y niñas con discapacidad es de vital importancia en vistas de generar igualdad de oportunidades para alcanzar una mejor calidad de vida para ellos y sus familias.

Por otra parte, es importante señalar que la aprobación de la presente iniciativa, en definitiva, generará una afectación presupuestal para éste ejercicio fiscal, dado que el otorgar el recurso necesarios para su realización requiere la erogación por parte del Municipio, sin embargo el beneficio que genera su aprobación justifica sin lugar a dudas dicha erogación, para estos fines sociales y con la autorización de éste Órgano de Gobierno

Derivado de los términos anteriormente expuestos pongo a consideración de este Órgano de Gobierno para su aprobación, los términos del siguiente:

D E C R E T O:

PRIMERO.- Se autoriza la asignación de recursos públicos por parte de éste Ayuntamiento para la construcción de una estancia infantil para la atención de niños y niñas con discapacidad por la cantidad de hasta \$10,000,000.00 Diez Millones de Pesos 00/100 m.n..

SEGUNDO.- El recurso económico señalado en el punto anterior se destinará para el logro del mencionado fin a través de la Partida 4103 "Otros Subsidios" del Ejercicio Fiscal 2008.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General, así como al Síndico de éste Ayuntamiento a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la segunda iniciativa presentada por el Regidor Álvaro Córdoba Pérez a las Comisiones de Desarrollo Humano en su calidad de convocante y Hacienda Pública en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El Regidor Álvaro Córdoba Pérez: Gracias Presidente. La tercer iniciativa es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene como finalidad el que la calle Vidrio de este municipio de Guadalajara cambie su denominación por la de Carlos Cartillo Peraza, esto de acuerdo a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Carlos Castillo Peraza es un individuo que puso en acción sus ideas y propuestas, pues consideraba que “un pensamiento que no se convertía en acción era un mal pensamiento y que una palabra que no se convirtiera en acción, era una mala palabra”. Así con esta reflexión asumió todo reto, desafíos en ocasiones no fáciles, pues al ser periodista, líder, filósofo y guía tenía que conjugar en dichas vocaciones sus valores y convicciones.

De una manera sin igual, convenció que la democracia es el mejor sistema de gobierno, que si bien asumía que no era perfecta, consideraba que es la manera más eficaz para que las comunidades y grupos humanos se pongan de acuerdo en lo fundamental, que en este caso es la convivencia pacífica y el bien común.

La filosofía de Castillo Peraza se fundó en la palabra “solidarismo”, basada siempre en la doctrina humanista, la cual los conceptos de dignidad de la persona humana, primacía del bien común y la democracia como sistema de vida y gobierno son los sustentos, motivo por el cual, siempre exhortó a que México cambiara su paradigma guerrero por uno de comprensión y perdón.

Es un ser humano que si bien es cierto se le identifica con un partido político, considero que para este distintivo que hoy busco a través de la presente iniciativa, no debemos observar de ello, si no ir más allá, de recordar a ese hombre que actualizó el pensamiento humanista en México, que propuso el diálogo como herramienta principal en la política, que exhortó a retomar a la persona humana como fundamento de la acción política.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es por tanto, solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Calles y Alumbrado Público.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II, artículo 88 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo, que tiene como finalidad el que la calle Vidrio de este Municipio de Guadalajara, cambie su denominación por el de Carlos Castillo Peraza, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Guadalajara se ha distinguido en tener siempre el interés de reconocer a aquellas personas que por su conducta, obras o profesión, han representado un beneficio para el Municipio, esto en virtud de que a través de ellos se logra tener un bienestar de la sociedad, fin primordial de todos y cada uno de nosotros.

Así las cosas, encontramos por mencionar algún ejemplo, que se entrega el Premio Ciudad de Guadalajara, el Reconocimiento a Mujeres Destacadas, o el reconocimiento a la excelencia magisterial, denominado “José Vasconcelos”. Sin embargo, el que suscribe, pretende ir más allá, es otorgarle al que fue un intelectual, periodista y político mexicano una trascendencia a su labor; es decir, agradecer con la denominación de una calle a Carlos Castillo Peraza su legado, ya que gracias a él, México transitó hacia la democracia, construyó un país diferente en los umbrales del siglo XXI.

Y es que hablar de este personaje, nos lleva a pensar en todo aquel hombre que trasciende en el tiempo gracias a sus aportaciones sensatas y fundamentales, y de él, se puede concebir sobre manera el buen funcionamiento de las instituciones públicas, pues basó su trabajo de gobierno, en una política de integridad de la persona humana.

Carlos Castillo Peraza es un individuo que puso en acción sus ideas y propuestas, pues consideraba que “un pensamiento que no se convertía en acción era un mal pensamiento y que una palabra que no se convirtiera en acción, era una mala palabra”. Así con esta reflexión asumió todo reto, desafíos en ocasiones no fáciles, pues al ser periodista, líder, filósofo y guía tenía que conjugar en dichas vocaciones sus valores y convicciones.

De una manera sin igual, convenció que la democracia es el mejor sistema de gobierno, que si bien asumía que no era perfecta, consideraba que es la manera más eficaz para que las comunidades y grupos humanos se pongan de acuerdo en lo fundamental, que en este caso es la convivencia pacífica y el bien común.

La filosofía de Castillo Peraza se fundó en la palabra “solidarismo”, basada siempre en la doctrina humanista, la cual los conceptos de dignidad de la persona humana, primacía del bien común y la democracia como sistema de vida y gobierno son los sustentos, motivo por el cual, siempre exhortó a que México cambiara su paradigma guerrero por uno de comprensión y perdón.

Es un ser humano que si bien es cierto se le identifica con un partido político, considero que para este distintivo que hoy busco a través de la presente iniciativa, no debemos observar de ello, si no ir más allá, de recordar a ese hombre que actualizó el pensamiento humanista en México, que propuso el diálogo como herramienta principal en la política, que exhortó a retomar a la persona humana como fundamento de la acción política.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Considero que sea la calle Vidrio de este Municipio de Guadalajara a la que se le cambie su denominación por el de Carlos Castillo Peraza, teniendo su comienzo en su cruce con la calle Donato Guerra y terminando en su cruce con la calle de Francisco Javier Gamboa, ya que si bien es cierto dicha vía data su nombre desde el año 1908, no se encontró documento alguno que avalara su ineludible preexistencia.

Ahora bien, con el afán de continuar con los mecanismos que esta administración municipal ha llevado a cabo para la realización de acciones, considero pertinente la realización de una consulta ciudadana a los habitantes de la vía a la cual se pretende cambiar de nombre, para que sean ellos quienes den la pauta a seguir de la variación, en atención del impacto que para ello les resulte en los efectos fiscales, comerciales, de correspondencia, administrativos y de servicios.

Sobre las repercusiones que traería consigo en caso de aprobarse, se ha de comentar que eminentemente sería social, al tener la ciudadanía que realizar acciones como lo es el cambio de domicilio ante instituciones públicas y privadas. Económicas, presupuestales y jurídicas se darán inmersas a las acciones ha realizar por las dependencias municipales, sin tener consecuencia mayor, que el cumplir con las atribuciones que para tal efecto les dispone el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

La presente iniciativa tiene su fundamento legal en el artículo 115 fracción II en su párrafo segundo de nuestra Carta Magna; así como lo previsto por el artículo 77fracciones I, II, el 85 fracciones I y IV de la Constitución Local y los artículos 37 fracciones VI, XI y XIII, 38 fracción VIII, 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Es por tanto, solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Calles y Alumbrado Público, por ser materia de su competencia.

Derivado de los términos antes expuestos, es que presento los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección General de Promoción Social, a la Dirección de Coordinación y Planeación Municipal así como a la Dirección Jurídica Municipal, para que de conformidad a las facultades y obligaciones que para ello dispone el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y de manera coordinada, realicen la modificación a la nomenclatura de la vialidad, lleven a cabo el consenso con los vecinos involucrados, verifique las repercusiones contractuales relacionadas con el cambio de placas de nomenclatura en la ciudad, y finalmente, considere el cambio de nombre en los planes parciales de desarrollo urbano del municipio; todo ello a fin de llevar a cabo el cambio de nombre de la calle Vidrio de este Municipio de Guadalajara por el de Carlos Castillo Peraza en toda su extensión, desde su comienzo en su cruce con la calle Donato Guerra y terminando en su cruce con la calle de Francisco Javier Gamboa.

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la tercer iniciativa presentada por el Regidor Álvaro Córdoba Pérez, a la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Comisión Edilicia de Calles y Alumbrado Público, para su análisis y dictaminación, pongo a su consideración, los que estén de acuerdo favor de manifestarlo... Aprobado.

Se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Álvaro Córdoba Pérez.

El Regidor Álvaro Córdoba Pérez: Gracias. La cuarta es una iniciativa de decreto con turno a comisión que tiene como finalidad que 20 fraccionamientos que fueron inventariados mediante decreto 10,664, sean regularizados con base al decreto 20,920 expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco con fecha de publicación 28 de julio del 2005 y en el Periodico Oficial de Jalisco en virtud de que los procedimientos administrativos sorpresos en dicho decreto son más simples reduciendo considerablemente el tiempo en que se efectuó su regularización.

Los fraccionamientos beneficiados con la presente iniciativa sería cartolandia primera sección, el Barro y la Barroza, Nueva Santa María, Nueva España, San Antonio Anexo, los Naranjos, Anexo Antigo Tetlán, el Paraíso Rustico, el Bethel, la Cantería, Villa de la Cantera, Mirador Dr. Atl Primera Sección, Mirador Dr. Atl tercera sección, Mirador Dr. Atl cuarta sección, la Joya de Huentitán, Lomas de Independencia Oriente, San Ramón, El Mirador Oblatos, Colinas de Huentitan y Vistas del Sur.

Es por tanto solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Planeación Socieconómica y Urbana.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II, artículo 87 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa, que tiene como finalidad el que 20 veinte Fraccionamientos que fueron inventariados mediante decreto 16664, sean regularizados con base al decreto 20920 expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco con fecha de publicación del 28 de julio del año 2005 en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 25 de septiembre del año de 1997, el H. Congreso del Estado de Jalisco, tuvo a bien publicar en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el decreto 16664 que tenía como finalidad dar las bases para la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco.

En él se establecía claramente en su artículo 11, que por cada municipio de Jalisco, habría de establecerse una comisión de regularización, lo cual en su momento se realizó en el Municipio de Guadalajara, con el afán de coadyuvar en la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Así las cosas, observamos que con fecha nueve de agosto del año 2001, en sesión ordinaria del Ayuntamiento, se aprobó mediante acuerdo el incluir en el inventario de beneficiados al decreto 16664 del Congreso del Estado, a una serie de fraccionamientos y con ello, iniciar su proceso de regularización.

Este decreto fue modificado mediante decreto 19580 de fecha 12 de octubre del 2002. Dicho documento continuaba con las bases del propio 16664, variando en cuanto terminología de leyes que cambiaron su denominación, se hizo un glosario para explicar cada una de las cosas ahí manifestadas y que no hubiera error de entendimiento, se dejó en claro las bases sobre las cuales iban a versar las obras de infraestructura y equipamiento básico urbano, así como una serie de modificaciones mas de forma que de fondo, pero siempre velando por el bien de la ciudadanía.

Sin embargo, se observó que los procedimientos administrativos propuestos en dicho decreto, es decir, el 19580, se podían simplificar aún más reduciendo considerablemente el tiempo en que se efectúe la regularización, por lo que de nueva cuenta se presentó un decreto por parte del Congreso del Estado de Jalisco, siendo este el número 20920 en el año 2005, en donde se abrogaron los decretos 16664 y sus respectivas modificaciones contenidas en el diverso 19580, y creando éste decreto para la regularización de fraccionamientos o asentamientos humanos irregulares en predios de propiedad privada, con las disposiciones ahí descritas.

Este preserva la intención de garantizar la seguridad jurídica de los poseedores de buena fe, además de sustentar los beneficios de impacto social como lo habían manifestado los decretos anteriores, sin embargo, se vuelve a reiterar, en éste lo que se busca es darle mayor agilidad a los procedimientos para que los beneficiados, encuentren de una manera pronta la solución de regularización.

Luego entonces, la presente iniciativa va encaminada a ello, a que si bien es cierto encontramos que a través de este Ayuntamiento ya se encuentran enlistados una serie de fraccionamientos bajo el decreto 16664, primer decreto que manifestó la manera de regularizar los fraccionamientos o asentamientos en predios de propiedad privada, éste adolece de varias imprecisiones así como el que no contempla una serie de privilegios que el 20920 ofrece actualmente, por lo que la intención es trasladar 20 veinte fraccionamientos enlistados bajo la premisa del primer decreto al 20920 con el único fin de beneficiar a quienes se encuentran en este supuesto.

Esta solicitud ya viene de manifiesto desde los artículos transitorios del propio decreto 20920, en virtud del que el tercero de ellos manifiesta lo siguiente:

“ARTÍCULO TERCERO. Las promociones de regularización que se encuentren en cualquier trámite del procedimiento establecido en los decretos que se derogan en el transitorio que precede, podrán continuar con sus trámites de acuerdo a los lineamientos hasta su conclusión o bien presentar una nueva solicitud para acogerse a los beneficios del presente decreto, si así conviene a sus intereses”.

Ahora bien, si bien es cierto, el artículo antes mencionado claramente dice que para adherirse al propio 20920 se debe presentar una nueva solicitud para acogerse a los beneficios del mismo, el presente documento habrá que asumirse como tal, toda vez que los fraccionamientos que se acordaron enlistar con fecha nueve de agosto del año 2001 adolecen de un efectivo procedimiento, y muchos de ellos no cuentan en la actualidad con expediente completo para continuar con su proceso, por lo que considero, que al ser un beneficio importante para la ciudadanía, se debe de llevar a cabo dicha transición por el simple hecho de que lo que dará como resultado es el bien común, una certeza jurídica a las personas que habitan esas fincas que actualmente se encuentran sin regularizar.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Las colonias que fueron inventariados mediante decreto 16664, y que se pretende sean regularizados con base al decreto 20920 expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco con fecha de publicación del 28 de julio del año 2005 en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", son las siguientes:

- 1. Cartolandia Primera Sección.*
- 2. El Barro y la Barrosa.*
- 3. Nueva Santa María.*
- 4. Nueva España.*
- 5. San Antonio Anexo.*
- 6. Los Naranjos.*
- 7. Anexo Antiguo Tetlán.*
- 8. El Paraíso Rústico.*
- 9. El Bethel.*
- 10. La cantería.*
- 11. Villas de la Cantera.*
- 12. Mirador Dr. Atl Primera Sección.*
- 13. Mirador Dr. Atl Tercera Sección.*
- 14. Mirador Dr. Atl Cuarta Sección.*
- 15. La Joya de Huentitán.*
- 16. Lomas de Independencia Oriente.*
- 17. San Ramón.*
- 18. El Mirador Oblatos.*
- 19. Colinas de Huentitán.*
- 20. Vistas del Sur.*

Sobre las repercusiones que traería consigo en caso de aprobarse, y que bien nos manifiesta el artículo 97 del Reglamento del Ayuntamiento, se ha de comentar que eminentemente es social, pues se beneficiará a cientos de familias que han pasado por varios años sin ver con claridad el patrimonio para su familia, pues con este paso del decreto 16664 al 20920, la celeridad en el procedimiento y beneficios que trae consigo en ciertas premisas, hará que obtengan su título de propiedad de una manera pronta y expedita.

La presente iniciativa tiene su fundamento legal en el artículo 115 fracción II en su párrafo segundo de nuestra Carta Magna; así como lo previsto por el artículo 77 fracciones I, II, el 85 fracciones I y IV de la Constitución Local y los artículos 37 fracciones VI, XI y XIII, 38 fracción VIII, 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Es por tanto, solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación, a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana por ser materia de su competencia.

Derivado de los términos antes expuestos, es que presento los siguientes puntos de

DECRETO:

PRIMERO. Se realicen las gestiones necesarias para que los fraccionamientos Cartolandia Primera Sección, El Barro y la Barrosa, Nueva Santa María, Nueva España, San Antonio Anexo, Los Naranjos, Anexo Antiguo Tetlán, El Paraíso Rústico, El Bethel, La cantería, Villas de la Cantera, Mirador Dr. Atl Primera Sección, Mirador Dr. Atl Tercera Sección, Mirador Dr. Atl Cuarta Sección, La Joya de Huentitán, Lomas de Independencia Oriente, San Ramón, El Mirador Oblatos, Colinas de Huentitán y Vistas del Sur, inventariados mediante decreto 16664, sean regularizados con base al decreto 20920 expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco con fecha de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

publicación del 28 de julio del año 2005 en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", con fundamento al artículo tercero transitorio del decreto antes mencionado.

SEGUNDO.- Se faculta a los CC. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Director General de Obras Públicas, a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la cuarta iniciativa presentada por el Regidor Álvaro Córdoba Pérez, a la Comisión Planeación Socioeconómica y Urbana, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

Se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Álvaro Córdoba Pérez.

El Regidor Álvaro Córdoba Pérez: Gracias Presidente. La última iniciativa, la quinta iniciativa, es una iniciativa que se presenta en conjunto con la Regidora Celia Fausto, la Regidora Rocío Corona Nakamura y la Regidora Ana Elia Paredes Arciga. Es una iniciativa de ley con turno a comisión que tiene por objeto se reformen los artículos 8, 27 y 70 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2008 con el fin de contribuir al perfeccionamiento de la seguridad jurídica que los beneficiarios adheridos al proceso de regularización de fraccionamientos de origen privado a través de la COMUR, que no se han alcanzado su incorporación al suelo urbano municipal el que como el Ayuntamiento de Guadalajara participemos como instrumentos jurídicos que impulsen las acciones urbanísticas derivadas del objetivo social como es el decreto 20,920.

Por tanto se solicita se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación, a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

En uso de la facultad que nos confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II, artículo 95 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa, que tiene como fin que este Ayuntamiento eleve, a su vez, Iniciativa de Ley al Congreso del Estado de Jalisco a efecto de que se reformen los artículos 8, 27 y 70 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2008, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 28 de Julio del año 2005, el H. Congreso del Estado de Jalisco tuvo a bien emitir el decreto 20920, el cual posibilita que fraccionamientos de origen privado que por diversas razones no habían podido finalizar su proceso de regularización e incorporarse al suelo urbano municipal lo lleven a cabo, es decir, instrumenta dentro de los lineamientos generales de la Ley de Desarrollo Urbano, un procedimiento que La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

permite bajo la figura de la Acción Urbanística por Objetivo Social, solventar problemas jurídicos de la tenencia de la tierra, resolver otros derivados de procedimientos administrativos municipales y recaudatorios, así como permitir la implementación de un sistema de urbanización progresiva a cargo de los propios colonos, con el objeto específico de no hacer recaer sobre los presupuestos municipales los costos de urbanización.

Uno de los fines que persigue tal instrumento legislativo, es que los beneficiarios obtengan la seguridad jurídica de su patrimonio, sin embargo, este objetivo no ha alcanzado el perfeccionamiento del acto, toda vez que no se han tomado las previsiones necesarias para que los sectores populares beneficiados con las declaratorias de regularización previstas en el ordenamiento, tomen la figura adecuada de la escrituración y su debida incorporación al Registro Público de la Propiedad.

Lo anterior es debido a que a la fecha no se han considerado en este Municipio de Guadalajara, salvedades adecuadas en las tasas de valoración catastral del suelo generadas de dichos asentamientos, las cuales son establecidas en la propia Ley de Ingresos del Municipio.

Es decir, en los procesos de regularización los vecinos asumen la responsabilidad del pago de las áreas de cesión para destinos que debieron en su momento ser sufragadas por el promotor, y su tasación adquiere proporciones descomunales, en virtud de la alza que sufren los valores catastrales cada año en la zona metropolitana, haciendo con ello, imposible de suscribir los convenios de pago para formalizar la regularización administrativa prevista dentro del primer capítulo del decreto 20920 del H. Congreso del Estado de Jalisco que habla de la regularización.

Estos procesos de regularización a la fecha no han observado beneficios en cuanto a las cuotas de trámites de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, sin embargo, consideramos que al contar como municipio con descuentos significativos en los pagos de transmisiones patrimoniales previstas en nuestra propia Ley de Ingresos, estaremos contribuyendo a que los favorecidos por este decreto en mención, lleguen hasta la terminación de dicho proceso.

La presente iniciativa va encaminada a contribuir al perfeccionamiento de la seguridad jurídica de los beneficiarios adheridos al proceso de regularización de fraccionamientos de origen privado que no han alcanzado su incorporación al suelo urbano municipal, el que como Ayuntamiento de Guadalajara participemos con instrumentos jurídicos que impulsen las acciones urbanísticas derivadas de un objetivo social como lo es el decreto 20920.

Se ha de comentar que las reformas aquí solicitadas, municipios como Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá o Tlajomulco de Zúñiga, ya las manifiestan en sus leyes de ingreso, por lo que se consideramos de suma obligación que como órgano de gobierno, respondamos a nuestros gobernados con un sentido del bien común al que fuimos encomendados.

La primera reforma que se propone es adicionar un párrafo segundo a la fracción VII del artículo 8 de la propia Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara en donde se manifieste que, para los efectos del pago de áreas de cesión para destinos de los predios irregulares que se acogieron a los decretos 16664,19580 y 20920 emitidos por el Congreso del Estado de Jalisco, se aplicará un descuento de acuerdo al avalúo elaborado por la Dirección de Catastro de hasta un 90% noventa por ciento, de acuerdo a las condiciones socioeconómicas de la zona donde se encuentre dicho asentamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Esta primera modificación, tiene su fundamento en lo ya manifestado con anterioridad, en donde se expresa que al ser los propios vecinos que se acogieron a lo beneficios de dichos decretos los que pagarán dichas obligaciones y no un promotor, debemos velar por la manera en que ellos como beneficiados otorguen al municipio un ingreso del que hasta la fecha no se había enterado al mismo.

La segunda modificación es al artículo 27, en donde se incluye una fracción V al pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, en el cual se advierte que tratándose de terrenos que sean materia de regularización por parte de la Comisión Especial Transitoria para la Regulación de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara mediante los decretos 16664, 19580 y 20920 emitidos por el Congreso del Estado de Jalisco, los contribuyentes pagarán únicamente por concepto de impuesto las cuotas fijas que se mencionan en la tabla siguiente, dejando de manifiesto que, esta aplicación sólo será posible siempre y cuando los adquirentes acrediten no ser propietarios de otro inmueble en el Municipio de Guadalajara, pues con ello se entendería que la solvencia económica es propicia para un pago como lo marca la propia ley de ingresos, la tabla entonces quedaría de la siguiente manera:

<i>Metros cuadrados</i>	<i>Cuota Fija</i>
<i>0 a 300</i>	<i>42.00</i>
<i>301 a 450</i>	<i>63.00</i>
<i>451 a 600</i>	<i>104.00</i>

Cabe mencionar que las tarifas anteriores, son exactamente igual a las establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2007, cuando la regularización fuera por parte de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y del PROCEDE, por lo cual se considera un pago justo a la baja, y a la vez lo que se busca con ello, es que los beneficiados paguen al Ayuntamiento los adeudos contraídos, y así el municipio recuperar en la medida de lo posible, una cantidad de dinero a favor del mismo, y que a la fecha no se había cobrado.

La tercera modificación va encaminada al artículo 70, la cual manifiesta quienes no causarán pago de derechos por servicios catastrales, en donde se pretende incluir en ella a los propietarios o poseedores de predios que se encuentran en proceso de regularización bajo los decretos 16664, 19580 y 20920 aprobados por el Congreso del Estado de Jalisco, con la única finalidad como lo hemos venido manifestando, de coadyuvar a la conclusión del proceso de regularización e incorporación al suelo urbano municipal de estos fraccionamientos.

Los artículos transitorios que aquí se establecen, son en virtud de que los mismos han venido siendo contemplados en la propia Ley de Ingresos del Municipio, en la aplicación de aquellos casos en que la regularización fuera por parte de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y del PROCEDE, y se considera oportuno los mismos beneficios para aquellos que se someten a los beneficios que lleva consigo al adherirse a los decretos 16664, 19580 y 20920 emitidos por el Congreso del Estado de Jalisco.

La presente iniciativa tiene su sustento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Título Quinto, artículo 115, que señala que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y que tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

materia, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Así la propia a Constitución Política Local, retoma en su artículo 77 lo señalado por la Carta Magna, señalando los alcances y materias que deben regularse por los reglamentos y ordenamientos municipales.

Por otro lado, nuestra Constitución Local dispone en su artículo 28, fracción IV, que en el Estado de Jalisco, la facultad de presentar iniciativas de leyes y decretos corresponde a los Ayuntamientos, en asuntos de competencia municipal.

En virtud de ello, proponemos que en uso de nuestras facultades constitucionales como Ayuntamiento, se eleve a la consideración del Congreso del Estado, la siguiente:

INICIATIVA DE LEY

QUE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 8, 27 Y 70 DE LA LEY DE DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

PRIMERO. – *Se reforman los artículos 8, 27 y 70 de la Ley de de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2008, para quedar como a continuación se señalan:*

Artículo 8.

De la I a la VI

VII.

Para los efectos para los efectos del pago de áreas de cesión para destinos de los predios irregulares que se acogieron a los decretos 16664, 19580 y 20920 emitidos por el Congreso del Estado de Jalisco, se aplicará un descuento de acuerdo al avalúo elaborado por la Dirección de Catastro de hasta un 90% noventa por ciento, de acuerdo a las condiciones socioeconómicas de la zona donde se encuentre dicho asentamiento.

Artículo 27.

De la I a la IV

.....

V. Tratándose de terrenos que sean materia de regularización por parte de la Comisión Especial Transitoria para la Regulación de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara mediante los decretos 16664, 19580 y 20920 emitidos por el Congreso del Estado de Jalisco, los contribuyentes pagarán únicamente por concepto de impuesto las cuotas fijas que se mencionan en la tabla No. 3:

Metros cuadrados	Cuota Fija
0 a 300	42.00
301 a 450	63.00
451 a 600	104.00

Esta aplicación sólo será posible siempre y cuando los adquirentes acrediten no ser propietarios de otro inmueble en el Municipio de Guadalajara. Si la superficie es mayor a 600 m2, se pagará conforme a la tarifa señalada en la tabla No. 1 de este artículo.

Artículo 70.

De la I a la X

XI. No se causará el pago de derechos por servicios catastrales:

De la a) a la e)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

f) *A los propietarios o poseedores de predios que se encuentren en proceso de regularización bajo los decretos 16664, 19580 y 20920 emitidos por el Congreso del Estado de Jalisco.*

Artículos Transitorios

Artículo Primero.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Artículo Segundo.- La presente Ley comenzará a surtir efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Artículo Tercero.- A los avisos traslativos de dominio de regularizaciones de la Comisión Especial Transitoria para la Regulación de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara al amparo de los Decretos 16664, 19580 y 20920, se les exime de anexar al avalúo a que se refiere el artículo 119, fracción I de la Ley de Hacienda Municipal y el artículo 81 fracción I de la Ley de Catastro; asimismo, a dichos avisos no le serán aplicables los recargos que pudieran corresponder por presentación extemporánea en su caso.

Artículo Cuarto.- Con relación al artículo 108 de la Ley de Hacienda Municipal vigente, los propietarios o poseedores de predios que se encuentren en proceso de regularización o hayan sido regularizados por la Comisión Especial Transitoria para la Regulación de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara al amparo de los Decretos 16664, 19580 y 20920 y se encuentren en áreas no incorporadas, conforme a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y el Reglamento Estatal de Zonificación, cuya inscripción en el Catastro derive del ejercicio de programas de fiscalización catastral o verificación fiscal, su liquidación se hará a partir del siguiente bimestre de la fecha de otorgamiento del documento que acredite la propiedad o posesión de los predios o de las construcciones. Si estos contribuyentes en un plazo que no exceda del presente ejercicio y anteriores a que estén obligados conforme a la ley, no le serán aplicables los recargos que se hubieren generado en materia de impuesto predial.

Si la inscripción de esos predios o construcciones se realiza en el catastro en forma espontánea y voluntaria, la liquidación del impuesto predial correspondiente se hará a partir del siguiente bimestre de su manifestación, según lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley de Hacienda Municipal.

SEGUNDO. - Envíese la presente iniciativa con todos sus antecedentes, así como con los debates que hubiere provocado, al Congreso del Estado, para los efectos establecidos en el artículo 28, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los numerales aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco, así como en los artículos 84, 95 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento, tenemos a bien someter ante esta soberanía la presente Iniciativa, misma que se sugiere al Ciudadano Presidente Municipal, sea turnada para su estudio y dictaminación a la Comisión de Hacienda Pública, por versar la presente iniciativa sobre cuestiones de su competencia.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por el Regidor Álvaro Córdoba Pérez, a las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Comisiones de Reglamentos y Gobernación en su calidad de convocante y Hacienda Pública en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, se le concede el uso de la palabra al Regidor Pablo Vázquez Ramírez para presentación de iniciativas.

El Regidor Pablo Vázquez Ramírez: Muchas gracias señor Presidente.

En uso de las facultades que nos confiere la Ley de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y la Ley del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este gobierno municipal la iniciativa de decreto a fin de crear una cuenta especial relacionada con la recaudación del Rastro Municipal de Guadalajara. En base a esta Síntesis de exposición de motivos.

Nuestro actuar como representantes populares de esta comunidad Tapatía debe ser para satisfacer y atender las necesidades y servicios que ésta demanda día con día; en esta ocasión me quiero referir al servicio que presta el Rastro Municipal de Guadalajara, el cual es necesario y de gran impacto para la sociedad, pues sólo mediante la efectiva prestación del mismo se garantiza que los habitantes de nuestra ciudad cuenten con un control sanitario estricto sobre los productos cárnicos de origen animal que consumen.

Es por ello que, como integrantes del Órgano de Gobierno Municipal, es vital el asumir plenamente nuestra responsabilidad en esta materia, ya que las afectaciones de una deficiente prestación de este servicio van más allá de nuestra ciudad, afectando directamente a un número importante de municipios, que no cuentan con la infraestructura adecuada para ello.

Servicio en el cual juegan un papel muy importante los particulares introductores de ganado a quienes por norma se les supervisa, exige y sanciona, para efectos de que el ganado que se introduce a este, sea de optima calidad para el consumo humano, los cuales a la fecha han acatado tales disposiciones pero da el caso que al mismo tiempo, reclaman mas y mejores servicios en el Rastro Municipal ya que los existentes datan desde el año de 1964, fecha en que este inició operaciones dentro de la Zona Industrial de Guadalajara el cual contaba con infraestructura acorde a su momento y por consecuencia no se tenia problemas como los hoy existentes, ya que en la actualidad este cuenta con un edificio deteriorado por su uso con problemas estructurales y el entorno se ha vuelto conflictivo en el sentido ecológico y sanitario.

Ayuntamiento de Guadalajara

De lo anterior se ha hecho manifiesto cierto malestar por parte de los introductores de ganado debido a que las recaudaciones económicas que ejecuta el Rastro Municipal por conducto de la Tesorería no se han visto reflejadas en mejoras de los servicios que requieren dichas instalaciones.

Es por lo que solicitamos que el texto de la iniciativa sea establecido de forma íntegra en el acta de esta sesión y que la misma sea turnada a las Comisiones Edilicias de Rastros como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante en los términos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Atentamente. Alfonso Petersen Farah y el de la voz Pablo Vázquez.

Es cuanto señor Presidente.

En uso de la facultad que nos confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II, artículo 87 párrafo 1 y 97 párrafo 1 fracciones I, II, III y IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara los de la voz sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de Decreto a fin de crear una cuenta especial relacionada con las recaudaciones del Rastro Municipal, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nuestro actuar como representantes populares de esta comunidad Tapatía debe ser para satisfacer y atender las necesidades y servicios que ésta demanda día con día; en esta ocasión me quiero referir al servicio que presta el Rastro Municipal de Guadalajara, el cual es necesario y de gran impacto para la sociedad, pues sólo mediante la efectiva prestación del mismo se garantiza que los habitantes de nuestra ciudad cuenten con un control sanitario estricto sobre los productos cárnicos de origen animal que consumen.

Es por ello que, como integrantes del Órgano de Gobierno Municipal, es vital el asumir plenamente nuestra responsabilidad en esta materia, ya que las afectaciones de una deficiente prestación de este servicio van más allá de nuestra ciudad, afectando directamente a un número importante de municipios, que no cuentan con la infraestructura adecuada para ello.

Servicio en el cual juegan un papel muy importante los particulares introductores de ganado a quienes por norma se les supervisa, exige y sanciona, para efectos de que el ganado que se introduce a este, sea de óptima calidad para el consumo humano, los cuales a la fecha han acatado tales disposiciones pero da el caso que al mismo tiempo, reclaman más y mejores servicios en el Rastro Municipal ya que los existentes datan desde el año de 1964, fecha en que este inició operaciones dentro de la Zona Industrial de Guadalajara el cual contaba con infraestructura acorde a su momento y por consecuencia no se tenía problemas como los hoy existentes, ya que en la actualidad este cuenta con un edificio deteriorado por su uso con problemas estructurales y el entorno se ha vuelto conflictivo en el sentido ecológico y sanitario.

De lo anterior se ha hecho manifiesto cierto malestar por parte de los introductores de ganado debido a que las recaudaciones económicas que ejecuta el Rastro Municipal por conducto de la Tesorería no se han visto reflejadas en mejoras de los servicios que requieren dichas instalaciones.

Por lo expuesto en el presente es que manifestamos las innumerables carencias existentes en el Rastro Municipal de Guadalajara y para efecto de que se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

logre aportar mayores recursos económicos y para satisfacer dichas necesidades, proponemos que todas y cada una de las recaudaciones del rastro de la localidad sean depositados por conducto de la Tesorería, en una cuenta especial destinada para satisfacer las innumerables necesidades que requiere la dependencia en cuestión, atendiendo a lo dispuesto por el numeral 9 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, el cual a la letra dice:

“Artículo 9.- Todo ingreso que perciba el Municipio deberá integrarse al acervo común de la Hacienda Municipal. Sólo se destinarán a objetivos determinados las contribuciones especiales o la recaudación especial por cooperación.”

Por tal razón es que proponemos al Pleno de esta Ayuntamiento de Guadalajara autorice la presente propuesta con el único fin de satisfacer las necesidades existentes en el Rastro Municipal paulatinamente y de acuerdo a las prioridades existentes, mediante la autorización de un programa previamente establecido.

Las repercusiones que de esta iniciativa se puedan desprender no afecta en sus aspectos jurídico, laboral y social, por no afectar la plantilla de personal y mucho menos perturbar la legislación vigente, por el contrario esta viene a generar un impacto social positivo ya que las mejoras que el Rastro Municipal reciba serán en beneficio de los habitantes de nuestra ciudad.

En lo que respecta a las repercusiones económicas y presupuestales, estas serán de analizarse al momento del correspondiente dictamen dado a las modificaciones que para el caso deban surtir efecto.

La presente tiene su fundamento jurídico en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracciones I, II VI y XIII, 38 fracción V, 41 fracción II, 50 fracciones I y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 95 párrafo 1 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Es por lo que solicitamos se turne la presente iniciativa para su estudio, análisis y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Rastro como convocante y Hacienda Pública, como coadyuvante por ser materia de su competencia, el siguiente:

DECRETO.

PRIMERO.- Se instruye al Director del Rastro Municipal, presente un programa tendiente al mejoramiento de infraestructura, equipo y servicios de acuerdo y en los términos del Capítulo II y relativos que trata de las disposiciones técnicas del Reglamento de Rastro en el Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal promueva las modificaciones necesarias al presupuesto de egresos municipal correspondiente al presente ejercicio fiscal, para destinar una cantidad equivalente al monto de la recaudación general del Rastro Municipal, a la Dirección del Rastro Municipal de Guadalajara, para efectos de satisfacer las innumerables carencias y necesidades que esta requiere, de manera paulatina y de acuerdo a las prioridades existentes.

TERCERO.- Se instruye al Tesorero Municipal se avoque a la creación de una cuenta especial derivada de la recaudación general del rastro Municipal y demás aportaciones que no sean por concepto de impuestos y derechos, la cual será para satisfacer las necesidades de los acuerdos que anteceden.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por el Regidor Pablo Vázquez, a las Comisiones de Rastro en su calidad de convocante y Hacienda Pública en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuado con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra al Regidor José García Ortiz... Perdón, me equivoqué, disculpenme, al Regidor Salvador Sánchez Guerrero.

El Regidor Salvador Sánchez Guerrero: Gracias Presidente. Para presentar una modificación al Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, en su artículo 7 para derogar dos incisos referente a un decreto aprobado el 6 de diciembre del año próximo pasado por este órgano de gobierno, unas precisiones que hacer a esta reforma, pido que se transcriba la iniciativa en el acta y sea turnada a la Comisión de Reglamentos la iniciativa.

En uso de la facultad que me confiere la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como la fracción II del artículo 84 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene por objeto derogar los incisos a) de la fracción II, a) de la fracción IV, a) y b) de la fracción V, todas ellas del párrafo 2 del artículo 7, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en el mes de diciembre del año 2007, lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento, es el órgano de representación popular encargado del gobierno y la administración del municipio, el cual conformado por el Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, reunidos en pleno ejercen la potestad normativa o poder legislativo a nivel local o municipal, es a su vez, el órgano administrativo más cercano a los ciudadanos.

Como se ha mencionado en ocasiones anteriores, la administración pública es el conjunto de órganos, dependencias y entidades que auxilian al Ayuntamiento, en el cumplimiento de las obligaciones que le impone la ley. Es decir, las autoridades municipales que tienen el contacto directo con los ciudadanos, que son al final de cuentas los gobernados por el ayuntamiento y los acreedores de los servicios y funciones de carácter público, prestados por el órgano municipal.

De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la regulación de la administración pública municipal es una facultad exclusiva de los Ayuntamientos. Lo anterior lo revalidan la Constitución Política del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Estado de Jalisco y la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus numerales, 77 fracción II, inciso a y 86 respectivamente.

Aunado a lo descrito en el párrafo que antecede y teniendo como sustento el artículo 37 fracción II, le corresponde al Ayuntamiento elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio; asimismo le corresponde establecer las directrices de la política municipal, las cuales deben encontrarse encaminadas a cubrir las necesidades de los ciudadanos.

En lo que respecta al Ayuntamiento de Guadalajara, éste regula su organización y el régimen de funcionamiento de la administración pública municipal con base en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, dicho instrumento normativo le permite cubrir las necesidades de la población y ejercer de manera transparente, honrada, eficiente, y con justicia social los recursos públicos, tomando en consideración que deben ser utilizados con probidad para el bien común y evitando cualquier desvío de los mismos o abusos de poder en su manejo.

En sesión del pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el 06 de diciembre del año 2007, se aprobó realizar diversas modificaciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal, con la finalidad de otorgar congruencia entre las dependencias y la estructura orgánica de las mismas, debido a que se observaban dependencias con funciones encaminadas a un mismo fin pero bajo el auxilio de diferentes direcciones ocasionando con ello que se trabajará sin sincronización y como consecuencia repetitivamente y en ocasiones en exceso, para satisfacer una misma necesidad o cumplir una misma obligación.

Cabe destacar que las modificaciones aprobadas son en su mayoría benéficas para el eficiente y buen funcionamiento de los servicios a cargo del órgano de gobierno municipal.

Si bien es cierto, el espíritu de la iniciativa planteada por el suscrito en el mes de noviembre del año 2007, misma que fue uno de los fundamentos que sirvieron de base para modificar diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; era promover las adecuaciones necesarias para reordenar la administración pública de este Ayuntamiento, con el objetivo de dar congruencia a la estructura administrativa en sus distintas funciones públicas tanto formales como operativas y con ello guardar coherencia con el Plan Municipal de Desarrollo, indispensable para la buena marcha de los diversos asuntos públicos, lo que quiere decir que podrían cambiarse de adscripción las diferentes direcciones o departamentos pero sin prescindir de los existentes; también es cierto, tal y como se señaló en su momento, que no debería perderse de vista el constante objetivo de no crear nuevas dependencias y por lo tanto, tampoco se aprobarán reformas que implicarán el incremento en el número de plazas ya existentes o procesos que desencadenarán incrementos en la erogación de recursos públicos.

Desafortunadamente, la modificación del artículo 7, párrafo 2, fracciones: II inciso a), IV inciso a y V incisos a y b, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, propone la creación de algunas unidades departamentales, estructuras orgánicas que operan como jefaturas prestando servicios para la ciudadanía y que implica modificaciones a la plantilla de personal y erogación extra dentro del presupuesto de egresos, razón por la cual propongo subsistan sin que se modifiquen o se de valor agregado a la función que han venido desempeñando desde la administración pasada.

Por otro lado, las dependencias y organismos municipales deben responder a criterios de simplificación, mayor eficiencia y facilitación de la administración de los procesos de trabajo, a fin de dar mayor capacidad de respuesta y flexibilidad a los procesos de los
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

servicios demandados por la ciudadanía. Asimismo deben procurar operar al menor costo y capacidad.

Cabe señalar, que durante las reuniones celebradas por las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y Hacienda Pública, siempre se converso acerca de que las modificaciones a efectuarse no implicarían plazas de nueva creación, cambios de nombramientos ni tampoco impactarían presupuestalmente, situación que no se cumple con el organigrama planteado, es por los argumentos vertidos que el suscrito considero pertinente la derogación de los siguientes incisos:

- a) de la fracción II;*
- a) de la fracción IV; y*
- a) y b) ambos de la fracción V, todos ellos del artículo 7 párrafo 2.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84, fracción II, 89, párrafo 3, 96 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente iniciativa con turno a comisión, para ser estudiada y resuelta por las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante por ser materia de su competencia, con el siguiente punto:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

ÚNICO. Se aprueba derogar los incisos a) de la fracción II, a) de la fracción IV, a) y b) de la fracción V, todas ellas del párrafo 2 del artículo 7 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 7.

1 ...

I. Derogada.

De la II a la XIX...

2. Para la atención de los asuntos relacionados con la oficina del Presidente Municipal, se auxilia de los siguientes órganos:

- I. Secretaría Particular;*
- II. Dirección de Comunicación Social;*
- a) Derogada.*
- III. Dirección de Relaciones Públicas;*
- IV. Dirección de Vinculación Política; y*
- a) Derogada.*
- V. Dirección de Contacto Ciudadano.*
- a) Derogada.*
- b) Derogada.*

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- La presente reforma entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

iniciativa presentada por el Regidor Salvador Sánchez Guerrero a la Comisión de Reglamentos y Gobernación para su análisis y dictaminación, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, voy a solicitarles un momento de su atención señoras y señores regidores y síndico, para presentar a ustedes tres iniciativas.

El que suscribe Presidente Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de decreto que tiene como finalidad que este órgano de gobierno autorice la celebración del convenio de coordinación de acciones y aportación de Recursos en Materia de Inversión Pública derivada del Consejo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acuerdo a que se hace mención en el proemio del presente documento es una estrategia de coordinación entre el Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Poder Ejecutivo y sus dependencias, y 8 (Ocho) Municipios, que integran la zona metropolitana entre ellos el municipio de Guadalajara.

Como de todos es conocido, el Consejo de la Zona Metropolitana de Guadalajara responde a un esquema de coordinación y colaboración entre la a autoridad estatal y municipal, en la realización de obras y servicios de beneficio común.

En ese orden de ideas se esta en la posibilidad de que el Municipio de Guadalajara suscita el convenio a fin de lograr una serie de obras que beneficien directa o indirectamente a los habitantes de nuestra ciudad.

Dicho convenio, mismo que se anexa, establece con claridad en su clausulado las obligaciones de las autoridades estatales del propio consejo, así como la de los propios municipios, el esquema de aportación recursos, la interpretación y vigencia con la finalidad de que el Ayuntamiento de Guadalajara se encuentre en actitud de suscribir el citado convenio.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 84, 86 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, así como a la de Planeación Socioeconómica y Urbana, la presente iniciativa por ser materia de sus atribuciones, para su análisis y dictaminación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración, señoras y señores regidores, el turno de la presente iniciativa a las Comisiones de Reglamentos y Goberación en su calidad de convocante y Planeación Socieconómica y Urbana en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

La segunda iniciativa que suscribe el suscrito Presidente Municipal de Guadalajara, y que someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, es con la finalidad de que se eleve a la consideración del Congreso del Estado de Jalisco la siguiente iniciativa de ley que reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara Jalisco para el año fiscal 2008 de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una de las constantes que ha seguido el presente gobierno municipal, es la de buscar la armonía y congruencia de toda la reglamentación municipal así como de ésta con la legislación estatal aplicable, consientes de que lo anterior fortalece la legalidad y por ende el estado de derecho.

En este sentido es esencial que hay una perfecta armonía y congruencia entre nuestros reglamentos legales y los diferentes ordenamientos municipales, acorde a lo anterior, habiendo realizado una revisión completa del artículo 34, mismo que se refiere a un tema complejo relativo a los establecimientos donde se expenden o consumen bebidas alcohólicas y posterior a su análisis, encontramos que la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2008, no se siguieron a cabalidad las definiciones que para los distintos giros establece la ley para regular la venta y el consumo de bebidas alcohólicas del estado de Jalisco.

Es por lo anterior que considero necesario promover una reforma a nuestra ley de ingresos, a fin de que la misma se adecuó a las definiciones ya mencionadas, lo anterior con la finalidad de evitar controversias o problemas en la aplicación de la misma ley, es por eso que pongo a su consideración la propuesta de elevar formalmente iniciativa de ley al órgano legislativo estatal con el fin de reformar diversos artículos en relación a lo citado en el mencionado artículo 34.

Por lo anteriormente expuesto, solicito sea turnada la presente iniciativa a las Comisiones de Reglamentos y Gobernación con la finalidad de que sea revisada y analizada y dictaminada para este fin.

Ayuntamiento de Guadalajara

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98, pongo a su consideración el turno de referencia preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

La tercer iniciativa que pongo a su consideración en mi calidad de Presidente Municipal, es una iniciativa que se basa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como lo hemos manifestado en diversas ocasiones, la gran responsabilidad que implica la preparación y organización de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, ha sido reconocida y asumida no sólo por los integrantes de este órgano de gobierno municipal sino por diferente actores y sectores de la sociedad.

Lo anterior, posibilitó que este órgano de gobierno municipal haya aprobado dar vida jurídica al comité organizador de dicha justa deportiva a través del reglamento correspondiente en el que se define para el citado órgano la figura del organismo público descentralizado, dicha figura jurídica fue aceptada y su maleabilidad y flexibilidad, por la posibilidad que implica que reciba recursos públicos en virtud de contar con personalidad jurídica y patrimonios propios lo cual le permite contratar, adjudicar, etcétera.

Debemos recordar que la naturaleza jurídica ya comentada ha sido delineada y establecida precisamente para la prestación de servicios públicos dada la agilidad que se requiere en la toma de decisiones y en la respuesta ante las contingencias, atributos que consideramos deben estar presentes dentro del comité organizador, cabe señalar que para lo anterior, se cuidó el cumplimiento estricto de cada uno de los requisitos que el estatuto de la organización deportiva panamericana y el Reglamento de los Juegos Panamericanos nos se establecen, sin embargo, dicha reglamentación como toda obra humana es perfectible, las experiencias que van surgiendo de este arduo proceso de preparación de la justa deportiva continental son sin lugar a dudas aspectos que necesariamente deben ser considerados en el proceso de ecuación del margo reglamentario citado, buscando precisamente que el mismo sea instrumento que coadyuve y no obstáculo que limite o impida concretar las tareas correspondientes.

Acorde a ese espíritu ya señalado de fortalecer el marco normativo que regula este importante organismo, consideramos necesario fortalecer el articulado relativo a la adquisición de bienes y servicios consistente que en este tema por su naturaleza implique una gran complejidad, al respecto el artículo 15 de forma correcta contempla que estos procedimientos se regularan y aplicaran por el organismo público descentralizado de conformidad a lo establecido en su reglamento interno, sin embargo, consideramos que dada la complejidad

Ayuntamiento de Guadalajara

y el gran número de procedimientos que se realizaran, debe contemplarse la posibilidad de que la Dirección de Proveeduría, la Comisión de Adquisiciones y demás dependencias municipales competentes, apoyen al Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, en la instrumentación y conclusión de los procedimientos de licitación, concurso y adjudicación aplicándose para tal efecto por parte de los entes públicos ya citados la normatividad vigente del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.

Es en este contexto que en estricto apego a lo que marca el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la presente iniciativa a la Comisión de Reglamentos y Gobernación para su análisis y dictaminación, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuamos con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, preguntando señoras y señores regidores y síndico, si alguno de ustedes desea presentar alguna iniciativa adicional... No observando quien, pasamos al siguiente punto del orden del día.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos, así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si aprueban la propuesta de referencia... Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Ayuntamiento deben ser aprobados en votación económica, instruyendo al Secretario General para que los mencione.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 2, 4, 5 y 7 son los siguientes:

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL DEL REGIDOR LEOBARDO ALCALÁ PADILLA, PARA QUE SE REFORMEN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

(Se turnó a la Comisión de Reglamentos y Gobernación).

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL DE LA LICENCIADA VERÓNICA RIZO LÓPEZ, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE EXPIDA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE AUTOGESTIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

UNICO.- Se rechaza la iniciativa de ordenamiento presentada por la Síndico Verónica Rizo López, para que se expida el Reglamento del Sistema de Autogestión del Municipio de Guadalajara en virtud de los razonamientos planteados, por lo que es de archivar el presente asunto como asunto concluido.

3. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE DESTINE COMO BODEGA Y OFICINA EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE RAMOS MILLÁN, NÚMERO 573 EN LA COLONIA VILLASEÑOR, BAJO RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN.

(Se retiró del orden del día).

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO, PARA QUE SE CONVOQUE A LA CIUDADANÍA A APORTAR IDEAS PARA LA CREACIÓN DE LA MASCOTA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba convocar a la ciudadanía en general a participar en el concurso para definir la imagen de un león y su nombre como mascota oficial de la ciudad de Guadalajara instruyendo a la Dirección de Comunicación Social para que tomando en cuenta la realización los Juegos Panamericanos en 2011 elabore la convocatoria que deberá contar entre sus bases con los siguientes elementos:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

- a) Podrá participar la población de Guadalajara, identificándose con su credencial de elector o comprobante de domicilio, que acredite ser ciudadano del Municipio de Guadalajara.
- b) La técnica de los trabajos será libre con un tamaño no mayor a doble carta, y por la parte posterior deberá de traer los generales del participante.
- c) El Jurado calificador deberá establecer el período de inscripción de los trabajos y la fecha de emisión del fallo ganador.
- d) Los trabajos se recibirán en la Presidencia de la Comisión de Reglamentos y Gobernación.
- e) A todos los participantes se les entregará una carta de agradecimiento por su participación, a los cinco finalistas un diploma y al ganador un diploma y una medalla.

SEGUNDO.- A efecto de valorar los trabajos presentados por la ciudadanía y elegir a los finalistas y al ganador, se constituye el Jurado Calificador integrado por el C. Presidente Municipal, los Regidores Presidentes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación, Cultura, Educación, Deportes y Atención a la Juventud y de Participación Ciudadana y Vecinal, sus decisiones serán inapelables.

TERCERO.- El ganador del concurso para definir la mascota oficial del Municipio de Guadalajara deberá ceder los derechos por el uso y aprovechamiento de la imagen del diseño elegido en todas las modalidades de presentación y difusión.

CUARTO.- Una vez que se cuente con el trabajo ganador, el Ayuntamiento a través de la Dirección de Comunicación Social elaborará el presupuesto correspondiente para la realización de la imagen definitiva de la mascota oficial en el ejercicio fiscal de 2008.

QUINTO.- Se faculta al Ciudadano Presidente Municipal al Secretario General y al Síndico de este Ayuntamiento a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

5. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE INSTRUYA A LA SÍNDICO MUNICIPAL, ELABORE Y PRESENTE LAS DENUNCIAS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN EN CONTRA DEL INGENIERO ARMANDO GONZÁLEZ CANTÚ, TESORERO MUNICIPAL Y EL LICENCIADO LUIS ALBERTO ALONSO BARRÓN, DIRECTOR DE INGRESOS Y DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LOS ACTOS ILÍCITOS DESCRITOS EN EL PROPIO ACUERDO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO.- Se instruye a la Síndico Municipal para que elabore y presente las denuncias criminales que en derecho correspondan en contra de los CC. Ing. Armando González Cantú, Tesorero Municipal, Lic. Luis Alberto Alonso Barrón, Director de Ingresos y de quienes resulten responsables, por los datos ilícitos descritos en el cuerpo del presente acuerdo, cometidos en agravio de la Hacienda Pública Municipal.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y a la Síndico Municipal para suscribir todos los documentos inherentes al cumplimiento del presente acuerdo.

6. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE EL RECURSO ECONÓMICO DESTINADO AL CONSEJO DE LA CRÓNICA Y LA HISTORIA DE GUADALAJARA, SEA ENTREGADO AL MAESTRO JUAN GIL FLORES, EN SU CARÁCTER DE MIEMBRO DE DICHO CONSEJO, PARA LA IMPRESIÓN DE FOLLETOS DE LOS BARRIOS DE NUESTRA CIUDAD.

(Se retiró del orden del día).

7. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE COMO FINALIDAD QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SEA EL ÓRGANO FACULTADO PARA VALIDAR Y DE CONSIDERARLO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL MUNICIPIO, APRUEBE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SUSPENSIVAS ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS SEXTA Y DÉCIMO QUINTA DEL CONTRATO CELEBRADO CON TECMED TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba que el pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, sea el órgano facultado para validar y de considerarlo conveniente para los intereses del municipio aprobar, el cumplimiento de las condiciones suspensivas establecidas en las clausulas Sexta y Decimo Quinta del contrato celebrado el 17 de octubre de 2007, referidas en la exposición de motivos del presente documento.

SEGUNDO.- Se instruye a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, para que en uso de sus atribuciones realice un análisis jurídico del contrato de fecha 17 de octubre de 2007, en un término no mayor a 15 días hábiles, informe a esta asamblea si el Presidente, el Síndico, el Secretario General y el Tesorero, con la celebración del citado contrato excedieron o no, lo aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Guadalajara mediante el Decreto D95/17/2006.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO.- Se instruye a la Comisión de Patrimonio para que en uso de sus facultades, realice un análisis de la validez del Decreto D95/17/2006 por el que de manera directa se adjudicó a la empresa TECMED, la explotación del bien municipal consistente en parte del Vertedero Coyula Matatlán y en su caso determine si en la especie, se debió haber licitado la concesión de la explotación del citado bien, de conformidad a lo referido en el artículo 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, para que una vez que TECMED presente el proyecto ejecutivo que en su caso, demuestre la viabilidad de la producción y suministro de energía eléctrica, lo haga del conocimiento de este órgano de gobierno, para que analice y en su caso lo apruebe.

8. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE LIBEREN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ÓPERA TOSCA DE PUCCINI.

(Se turnó a la Comisión de Hacienda Pública).

El señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señoras y señores regidores, los dictámenes enlistados con los números 2, 4, 5 y 7; para lo cual se instruye al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

La Regidora Marta Estela Arizmendi Fombona: 5.5

El Regidor Juan Pablo de la Torre Salcedo: 5.4

El señor Presidente Municipal: Me ha solicitado reservar los dictámenes para su discusión enumerados con los números 4, 5 y 7; por lo cual pongo a su consideración el dictamen enlistado con el número 2, solicitando a ustedes manifestar su aprobación... Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 2.

Iniciaremos la discusión del dictamen enlistado con el número 4, para lo cual se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo de la Torre Salcedo.

El Regidor Juan Pablo de la Torre Salcedo: Gracias señor Presidente. Para proponer unas modificaciones en el resolutivo en el acuerdo, buscamos que el primero quede de la siguiente manera: el primer acuerdo de la siguiente manera: Se aprueba convocar a la población en general a participar en el concurso para definir la mascota oficial de la ciudad de Guadalajara instruyendo a la Dirección de Comunicación

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Social para que tomando en cuenta la realización de los Juegos Panamericanos en el 2011, elabore la convocatoria en un plazo no mayor a 45 días naturales misma que deberá contar entre sus bases con los siguientes elementos:

Quedaría del inciso a) al d) igual y agregaríamos un inciso e) que diría: A todos los participantes se les entregara una constancia de participación, a los 5 finalistas un diploma y al ganador un diploma y medalla y podrá otorgarsele un estímulo económico de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con el fin de reconocer el esfuerzo y la aportación realizada.

El segundo quedaría de la siguiente manera: A efecto de valorar los trabajos presentados por la población y elegir a los finalistas y al ganador, se constituye el jurado calificador integrado por el ciudadano Presidente Municipal, los regidores presidentes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación, Cultura, Educación, Deportes y Atención a la Juventud y de Participación Ciudadana y Vecinal, sus decisiones serán inapelables.

Asimismo del tercero al quinto resolutivo, quedaría de la misma manera. Es todo señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Estamos en la discusión del dictamen enlistado con el número 4, preguntando si alguno de ustedes desea intervenir a este respecto... No observando quien, pongo a su consideración la aprobación del dictamen enlistado con el número 4 con las modificaciones planteadas por el Regidor Juan Pablo de la Torre Salcedo, los que están de acuerdo con el mismo favor de manifestarlo... Aprobado.

Iniciamos ahora con la discusión del dictamen enlistado con el número 5, para lo cual se le concede el uso de la palabra a la Regidora Marta Arizmendi Fombona.

La Regidora Marta Arizmendi Fombona: Gracias Presidente. Quisiera manifestar la postura de mi fracción respecto al dictamen que presentó mi compañero Regidor Salvador Caro, en donde solicita se realicen denuncias en contra del Tesorero así como otro de los directores de esa área motivada por la falta de cobros correspondientes a la participación de elementos de seguridad pública específicamente en el Estadio Jalisco.

Quisiera mencionarle que una de las preocupaciones más apremiantes que ha tenido esta administración y sobre todo su servidora como Presidenta de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos, han sido pues sin duda alguna el garantizar la seguridad de los asistentes no solamente en el Estadio Jalisco, sino en los diferentes eventos públicos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

que se realizan en nuestra ciudad, por reglamento y en específico el Reglamento de Espectáculos Públicos de este municipio, menciona que todo promotor u organizador que esté interesado en llevar a cabo un evento público en esta ciudad debe de garantizar previa autorización municipal otorgada por la Dirección de Padrón y Licencias, la seguridad, la comodidad e higiene de todos los asistentes a dicho evento.

En este mismo sentido, la Dirección de Seguridad Pública Municipal, tiene la facultad de determinar en coordinación con la Dirección de Padrón y Licencias, los elementos operativos de seguridad que en condiciones especiales se requieran para los eventos, pero dichos servidores públicos deberán ser remunerados económicamente obligatoriamente por cuenta de los promotores por el servicio que prestan a los particulares a través del cobro por parte de la Tesorería Municipal, sin embargo quisiera mencionar Regidor Caro, que efectivamente la Tesorería es la encargada de cobrar a estos elementos de Seguridad Pública, pero únicamente cobra el número de elementos que se estipularon previamente en un permiso estipulado por la Dirección de Padrón y Licencias, asimismo quisiera diferenciar que el pago a estos elementos de Seguridad no se contempla actualmente como un concepto recaudatorio para la Hacienda Municipal, sino por el contrario únicamente es el pago de los honorarios por el servicio prestado a estos particulares.

El impuesto que recauda este municipio sobre espectáculos públicos, hoy sobre un porcentaje aplicable únicamente al monto total obtenido por la venta de los boletos del ingreso y que es aplicado y que ya se tiene conocimiento conforme a la Ley de Hacienda Municipal. Aprovecho pues el uso de la voz para comentar que gratamente en este sentido por este concepto el municipio el año pasado pudo recaudar más de \$15'000,000.00 en el área de espectáculos y haciendo una comparación con el ingreso percibido por esta área ha sido un aumento en comparación con los otros años, yo creo que puedo dejar de manifiesto que a lo mejor hay una falta de conocimiento por parte de nuestro compañero regidor en cuanto a la tramitología que deben llevar acabo los organizadores de eventos para solicitar elementos de seguridad pública y que estos mismos deben de ser pagados en forma automática por parte de los promotores.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 5, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Se le concede el uso de la palabra al Regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Para lamentar las expresiones de la Regidora Arizmendi, en principio tenemos claro

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

que se realizó una exhaustiva investigación y análisis jurídico administrativo de las actividades del Tesorero vislumbrándose por supuesto una actividad de carácter criminal. En este sentido quiero advertir que está pendiente de investigarse con sus particulares la salida del Director de Catastro que de acuerdo a la información que disponemos se dio en un contexto de mutuas acusaciones de corrupción entre él y su superior jerárquico.

Hemos tenido también acceso a la documentación para la contratación de software donde hay documentos muy particulares que manifiestan un sobre énfasis, un interés que trasciende más allá del propio de una responsabilidad administrativa por parte del encargado de la Hacienda Pública, entiendo que en este caso como en muchos otros que hemos visto a lo largo de esta administración, se busque propagar la impunidad y las redes de complicidad, en Guadalajara la seguridad en los espectáculos no está garantizada lamentablemente porque no han hecho el trabajo a quienes les corresponde.

El Estadio Jalisco se ha visto inmerso en desordenes recurrentes, para colmo un deporte con una gran tradición y un gran reconocimiento mundial en Guadalajara como es el box ante la desatención y la falta de interés por darle una reglamentación adecuada y por poner a cargo de esta tarea en lo que corresponde designar a un funcionario a la municipalidad, la Arena Coliseo a desembocado en un lamentable incidente que fractura los avances que se han tenido en materia boxística, repito, por una desafortunada intervención y por falta de interés en fortalecer las condiciones en que se llevan a cabo los espectáculos en Guadalajara hemos tenido este tipo de incidentes tan lamentables y tan poco oportunos para el avance económico y para el desarrollo de nuestra ciudad, a esto sumaría el malestar de los policías que asisten fuera de turno a cubrir los eventos en el Estadio Jalisco y que no les son pagadas sus remuneraciones toda vez que no se recauda la cantidad suficiente porqué, pues porque hay algún acuerdo debajo de la mesa con los propietarios de los clubes de futbol que desemboca sin duda en que les cobren mucho menos de lo que se les ha cobrado, en este año el daño a la hacienda municipal a la omisión en los cobros asciende a cuando menos \$10'000,00.00 en mi estimación personal y lo que se nos está invitando el día de hoy es a que no dejemos impune esta situación y por otra parte que los regidores no sigan propagando su desinterés por responsabilidades que les corresponden y sobre todo por fortalecer las posibilidades de que los espectáculos en nuestra ciudad sean dignos.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 5, para lo cual se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Juan Pablo de la Torre Salcedo: Gracias señor Presidente. Regidor Salvador Caro, sólo para puntualizar los temas del software y todas esas cosas que usted denuncia en este momento no son parte de su iniciativa, por otra parte yo no lamento las expresiones de la Regidora Marta Arizmendi Fombona, las expresiones de la Regidora Marta Arizmendi son simplemente la realidad y le pediría un poco de sensates, la Tesorería Municipal no determina el número de elementos que se asignan a ningún evento no se porqué usted se está peleando con el Tesorero cuando el Tesorero no tiene absolutamente nada que ver en ese tema, el Tesorero simplemente cobra lo que Padrón y Licencias le pide que cobre, entonces yo no sé si esto se deba a un problema a título personal con el Tesorero, pero no definitivamente de que tenga alguna responsabilidad por eso no la hay, le leo a la letra como dice: el artículo 3º de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, las personas físicas o jurídicas que soliciten en forma especial servicios de vigilancia y aquellas que realicen eventos espectáculos y/o diversiones públicas en forma eventual, deberán cubrir previamente el importe de los honorarios, gastos de policía y supervisores que se comisionen para atender la solicitud, este servicio se prestará siempre y cuando no se afecte la operación de los dispositivos de vigilancia de la ciudad, dichos honorarios y gastos no serán reintegrados en caso de no efectuarse el evento programado en caso cuando fuere por causa de fuerza insuperable a juicio de la autoridad municipal notificada con 24 horas de anticipación a la realización del evento, asimismo los bienes y servicios públicos municipales con excepción de los servicios de seguridad pública y policía preventiva municipal previa autorización del ayuntamiento, pueden ser materia de concesión a particulares sujetándose a lo establecido por esta ley, las cláusulas del contrato de concesión y demás leyes aplicables.

Por lo tanto lo anterior en referencia a los elementos francos que son asignados para otorgar seguridad dentro del estadio, por lo que el empresario cubre sus honorarios no así los elementos que se encuentran custodiando la seguridad en los alrededores del mismo, en virtud de salvaguardar la integridad de las personas que frecuentan los comercios de los alrededores.

Entonces es bien importante que diferenciamos... Yo no estoy alegando regidor si existen anomalías o no en software, en todo lo que usted dijo antes, si hay actos criminales o no, bueno, si a usted le consta los puede denunciar incluso si de ser comprobados obviamente todos apoyaríamos su causa, pero lo que usted ahorita alega no le concierne al Tesorero, cómo es posible que aprobemos una iniciativa con carácter de dictamen buscando inculpar al Tesorero y a uno de nuestros directores por actos supuestamente criminales cuando es un tema que no le corresponde verdaderamente al Tesorero, nada más pedirle eso que si tiene algo que verdaderamente le corresponda al Tesorero,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

bueno, pues bienvenido y lo podemos tomar en cuenta, pero si no tiene algo que le corresponda al Tesorero pues vamosle cambiando el nombre o vamos buscando verdaderamente el responsable.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Marta Arizmendi Fombona.

La Regidora Marta Arizmendi Fombona: Gracias Presidente. Comparto la versión de mi antecesor en cuanto a que el Regidor Salvador Caro está confundiendo o está incluyendo en estos momentos iniciativas que no corresponden a este dictamen, vuelvo a comentar, efectivamente el Tesorero no tiene ninguna competencia para definir cuantos elementos de seguridad pública se cobran o se deben de tomar en cuenta para los eventos públicos, por otro lado, tampoco... Respeto la opinión del regidor, pero no comparto en el sentido de que la regiduría y la comisión que presido de espectáculos no esté trabajando para dar y garantizar seguridad a los eventos públicos, le invito regidor que si bien así lo tiene podamos trabajar en conjunto buscando las soluciones como ya en meses pasados pude haber presentado una iniciativa para prevenir y sancionar la violencia en los eventos públicos de Guadalajara y que efectivamente ha tenido la participación, inclusive el conocimiento por parte de usted y las aportaciones que también han sido incluidas en esta iniciativa, entonces bueno, lógicamente reiterar que pues en estos momentos la fracción en la que estoy incluida votará y rechazará esta iniciativa por falta de garantía legal para poder aprobarla.

Es cuanto Presidente.

El señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Para alusiones personales, en este sentido referirme al primero de los regidores que me antecedió, pues expresar en principio que no es quien me va a mí a enseñar que es sensatez y que no es. Expresar que pues por supuesto no lamenta lo que yo lamento porque pues no es ajeno a este sentido a la propagación de la impunidad sobre excesos de servidores públicos de este gobierno municipal sin duda, y pues por supuesto también podemos decir y lo quiero dejar claro que yo aquí no trato asuntos personales, yo soy un representante popular, es la segunda vez que lo soy y me he dedicado siempre a representar los intereses de los ciudadanos, creo que a eso obedece, no a ningún tipo de acuerdo o componenda que yo esté siendo representante popular de nueva cuenta. Entiendo que algunos de los integrantes de este cuerpo colegiado tienen vínculos indirectos con este asunto de los deportes y pues les puede parecer también inoportuno que se investigue y que se pretenda cobrar lo que se debe cobrar por la seguridad de los espectáculos.

Ayuntamiento de Guadalajara

Sin duda que el costo total se debe trasladar a los particulares que lucran con este tipo de actividades, yo veo que sin duda hay una mayoría que puede imponer la impunidad y no soy ajeno a esa realidad, hago un llamado para que este quede en la conciencia de todos para que el Tesorero inicie con el cumplimiento de su rol en materia recaudatoria respecto a espectáculos para que arreglen sus teléfonos y sus medios de comunicación, el Director de Seguridad Pública, el Director de Padrón y Licencias respecto al principal responsable de que haya recursos en las arcas municipales, debe cobrarse a los clubes de fútbol lo que cuesta a los ciudadanos que se garantice la seguridad en el Estadio Jalisco.

Ese es el propósito de mi iniciativa y pensar hacer un llamado a la reflexión para que en conjunto pensemos qué es lo que se puede lograr con esos \$10'000,000.00 que cuando menos no se cobraron durante el año anterior.

Es cuanto.

El señor Presidente Municipal: Muchas Gracias señor regidor. Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Marta Arizmendi Fombona.

La Regidora Marta Arizmendi Fombona: Pues únicamente invitar al regidor que si tiene algunas pruebas en especifico, que las presente ante las instancias correspondientes y reiterar que el área de espectáculos afortunadamente el año pasado, recaudo en materia de impuestos por el mismo más de \$15'000,000.00, el municipio de Guadalajara cobra los elementos de seguridad pública necesarios para garantizar la seguridad en lo eventos públicos en el interior, en el exterior sigue siendo competencia del municipio poderla garantizar a la ciudadanía la seguridad y no es el motivo por el cual se le deba de cobrar a cualquier organizador de espectáculos la seguridad que debe de brindar por obligación este municipio.

Es cuanto Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo de la Torre Salcedo.

El Regidor Juan Pablo de la Torre Salcedo: Igualmente Regidor Salvador Caro, como lo dice mi compañera Regidora Marta Estela Arizmendi, si no tuviera duda me gustaría que lo expusiera porque es muy fácil hablar sin tener los pelos en la mano, es muy fácil, entonces nada mas sí probar que verdaderamente si usted considera que nosotros propagamos a Directores impunes, pues que lo diga, que se hable con sensatez y que se hable con los pelos en la mano, no nomás por hablar y,

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo, pedirle... Lo único que yo le pedí al pedirle sensatez es simple y sencillamente pedirle que por favor si el Tesorero no es el responsable de esa área, bueno, yo no estoy diciendo que lo que usted denuncie no lo haya estudiado, no necesariamente no esté no hay impunidad, pero en el Tesorero no existe ninguna responsabilidad ahí eso es el único motivo de pedirle sensatez, le pediría que no convirtiera esto como usted mismo lo dijo en un asunto personal, no tiene absolutamente nada que ver, entonces si no tiene usted dudas pues nada más que lo exponga por favor.

El señor Presidente Municipal: Gracias señor regidor. Se le concede el uso de la palabra al Regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Si, voy a hacer referencia para alusiones personales a la Regidora Arizmendi toda vez que no entendí lo que quiso decir el Regidor que me antecedió, se hizo público por parte del Director de Seguridad Pública en reiteradas ocasiones la cantidad de elementos adicionales que iban a requerirse para una serie de partidos de fútbol y en ese sentido pues era una información pública que la carga al municipio era significativamente más fuerte para afrontar sobre todo la etapa de finales del torneo de fútbol, en ese sentido pues es responsabilidad de los servidores públicos abocarse a lo que les corresponde, tengo un expediente con todos los elementos a los que pude acceder en el cuerpo del dictamen, está aprobado que no se cobraba confrontando con elementos firmados, documentos firmados por el mismo Tesorero y por el mismo Director de Seguridad Pública que la cantidad de elementos de seguridad pública que acudieron al Estado Jalisco, no se correspondían con los que la Tesorería cobraba, igualmente tenemos un documento donde queda plenamente configurado el delito de uso indebido de atribuciones por parte del Tesorero al informarse, al darse cuenta que él tenía conocimiento de cómo funciona la seguridad en el Estadio Jalisco.

Y sí compañera, mi estimada compañera regidora, por supuesto que de no instruirse a la Sindicatura para que continúe con esta cuestión, yo estaré acudiendo en los próximos días ante la Procuraduría del Estado a presentarme como ciudadano y como representante popular, a denunciar por actos criminales al Tesorero y al Director de Ingresos de esta municipalidad.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo de la Torre Salcedo por tercera ocasión.

El Regidor Juan Pablo de la Torre Salcedo: Nada más para puntualizar lo que no me entendió Regidor Caro, puntualmente le pediría que si usted no tiene duda que yo Regidor de este Ayuntamiento Juan

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Pablo de la Torre, a propagado actos impunes de directores de este Ayuntamiento porque eso fue lo que dijo textualmente, me gustará que en este momento me dijera o me mostrara pruebas puntuales en donde yo propago la impunidad y si no la tiene pues que también me diga que no la tiene.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Para alusiones personales, no he hecho uso de la palabra, para alusiones personales.

El señor Presidente Municipal: Adelante por favor.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: De nueva cuenta para alusiones personales. La impunidad aquí en este gobierno municipal en algunas ocasiones se ha propagado a través del voto en las sesiones plenarias y me da la impresión que así va a suceder el día de hoy.

El señor Presidente Municipal: Continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el numero 5 para lo cual se le concede el uso de la palabra al Regidor José Manuel Correa Ceseña.

El Regidor José Manuel Correa Ceseña: Gracias señor Presidente. Pues han sido tantas pero no se si en la penúltima o antepenúltima intervención del Regidor Caro, me parece que ahí podemos encontrar un planteamiento que a mi juicio es plausible y que corresponde a la responsabilidad de este Ayuntamiento que como ustedes saben en este tipo de asuntos es una responsabilidad solidaria en términos de ley, entonces él dice... Bueno el propósito final de mi planteamiento es que no vuelva a suceder si es que sucedió y entonces eso me lleva a mi a pensar que desde que independientemente de las imputaciones que aquí se hacen que sí son muy graves, porque se habla de actos ilícitos y de criminalización, que bueno una denuncia de esta naturaleza como saben los que elementalmente conocen el derecho, pues lleva a la incoación de una averiguación previa y por supuesto al inicio de un proceso de carácter criminal, pero a mi me parece que el Regidor Caro si no lo entendí mal, dice... Bueno, lo que sucede es que yo hago esta denuncia para que no vuelva a pasar, para que no suceda, como una llamada de atención, como un foco rojo, está en su derecho de hacerlo, porque en primer lugar estamos en un... Voy a decir una obviedad, en un cuerpo colegiado que justamente tiene no solamente el derecho sino el deber de tratar estos temas, ninguna descalificación cabe en cuanto al ejercicio de un derecho de esta naturaleza, entonces me parece Presidente que deberíamos quizá pensar en que el tesorero pudiese hablarnos sobre este asunto, si no en el pleno que lo contempla la ley pues en alguna comisión respectiva, yo diría Hacienda por ejemplo por decir algo ¿no? Y que explicara este tipo de cargos que me parecen muy graves, pero también me parece muy grave que lleguemos incluso a la instancia de una procuraduría y de la criminalización de estos actos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

¿no?, sobre todo porque lo que yo tengo aquí a la mano que por cierto lo recibí apenas ayer, pues no me da a mí una mucha información, lo de siempre ¿no?, mi queja de siempre es un voto difícil, es un voto difícil por las consideraciones que estoy haciendo y por que debemos de hacerlo con suma responsabilidad y no tengo yo los elementos a la mano, es lo que tengo, esto es lo que tengo sobre este asunto y es meramente expositivo, entonces estamos en una tesitura muy difícil porque yo no tengo pues el espíritu de cuerpo que seguramente Acción Nacional ya tiene, pero en este caso me estoy refiriendo estrictamente a mí, estrictamente a mí, y no tengo muchos elementos pero a mí me parece que es muy respetable y atendible la preocupación del Regidor Salvador Caro en cuanto a que se pueda solicitar... No sé alguna suerte de explicación sobre esto, si no lo decían ustedes en pleno pero sí en alguna comisión, ojala podamos hacerlo.

Gracias.

El señor Presidente Municipal: Gracias regidor. Para continuar con la discusión del dictamen enlistado con el número 5, se le concede el uso de la palabra al Regidor José García Ortiz.

El Regidor José García Ortiz: Como dice señor Presidente. Yo creo que este asunto lo debemos de pasar a votación y luego se haga la investigación que realmente hay cosas que comprobar, porque cada rato se presentan denuncias de muchos tipos, y se enfrasan en unas discusiones que a veces ni sentido tienen, yo digo respetuosamente que pasemos a una discusión y de ahí pues con las pruebas que tenga cada quien, unos acusen y otros se defiendan.

Y otra cosa, sin cuartarle la palabra a nadie, yo le sugiero señor Presidente, señorita, síndico, que aplique el reglamento porque en todo cuerpo colegiado hay un reglamento para hablar, que aquí hay gente que se excede hablando, perdonen compañeros regidores, mucho rato.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 5, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Celia Fausto Lizaola.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Gracias Presidente. Escuchaba opiniones encontradas por llamarle así, de algunos compañeros regidores que por supuesto en el derecho que asiste han argumentado que no hay elementos de prueba fehaciente que pudiera dar lugar a que se diese una votación a favor de la iniciativa que hoy se discute cuyo autor es el Regidor Caro Cabrera, y sobre todo la intervención del Regidor Correa que por supuesto señala que con el mismo derecho que tenemos de presentar los asuntos a este pleno, pues tenemos también el derecho y el deber de argumentar y demostrar que lo que estamos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

asentando en nuestra propuesta, en nuestra iniciativa, pues efectivamente está sustentada.

Me parece que estos temas han sido temas delicados, pero que no por ello no dejan de tratarse como lo aseveró atinadamente el Regidor Correa en este órgano colegiado, pero lo que no me parece es que efectivamente cuando tratamos estos temas independientemente de la compañera o el compañero que lo haga, pues finalmente haya de pronto en algunos casos reacciones a priori a que no pueda proceder porque también a priori se dice no hay pruebas y quien presenta la propuesta dice que sí hay. Yo quiero concluir y proponer retomando por supuesto la propuesta del Regidor Correa, de que si el Regidor Caro lo aceptara se turnara esta iniciativa en todo caso a la Comisión de Hacienda para que ahí pueda comparecer el Tesorero Municipal, que ahí podamos tener obviamente un intercambio que nos pueda dar respuesta a las inquietudes y sobre todo particularmente a las del autor de esta iniciativa y que este pleno de ninguna manera con la mera votación de un dictamen que sí es un tema que genera desencuentros, lecturas encontradas, hay quienes argumentan o argumentamos que no disponemos de toda la información y que requerimos de tener elementos que nos permitan decir a favor o en contra, entonces por ello me parece que una forma de abordar el tema de no desecharlo ahorita a priori sin un conocimiento a fondo de la situación que pudiera este atenderse llamando a comparecer al Tesorero en la propia Comisión de Hacienda.

Es la propuesta Presidente, para que por su conducto se someta a consideración y en su caso previamente se le consulte al autor de la iniciativa si estaría dispuesto a aceptar que se fuese a la Comisión de Hacienda.

El señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Continuando con la discusión del dictamen enlistado con el número 5, se le concede el uso de la palabra al Regidor José María Martínez Martínez.

El Regidor José María Martínez Martínez: Gracias ciudadano Presidente. Simple y sencillamente me parece que la propuesta que hace nuestra compañera Regidora Celia Fausto no es viable toda vez que el punto de acuerdo, los puntos de acuerdo... Bueno, el primero que pretende sea aprobado por el pleno, nuestro compañero Regidor Salvador Caro, no tiene absolutamente materia para una Comisión de Hacienda, él simplemente tiene el interés de que haya presentación de denuncias criminales en contra de dos funcionarios del Ayuntamiento, sin embargo reitero, no se desprende aquí ningún elemento o materia para que sea turnada a ninguna comisión.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 5,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Celia Fausto Lizaola.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Gracias Presidente. Bueno, independientemente de que no comparto la opinión o la posición del Regidor José María Martínez y que respeto aunque no la comparto, haber si la siguiente propuesta que voy a hacer a este honorable pleno y para que a través de la Presidencia se someta a consideración, pudiera ser viable en la lógica del Regidor José María y de todos por supuesto los regidores y regidoras.

Yo comentaba en días pasados en formato de la Junta de Coordinación Política, una propuesta y que la traigo ahora desechando la anterior sea viable o no sea viable, desecho la anterior y ahora propongo la siguiente: Que modifiquemos el dictamen y que en todo caso se solicite a la Contraloría Municipal emprender una investigación y que en un tiempo perentorio informe a este pleno si hubo elementos o no que den lugar por supuesto a la propuesta preliminar que contiene la iniciativa y que investigue la contraloría inclusive con el apoyo de la propia sindicatura municipal y que en un término de 15 días, no sé el término lo veríamos 30 días, que se informe al pleno y que ya el pleno esté en actitud o en condiciones de poder por supuesto determinar si hay responsabilidad o no la hay.

Esa es la última propuesta que someto a consideración Presidente.
El señor Presidente Municipal: Mucha gracias regidora. Continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 5, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...no siendo así, considerando las propuestas que están aquí establecidas durante la discusión del actual dictamen, pongo a su consideración la propuesta de la Regidora Celia Fausto Lizaola entorno a poder turnar este documento a la Contraloría para su estudio, los que estén a favor y encuentren bases para ello favor de así manifestarlo... En contra... Muy bien, se rechaza la iniciativa propuesta por la Regidora Celia Fausto Lizaola, para su turno a la Contraloría por mayoría de votos.

Ahora pongo a su consideración específicamente la propuesta de la iniciativa presentada con carácter de dictamen por el Regidor Salvador Caro Cabrera, los que estén de acuerdo con la iniciativa favor de manifestarlo...De la iniciativa original propuesta por el Regidor Salvador Caro.. En contra...Muchas gracias se rechaza la iniciativa.

Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con la dispuesto en los artículos 5 y 127 del Reglamento del Ayuntamiento, deben de ser aprobados en votación económica, debiendo existir mayoría absoluta de votos para su aprobación, para lo cual se instruye al Secretario General los enuncie.... Perdón, les debo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

una disculpa señores regidores, está pendiente la discusión del dictamen enlistado con el número 5.7, para lo cual me ha solicitado la palabra el Regidor José María Martínez Martínez, una disculpa regidor.

El Regidor José María Martínez Martínez: No al contrario Presidente, le agradezco. Con la finalidad de hacer una propuesta respecto al dictamen marcado con el número 5.7, para que de los cuatro puntos que propone el Regidor Leobardo Alcalá, podamos solamente hacer un solo punto de acuerdo como único y que pueda quedar de la siguiente manera:

Único.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, para que en uso de sus facultades analice el contrato de fecha 17 de octubre del 2007 en el sentido de si este se sujetó a lo aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Guadalajara mediante el decreto D95/17/2006 y en un término no mayor a 15 días naturales informe al pleno del Ayuntamiento de Guadalajara.

Es cuanto.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Estamos en la discusión del dictamen enlistado con el número 5.7, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les pregunto si es de aprobarse el dictamen de referencia con las modificaciones planteadas por el Regidor José María Martínez Martínez...Aprobado.

Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en los artículo 5 y 127 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, deben ser aprobados en votación económica debiendo existir mayoría absoluta de votos para su aprobación, para lo cual se instruye al Secretario General los enuncie.

El señor Secretario General: 9.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, LA DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA, LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y DEMÁS DEPENDENCIAS COMPETENTES, APOYEN AL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS GUADALAJARA 2011, EN LA ESTRUCTURACIÓN, ELABORACIÓN DE BASES, DESAHOGO, CONCLUSIÓN Y DEMÁS ASPECTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS DE LICITACIÓN INTERNACIONAL EN TEMAS TALES COMO MERCADOTECNIA, CONSECUCIÓN DE PATROCINIOS Y NEGOCIACIÓN SOBRE DERECHOS DE TRANSMISIÓN DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS GUADALAJARA 2011. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO.- En los términos de lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se aprueba una dispensa de ordenamiento, por causa justificada, autorizándose a la Dirección de Proveduría, así como a la Comisión de Adquisiciones y demás dependencias competentes, para que, en los términos de la reglamentación municipal vigente, apoyen al Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, en la estructuración, elaboración de bases, desahogo conclusión y demás aspectos relativos a los procesos de licitación internacional en temas tales como mercadotecnia consecución de patrocinios y negociación sobre derechos de transmisión de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011.

SEGUNDO.- Notifíquese a los titulares de la Dirección de Proveduría y demás dependencias municipales competentes en los términos del artículo primero del presente acuerdo, así como a los Presidentes del organismo público descentralizado de la administración municipal denominado Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011 y de la Comisión de Adquisiciones de Guadalajara, para todos los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO.- Se autoriza al ciudadano Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señoras y señores regidores y síndico, el dictamen enlistado en el orden del día con el número 9, instruyendo al Secretario General para que elabore el registro de los regidores que deseen intervenir al respecto... No habiendo quien solicite el uso de la palabra y toda vez que se trata de un dictamen de acuerdo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en votación económica se les consulta si lo aprueban... Aprobado.

10. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

(Se pospuso para otra sesión)

Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 128 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría absoluta de votos para su aprobación, para lo cual se instruye al Secretario General los enuncie.

El señor Secretario General: Son los dictámenes 11 y 11 bis que se refieren a lo siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

11.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 051/11/2007/841, QUE SUCRIBE EL ARQUITECTO JUAN PALOMAR VEREA VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN URBANA, EL QUE SE REFIERE A LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL PREMIO ANUAL A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE FINCAS DE VALOR PATRIMONIAL DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

PRIMERO.- Se autoriza la dispensa de ordenamiento planteada en el inciso b) de los considerados del presente decreto.

SEGUNDO.- Se autoriza la publicación de la convocatoria correspondiente al “Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara”, en lo siguientes términos:

El Ayuntamiento de Guadalajara, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara

CONVOCA

A los dueños de fincas de valor patrimonial que se encuentren dentro de los perímetros A y B en Guadalajara que hayan realizado proyectos de conservación en las mismas.

BASES:

Objeto de la convocatoria

Reconocer a las personas que realizan el esfuerzo de conservar en buen estado las fincas de valor histórico y motivar a los propietarios de éstas a poner un mayor interés en su conservación y utilización.

Requisitos para la inscripción de candidatos

Las propuestas deberán ser presentadas en la ventanilla única del Centro Histórico, de la Dirección General de Obras Públicas de este Ayuntamiento, ubicada en la calle Hospital 50 “Z” esquina Calzada Independencia, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas del 21 de enero al 7 de febrero de 2008. La convocatoria se dirigirá a las personas físicas, jurídicas o promotores (con la autorización del propietario) que hayan realizado proyectos con el objeto de conservar en buen estado las fincas de valor histórico, que hayan terminado en el lapso del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2007.

Documentos que deben presentarse

Ayuntamiento de Guadalajara

Es requisito que las candidaturas sean acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Planos arquitectónicos del estado original de la finca, con plantas, secciones y fachadas, Escala Libre;
- b) Plano del proyecto realizado con plantas, secciones y fachadas, Escala Libre;
- c) Fotografías del estado anterior a la intervención, Exteriores e interiores;
- d) Fotografías del proyecto terminado, Exteriores e interiores;
- e) Breve descripción del proyecto realizado, mencionando las aportaciones a favor de la conservación de inmuebles, al contexto urbano y a la comunidad; y
- f) Copia de licencias, permisos y dictámenes favorables tramitados ante las instancias competentes para la realización de los trabajos de restauración.

En el caso de promotores se deberá anexar carta poder del propietario y copia simple de la identificación oficial de ambos.

El premio se entrega dentro de dos categorías

- a) Mejor conservación y restauración en fincas dentro del perímetro A (Centro Histórico).
- b) Mejor conservación y restauración en fincas dentro del perímetro B (Perímetro de Protección a la fisonomía urbana).

La Dirección General de Obras Públicas remitirá al jurado de premiación los expedientes que reúnan con la documentación requerida a más tardar el 8 de febrero de 2008.

El jurado calificador se integrará de la siguiente forma:

- I. El Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana del Ayuntamiento de Guadalajara;
- II. El Director General de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara;
- III. El Director General del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara;
- IV. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, quien fungirá como presidente del jurado calificador;
- V. El Regidor Presidente de la Comisión Transitoria de Imagen Urbana; y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

VI. El Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas.

Cada uno de los miembros del jurado calificador tiene derecho a voz y voto, los acuerdos que se tomen serán aprobados por la mayoría de votos de sus integrantes, en caso de empate el presidente tiene voto de calidad.

El fallo del jurado será inapelable e irrevocable y deberá ser dado a conocer al Ayuntamiento.

Criterios de Selección

No podrán ser seleccionadas las obras que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Que haya sido realizada por alguna dependencia gubernamental;
- y
- b) Que haya intervenido en su realización alguno de los miembros del jurado.

La selección de la finca mejor conservada y restaurada irá acompañada de un documento explicando las razones de la elección.

En caso de que ninguna intervención cumpla con el perfil requerido en la evaluación el comité de premiación podrá declarar desierto el premio en cualquiera de las categorías mencionadas.

Se entregarán primero, segundo y tercer lugar por categoría y los premios serán los siguientes:

PRIMER LUGAR: 50,000 (cincuenta mil pesos 00/10 M.N.)

SEGUNDO LUGAR: 30,000 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)

TERCER LUGAR: 20,000 (veinte mil pesos 00/100 M.N.)

Así mismo los propietarios de las fincas que resulten ganadores, se les aplicará un factor de 0.4 en el pago del impuesto predial de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, vigente.

Ceremonia de Premiación

La premiación se llevará a cabo en ceremonia solemne de fecha 14 de febrero del año 2008, en el marco de las celebridades del aniversario de la fundación de Guadalajara.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social para que publique la citada convocatoria en tres ocasiones a partir del día 18 de enero y hasta el 1 de febrero del año en curso en un periódico de circulación local, así como realizar la difusión en la radio.

CUARTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que destine del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2008, correspondientes a la partida 4103 otros subsidios, la cantidad de \$200,000 (doscientos mil

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

pesos 00/100 M.N.) para cubrir el importe de los premios antes señalados.

QUINTO.- Se instruye al Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara para que elabore el diseño de la placa en la que se inscriba la información histórica relevante de los inmuebles ganadores y su posterior colocación con la anuencia del propietario.

SEXTO.- Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas para que lleve a cabo las acciones inherentes a la organización de la ceremonia solemne para la entrega del “Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara”.

SEPTIMO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

11BIS.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, PARA QUE SE AUTORICE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PREMIO AL MERITO HUMANITARIO FRAY ANTONIO ALCALDE. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

PRIMERO.- En los términos de lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara se aprueba una dispensa de ordenamiento, autorizándose sea emitida la convocatoria del Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde”, misma que deberá considerar los siguientes aspectos:

- El premio consistirá en una medalla, cuyas características se determinarán en la convocatoria que se emita para tal efecto, y la entrega de un estímulo económico cuyo monto se erogará del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2008, a través de la Partida 4103 “Otros Subsidios” por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.).
- El jurado al momento de remitir el proyecto de resolución a la Comisión respectiva, deberá acompañar los expedientes de todos los candidatos que participaron, con el fin de que el Ayuntamiento de Guadalajara, les entregue un reconocimiento por su destacada labor de asistencia social proporcionado de manera altruista a favor de las personas que más lo necesitan en nuestra Ciudad.
- De igual forma, el jurado podrá dentro de su proyecto de resolución, proponer a dos candidatos que considere son

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

merecedores de un estímulo económico además del reconocimiento, el cual no deberá exceder de hasta \$125,000.00 pesos (ciento veinte y cinco mil pesos 00/100 m.n)

- Los reconocimientos consistirán en un diploma con el escudo de la ciudad de Guadalajara en relieve, así como el grabado siguiente:
 - a) “Reconocimiento al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde”, por su destacada labor de asistencia social proporcionado de manera altruista a favor de las personas que más lo necesitan en nuestra Ciudad”;
 - b) El nombre del designado a recibir el reconocimiento;
 - c) La fecha de su entrega; y
 - d) La firma del Presidente Municipal y el Director General de Promoción Social.

- El Premio al igual que los reconocimientos, deberán ser entregados el día 14 de marzo, de conformidad al artículo 9 del Reglamento que Establece las Bases para le Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara.

- Se deberá considerar como mínimo se anexe a las propuestas que presenten los candidatos, la siguiente información:
 - Exposición de motivos para la nominación de la Institución.
 - Historia y desarrollo de la Institución.
 - Problema social que atiende la Institución.
 - Actividades que realiza y su impacto social.
 - Forma de recaudación de fondos para los fines de la Institución.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Dirección General de Promoción Social del presente acuerdo con el fin de que se aboque a emitir la convocatoria en los términos del presente acuerdo.

TERCERO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General, así como al Síndico de éste Ayuntamiento a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señoras y señores regidores y síndico, los dictámenes enlistados en el orden del día con los número 11 y 11 bis, para lo cual se instruye al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir al respecto... No habiendo quien solicite el uso de la palabra, y toda vez que se trata de dictámenes de decreto municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 128 párrafo primero fracción I del Reglamento

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

del Ayuntamiento de Guadalajara, en votación nominal les consulto si los aprueban, instruyendo al Secretario General para que realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El señor Presidente Municipal: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; Ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, Ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *a favor*; Ciudadano José Manuel Correa Ceseña; Ciudadano María del Rocío Corona Nakamura, Ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*; Ciudadano José García Ortiz, *a favor*; Ciudadana Claudia Delgadillo González, *a favor*; Ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; Ciudadana Celia Fausto Lizaola, *a favor*; Ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; Ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún; Ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *a favor*; Ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *a favor*; Ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*, Ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *a favor*; Ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*, Ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *a favor*; Regidor José María Martínez Martínez, *a favor*; Ciudadana Verónica Rizo López, *a favor*, Ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*.

La votación nominal son 17 votos a favor.

El señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría absoluta de votos los dictámenes enlistados en el orden del día con los número 11 y 11 bis, toda vez que tenemos 17 votos a favor.

12. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE AUTORICE EL TRASLADO DE LA UNIDAD DEPORTIVA NÚMERO 41, CON EL FIN DE QUE EL PREDIO DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA, SEA ENTREGADO EN DONACIÓN A LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PREPARATORIA.

(Se turnó a patrimonio)

Por último continuamos con la discusión de los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 13 y 14, que someteré a su consideración en lo general y en lo particular uno por uno, para lo cual solicito al Secretario General enuncie el asunto al cual se refiere el dictamen marcado con el número 13.

El señor Secretario General: 13.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL DE LOS REGIDORES SALVADOR CARO CABRERA Y LAURA PATRICIA CORTÉS SAHAGÚN, PARA QUE SE EXTINGA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO PATRONATO DARE DE LA EDUCACIÓN PARA RESISTIR EL USO Y ABUSO DE LAS DROGAS Y SE EXPIDA

*Ayuntamiento de Guadalajara***EL REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PROGRAMA DARE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.****ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

PRIMERO.- Se extingue el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Patronato D.A.R.E. de la Educación para Resistir el Uso y Abuso de Drogas. Y se abroga el Reglamento del Patronato D.A.R.E. de la Educación para Resistir el Uso y Abuso de las Drogas, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el día 30 de junio del año 2005 y publicado en la Gaceta Municipal el día 12 de agosto del mismo año.

SEGUNDO.- Se instruye a los titulares de la Secretaría General, la Tesorería Municipal, la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales y la Contraloría Municipal a efecto de constatar e informar a este Ayuntamiento si el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Patronato D.A.R.E. de la Educación para Resistir el Uso y Abuso de Drogas se constituyó debidamente, se han ejercido recursos para la consecución de sus fines, y en su caso, se realice una auditoria integral al referido organismo.

TERCERO.- Se crea el Consejo Consultivo del Programa D.A.R.E. del Ayuntamiento de Guadalajara.

CUARTO.- Se expide el Reglamento del Consejo Consultivo del Programa D.A.R.E del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:

**REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL
PROGRAMA D.A.R.E DEL AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.

1. El presente reglamento es de orden público e interés social, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento del Consejo Consultivo del Programa D.A.R.E. del Ayuntamiento de Guadalajara, en lo relativo a sus objetivos, atribuciones, régimen interior y en sus relaciones con las diversas personas jurídicas públicas y privadas.

Artículo 2.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. Se expide el presente ordenamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como lo previsto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
2. En todo lo no previsto por el presente reglamento se aplica supletoriamente el Reglamento para los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara.

Artículo 3.

1. El Consejo Consultivo del Programa D.A.R.E. del Ayuntamiento de Guadalajara, es un organismo colegiado, ciudadano, con la naturaleza de órgano de consulta popular que define el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, integrado por representantes de los sectores público y privado del Municipio, cuya finalidad es la consulta, deliberación, vigilancia, colaboración y participación ciudadana, dotado con autonomía técnica y de gestión y con plena independencia para ejercer sus atribuciones.
2. El Consejo Consultivo del Programa D.A.R.E. del Ayuntamiento de Guadalajara, al ser un organismo de naturaleza ciudadana, no forma parte del Ayuntamiento, ni de las dependencias y entidades que le auxilian, por lo que en ningún caso puede asumir funciones que constitucional y legalmente le correspondan al órgano de gobierno del Municipio o a la administración pública municipal que le deriva.

Artículo 4.

1. Para los efectos de este reglamento se entiende por:
 - I. Consejo: El Consejo Consultivo del Programa D.A.R.E. del Ayuntamiento de Guadalajara;
 - II. Municipio: El Municipio de Guadalajara, Jalisco;
 - III. Ayuntamiento: El órgano de gobierno del Municipio de Guadalajara;
 - IV. Programa D.A.R.E: El programa de la educación para resistir el uso y abuso de las drogas;
 - V. Presidente: El Presidente del Consejo; y
 - VI. Secretario: El Secretario Técnico;

Artículo 5.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. El Consejo tiene por objeto impulsar, apoyar y difundir las actividades y logros del Programa D.A.R.E. así como incitar a los sectores públicos y privados a realizar aportaciones económicas para la ejecución de dicho programa, de conformidad al Reglamento de las Aportaciones y Donaciones de Particulares para Fines Específicos del Municipio de Guadalajara; o aportaciones en especie conforme a la legislación civil.

Artículo 6.

1. Para el cumplimiento de su objeto y atribuciones, el Consejo tiene su domicilio en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

**CAPÍTULO II
ESTRUCTURA ORGÁNICA E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO**

Artículo 7.

1. El Consejo se integra por:
 - I. El Presidente Municipal, o en su caso la persona que éste designe para fungir como Presidente del Consejo;
 - II. Un Secretario Técnico, el cual es designado por el Presidente del Consejo;
 - III. Un Tesorero, quien será el titular de la Tesorería Municipal;
 - IV. Los Regidores presidentes de las siguientes Comisiones Edilicias de:
 - a. Educación;
 - b. Salud, Higiene y Combate a las Adicciones; y
 - c. Seguridad Pública y Prevención Social.
 - V. Los titulares de las siguientes dependencias municipales:
 - a. Dirección General de Seguridad Pública;
 - b. Dirección General de Educación; y
 - c. Dirección General de Servicios Médicos Municipales.
 - VI. Un representante de las siguientes organizaciones de la sociedad:
 - a. Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara; y
 - b. Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.
 - VII. Los demás que con carácter de invitados temporales o permanentes, sean aceptados por el Consejo, los cuales cuentan exclusivamente con derecho a voz.
2. Cada uno de los titulares y representantes a que se hace referencia en este artículo, debe designar su respectivo suplente de entre los integrantes de la comisión edilicia, consejo,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

dependencia u organización que presiden, haciendo del conocimiento del pleno del Consejo, la citada designación.

3. Los consejeros gozan de derecho a voz y voto en las sesiones del Consejo, a excepción del Secretario y el Tesorero quienes sólo tienen derecho a voz. En caso de ausencia del propietario, el consejero suplente tiene el derecho a voz y voto.

Artículo 8.

1. El Consejo, por conducto del Secretario, puede invitar a personas del sector público, privado o social, para que aporten sus experiencias y conocimientos en las materias propias del Consejo. Dichos invitados tienen derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 9.

1. Los integrantes del Consejo permanecen en su encargo durante el periodo constitucional en el que son designados. Al término del periodo, los consejeros ciudadanos pueden ser sujetos de ratificación o no por parte de los organismos que representan.

Artículo 10.

1. Los cargos de los miembros del Consejo son honoríficos por lo que no son remunerados y tratándose de servidores públicos, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñen. Los representantes de la sociedad civil que forman parte del Consejo carecen de la calidad de servidores públicos.

Artículo 11.

1. La designación del Presidente debe realizarse a más tardar dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes, contados a partir del día en que inicie el período constitucional de la administración pública municipal.
2. El Consejo debe estar conformado dentro de los 15 quince días hábiles siguientes, contados a partir de la designación del Presidente.

Artículo 12.

1. Para ocupar los cargos de Presidente y Secretario se requiere:
 - I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

- II. Ser una persona de reconocida solvencia moral;
- III. No haber sido condenado por la comisión de delitos dolosos;
- IV. Contar con título profesional relacionado con la materia y registrado en la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco; y
- V. Acreditar contar con una experiencia mínima de 1 año en materia de educación, combate a las adicciones o seguridad pública.

**CAPITULO III
ATRIBUCIONES DEL CONSEJO**

Artículo 13.

1. El Consejo tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:
 - I. Determinar en coordinación con la Dirección General de Seguridad Pública, los tiempos, lugares, supervisión y metodología de evaluación del Programa D.A.R.E;
 - II. Promover las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos del Programa D.A.R.E y los plasmados en este ordenamiento;
 - III. Impulsar y procurar que en cada ciclo escolar se imparta de forma adecuada y constante el programa D.A.R.E. en todas las escuelas ubicadas en el municipio, de acuerdo con los convenios de coordinación con la Secretaría de Educación del Estado;
 - IV. Fomentar que los sectores públicos y privados brinden apoyo al programa a través de aportaciones económicas o en especie;
 - V. Difundir mediante los diversos medios los objetivos y proyectos del programa;
 - VI. Expedir su reglamento interno; y
 - VII. Las demás que le señalen los reglamentos y aquellas que le sean conferidas por el Ayuntamiento.

**CAPÍTULO IV
OBLIGACIONES DEL CONSEJO Y DE SUS INTEGRANTES**

Artículo 14.

1. El Consejo está obligado a:
 - I. Sesionar de manera ordinaria y extraordinaria conforme a lo dispuesto en este ordenamiento;
 - II. Asentar sus acuerdos en actas;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

- III. Establecer los lineamientos generales, en coordinación con la Dirección General de Seguridad Pública, conforme a los cuales deberán efectuarse las acciones señaladas en el presente ordenamiento;
- IV. Observar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en las materias que le competen;
- V. Analizar y en su caso aprobar, los informes trimestrales que rinda el Presidente del Consejo;
- VI. Presentar al Ayuntamiento un informe general anual dentro de los primeros tres meses del año, respecto del estado que guarda el Consejo;
- VII. Vigilar que las aportaciones económicas o en especie que se realicen a favor del Programa D.A.R.E, se lleven a cabo con estricto apego a lo señalado con el Reglamento de las Aportaciones y Donaciones de Particulares para Fines Específicos del Municipio de Guadalajara y la legislación civil; y
- VIII. Las demás que les confiera expresamente los ordenamientos municipales o el Ayuntamiento de Guadalajara.

Artículo 15.

- 1. Son obligaciones del Presidente del Consejo:
 - I. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias;
 - II. Desahogar el orden del día de las sesiones;
 - III. Verificar la ejecución y cumplimiento de los acuerdos del Consejo;
 - IV. Presentar trimestralmente al Consejo el informe de actividades; y
 - V. Las demás que el Consejo, este reglamento y los ordenamientos aplicables en la materia le confieran.

Artículo 16.

- 1. Son obligaciones del Secretario del Consejo:
 - I. Convocar a los integrantes del Consejo a las sesiones ordinarias y extraordinarias y remitirles el orden del día respectivo;
 - II. Elaborar, previo acuerdo con el presidente, el orden del día respectivo a cada sesión y turnarlo a los miembros del Consejo con la anticipación señalada en este reglamento;
 - III. Preparar y entregar a los miembros del Consejo la documentación inherente a los asuntos a tratar en las sesiones;
 - IV. Llevar el registro de la asistencia de los integrantes del Consejo y de los invitados;
 - V. Elaborar el acta correspondiente a cada sesión;
 - VI. Ejecutar los acuerdos que dicte el Consejo; y

Ayuntamiento de Guadalajara

VII. Las demás que el Consejo, este reglamento y los ordenamientos aplicables en la materia le confieran.

Artículo 17.

1. Son obligaciones del Tesorero:
 - I. Administrar la correcta aplicación y destino de las aportaciones económicas y en especie obtenidas en beneficio del Programa D.A.R.E;
 - II. Proponer los mecanismos que permitan el óptimo aprovechamiento de los recursos aportados para el cumplimiento del objeto del Consejo; y
 - III. Las demás que el Consejo, este reglamento y los ordenamientos aplicables en la materia le confieran.

Artículo 18.

1. Son obligaciones de los Consejeros:
 - I. Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias o enviar a sus suplentes previamente designados;
 - II. Acatar los acuerdos tomados por el Consejo y cumplir con las funciones que les sean encomendadas por el mismo, además de las actividades que en función de su representación les correspondan;
 - III. Coadyuvar a la realización de los objetivos del Consejo; y
 - IV. Las demás que el Consejo, este reglamento y los ordenamientos aplicables en la materia le confieran.

**CAPÍTULO IV
SESIONES Y ACUERDOS DEL CONSEJO**

Artículo 19.

1. El Consejo celebra sesiones de manera ordinaria cuando menos una vez al mes, pudiendo convocar a reuniones extraordinarias cuantas veces sea necesario.

Artículo 20.

1. Las sesiones y acuerdos del Consejo, para su validez, deben sujetarse a lo siguiente:
 - I. La notificación de la celebración de sesiones ordinarias debe llevarse a cabo cuando menos con 48 cuarenta y ocho horas de anticipación respecto al día en que debe efectuarse la sesión, y cuando menos con 24 veinticuatro horas de antelación tratándose de sesiones

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

- extraordinarias, debiendo incluir en ambos casos el orden del día correspondiente;
- II. El quórum requerido para sesionar se integra con la mitad más uno de los miembros con derecho a voto, quienes deben firmar el acta respectiva. En caso de no existir quórum, se emite una segunda convocatoria dentro de las 48 horas siguientes, para sesionar válidamente con los consejeros presentes;
 - III. Las sesiones del Consejo requieren para su validez, en todos los casos, de la presencia del Presidente y del Secretario del Consejo;
 - IV. Los acuerdos tomados por el Consejo son aprobados por mayoría simple de votos;
 - V. El Presidente del Consejo tiene voto de calidad en caso de empate; y
 - VI. Los acuerdos deben ser asentados en el acta respectiva.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

TERCERO.- Quedan derogadas todas las disposiciones de orden municipal que se opongan o contravengan lo establecido en el presente decreto.

CUARTO.- La toma de posesión del cargo del Presidente del Consejo que desempeñará dicho cargo durante la Administración Municipal 2007-2009, debe realizarse dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir de la entrada en vigor de este Reglamento.

QUINTO.- Gírese atento oficio a los servidores públicos y ciudadanos que se desempeñarán como miembros del Consejo Consultivo del Programa D.A.R.E. del Ayuntamiento de Guadalajara, para efectos de la integración y conformación del mismo.

SEXTO.- Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores, por tratarse de la expedición de un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

instruyendo al Secretario General para que registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General, que tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El señor Presidente Municipal: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; Ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, Ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *a favor*; Ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; Ciudadano María del Rocío Corona Nakamura, Ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*; Ciudadano José García Ortiz, *a favor*; Ciudadana Claudia Delgadillo González, *a favor*; Ciudadano Salvador Caro Cabrera; Ciudadana Celia Fausto Lizaola, *a favor*; Ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; Ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún; Ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *a favor*; Ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *a favor*; Ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*, Ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *a favor*; Ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*, Ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *a favor*; Regidor José María Martínez Martínez, *a favor*; Ciudadana Verónica Rizo López, *a favor*, Ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*.

La votación nominal son 17 votos a favor señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión ahora en lo particular el dictamen enlistado con el número 13, para lo cual se instruye al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto así como del artículo al cual se referirán... No habiendo quien solicite el uso de la palabra, y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se crea el Consejo Consultivo del Programa DARE del Ayuntamiento de Guadalajara y se expide su reglamento, se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

Continuamos ahora con la discusión del dictamen número 14, para lo cual se le concede el uso de la palabra al Secretario General para que lo mencione.

El señor Secretario General: 14.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, PARA QUE SE CREE EL ORGANISMO CONSULTIVO SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VILLA PANAMERICANA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO. En los términos de lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se aprueba una dispensa de ordenamiento, por causa justificada, autorizándose el Reglamento del Consejo Consultivo Social para la Construcción de la Villa Panamericana, la constitución del consejo consultivo en cuestión, así como las adiciones al Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO. Se aprueba el Reglamento del Consejo Consultivo Social para la Construcción de la Villa Panamericana, para quedar como a continuación se establece:

Reglamento del Consejo Consultivo Social para la Construcción de la Villa Panamericana.

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1.

1. El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto crear y normar al Consejo Consultivo Social para la Construcción de la Villa Panamericana, en lo relativo a sus objetivos, atribuciones, régimen interior y en sus relaciones con el Presidente Municipal, a través de las dependencias y entidades competentes.

Artículo 2.

1. El presente reglamento se expide de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; el artículo 38 bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; la Ley de Desarrollo Urbano, así como el Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara.

Artículo 3.

1. El Consejo Consultivo Social para la Construcción de la Villa Panamericana, es un organismo colegiado, ciudadano, de participación social, con la naturaleza de órgano de consulta popular que define el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, dotado con autonomía técnica y de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones, representativo de los sectores público municipal y privado de la sociedad tapatía.

2. El Consejo Consultivo Social para la Construcción de la Villa Panamericana al ser un organismo de naturaleza ciudadana, no forma parte del Ayuntamiento de Guadalajara ni de las dependencias y entidades que le auxilian, por lo que en ningún caso puede asumir funciones que constitucional y legalmente le correspondan al órgano de gobierno del municipio o a la administración pública municipal que le deriva.

Artículo 4.

1. El domicilio del Consejo es en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en las instalaciones destinadas para el desarrollo de las actividades directivas y administrativas del mismo.

Artículo 5.

1. El objeto de este organismo ciudadano es la representación y coordinación de los diferentes sectores y grupos sociales, para colaborar con la Presidencia Municipal de Guadalajara, en la consulta, análisis, preparación y desarrollo de los proyectos relativos a la construcción de la Villa Panamericana.

Artículo 6.

1. En todo lo no previsto por el presente ordenamiento se está a lo dispuesto por el Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara
Capítulo II
Estructura del Consejo Consultivo Consejo Consultivo Social para la
Construcción de la Villa Panamericana

Sección Primera
Órganos del Consejo

Artículo 7.

1. Son órganos de dirección del Consejo:
 - I. El Pleno del Consejo;
 - II. La Secretaría Técnica; y
 - III. Las Coordinaciones de las Comisiones.

Artículo 8.

1. El Consejo ejerce sus funciones al sesionar su asamblea en pleno y se constituye como el órgano máximo de decisión y administración del organismo.
2. El Consejo se integra por los miembros designados conforme lo estipula el presente ordenamiento.

Sección Segunda
Integración y Funcionamiento del Consejo

Artículo 9.

1. El Consejo se integra por:
 - I. El Presidente Municipal;
 - II. El Secretario Técnico que es nombrado, así como su suplente, por el Presidente Municipal;
 - III. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas;
 - IV. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Turismo;
 - V. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana;
 - VI. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Estacionamientos;
 - VII. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud;
- VIII. El Director General de Obras Públicas;
- IX. El Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana de Guadalajara;
- X. El Director de Planeación y Diseño Urbano de la Comisión de Planeación Urbana;
- XI. El representante del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la ciudad de Guadalajara;
- XII. El representante del Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011;
- XIII. El representante de I.N.A.H. Jalisco;
- XIV. El presidente de la Comisión de Hacienda del Congreso del Estado;
- XV. Los representantes de las siguientes oficinas y dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco:
 - a) Secretaría de Desarrollo Urbano;
 - b) Coordinación General de Innovación; y
 - c) Secretaría de Cultura.
- XVI. El presidente o representante de los siguientes organismos de la sociedad civil:
 - a) Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, A.C.;
 - b) Academia Nacional de Arquitectura, Capítulo Guadalajara;
 - c) Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco;
 - d) Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción;
 - e) Observatorio Metropolitano;
 - f) C.A.N.A.D.E.V.I.;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

- g) Consejo Inter Universitario de la Industria de la Construcción en Jalisco;
 - h) Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad;
 - i) Eco Metropolis, A.C.;
 - j) Guadalajara 2020; y
- XVII. Los dos representantes del Comité de Vecinos de la zona;

Artículo 10.

1. Cada integrante del Consejo ocupa el cargo de consejero, el cual debe ser desempeñado de manera personal, directa y honorífica.
2. De entre sus miembros los consejeros deben designar a quien ocupa el cargo de Presidente y Secretario Técnico.
3. La sustitución por la falta permanente de uno de los consejeros se realiza de acuerdo al cargo o a la representación que ostenta.
4. Cada consejero, debe designar al respectivo suplente de entre los integrantes de la comisión edilicia, consejo, dependencia u organización que representan, haciendo del conocimiento del Pleno del Consejo Consultivo, la citada designación.
5. Los consejeros gozan de derecho a voz y voto en las sesiones del Consejo, ya sean ordinarias o extraordinarias. En caso de ausencia del propietario el Consejero suplente tendrá el derecho a voz y voto.

Artículo 11.

1. Los integrantes del Consejo duran en su cargo tres años. Al término del periodo, los consejeros ciudadanos pueden ser sujetos de ratificación por parte del Presidente Municipal.

Artículo 12.

1. Los cargos de los miembros del Consejo son honoríficos por lo que no se recibe remuneración económica por su ejercicio y tratándose de servidores públicos, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñen. Los representantes de la sociedad civil que forman parte del Consejo carecen de la calidad de servidores públicos.
2. Los consejeros ciudadanos no pueden en ningún momento de su gestión, desempeñar cargo de dirigencia federal, estatal o municipal dentro de algún partido político, ni realizar actos de proselitismo.
3. Asimismo, no pueden durante su cargo desempeñar empleos, cargos o comisiones dentro de los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias o entidades, de cualquier ámbito de gobierno, con excepción de actividades docentes.

Artículo 13.

1. Son obligaciones del Consejo en pleno las siguientes:
 - I. Sesionar de manera ordinaria y extraordinaria en función del presente ordenamiento y su reglamento interno;
 - II. Asentar sus acuerdos en actas;
 - III. Cumplir íntegramente con el objeto y los fines del Consejo;
 - IV. Aprobar los programas y planes de trabajo para el cumplimiento de los fines perseguidos por el Consejo;
 - V. Recibir y canalizar ante el Presidente Municipal las opiniones y propuestas que formule la comunidad;
 - VI. Expedir el reglamento interno del Consejo y demás disposiciones de carácter interno relativo a su funcionamiento y atribuciones, así como estudiar, analizar y en su caso aprobar o modificar las reformas propuestas a las mismas;
 - VII. Solicitar al Presidente Municipal apoyo y recursos para su operación;
 - VIII. Emitir opinión en los procesos de consulta, convocados por el Presidente Municipal; y

Ayuntamiento de Guadalajara

IX. Las demás que le señale el Presidente Municipal, el presente ordenamiento, el Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Capítulo IV Atribuciones de los Integrantes del Consejo Sección Primera Presidente del Consejo

Artículo 14.

1. Además de las atribuciones que le son propias como consejero, el Presidente tiene las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Convocar y presidir las sesiones del Consejo;
- II. Proponer las acciones que debe llevar a cabo el Consejo dentro del marco de sus facultades y obligaciones;
- III. Presentar al seno del Consejo cualquier iniciativa encaminada al cumplimiento de sus objetivos;
- IV. Ejecutar los acuerdos tomados por el Consejo;
- V. Ejercer la representación del organismo ciudadano, observando las disposiciones que respecto de este tema establece la reglamentación municipal vigente;
- VI. Presentar ante el Presidente Municipal los informes correspondientes al organismo ciudadano, su administración y su desarrollo;
- VII. Remitir las observaciones y análisis que realice el Consejo a las autoridades municipales competentes;
- VIII. Firmar en unión del Secretario Técnico las actas relativas, una vez aprobadas; y
- IX. Las demás que señalen el Presidente Municipal, el presente ordenamiento, el Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Sección Segunda Secretario Técnico del Consejo

Artículo 15.

1. Son obligaciones del Secretario Técnico del Consejo las siguientes:

- I. Auxiliar Presidente para la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Proponer el orden del día en acuerdo con el Presidente y participar en las sesiones;
- III. Levantar el acta de cada una de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, y registrarlas en el libro de actas correspondiente, una vez aprobadas con las aclaraciones y modificaciones que procedan, además de requerir, recibir y archivar las correspondientes a las Comisiones del Consejo;
- IV. Enviar la minuta del acta a los Consejeros cuando menos con tres días de anticipación a la siguiente sesión. Dicha minuta debe contener el resumen de la presentación de los puntos del orden del día y de los acuerdos tomados por el Consejo;
- V. Recibir y turnar a las Comisiones o al seno del Consejo las propuestas de los diversos consejeros o de las propias comisiones;
- VI. Mantener actualizada toda la información que el Consejo requiera;
- VII. Apoyar al Consejo, al Presidente y a los Coordinadores de las Comisiones para el óptimo funcionamiento del Consejo;
- VIII. Convocar a las sesiones del Consejo en ausencia del Presidente;
- IX. Certificar los documentos que emanen del Consejo, y en general todos aquellos que emita el organismo ciudadano;
- X. Despachar la correspondencia del Consejo y firmar los comunicados respectivos; y
- XI. Las demás que señalen el Presidente Municipal, el presente ordenamiento, el Reglamento de los Consejos Consultivos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara
Sección Tercera
Consejeros

Artículo 16.

1. Son facultades y obligaciones de los Consejeros las siguientes:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo;
- II. Participar en las sesiones con derecho a voz y voto;
- III. Intervenir en las discusiones de los planes de trabajo, así como votar en la toma de acuerdos;
- IV. Emitir su voto en las discusiones realizadas en las sesiones del Consejo, anteponiendo a cualquier otro interés, el que sea acorde a los objetivos del organismo ciudadano y que redunde en el beneficio para la ciudad;
- V. Aportar sus conocimientos, experiencias y vocación de servicio en beneficio de los intereses que tutelan al Consejo;
- VI. Proponer reformas al reglamento interno del organismo ciudadano;
- VII. Cumplir con las comisiones unitarias, colegiadas, permanentes o temporales que el Consejo les asigne; y
- VIII. Las demás que señalen el Presidente Municipal, el presente ordenamiento, el Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Sección Cuarta
Coordinadores de Comisiones

Artículo 17.

1. Son facultades y obligaciones de los Coordinadores de Comisiones las siguientes:

- I. Presidir los trabajos de la comisión que le sea asignada por el Consejo;
- II. Convocar a las reuniones de trabajo de la comisión respectiva, a través de la Secretaría Técnica, notificando al Presidente del Consejo;
- III. Presentar al Consejo los resultados del trabajo de la comisión;
- IV. Establecer el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo con relación a la comisión de trabajo que presida; y
- V. Las demás que señalen el Presidente Municipal, el presente ordenamiento, el Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Capítulo V
Sesiones del Consejo

Artículo 18.

1. El Consejo celebra sesiones ordinarias en forma mensual, pudiendo convocar a sesiones extraordinarias cuantas veces sea necesario por conducto de su Presidente.

2. Las sesiones ordinarias son citadas dentro del desarrollo del orden del día de las mismas y con un mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de su celebración.

3. Las sesiones extraordinarias se llevan a cabo cuando:

- I. Exista la necesidad imperante de conocer en sesión un asunto concerniente a sus facultades o las funciones del Consejo; o
- II. Así lo requiera la mayoría de los integrantes con derecho a voto de dicho órgano.

4. Las sesiones extraordinarias son citadas por el Presidente del Consejo o por la mayoría absoluta de sus integrantes cuando éste se negare a convocarla, con un plazo mínimo de veinticuatro horas de anticipación a la fecha de su celebración.

5. Las sesiones son públicas excepto cuando a criterio del Consejo, por la naturaleza del asunto a tratar, determine que éstas sean privadas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

6. Hay quórum con la asistencia de más de la mitad de los integrantes del Consejo en la hora exacta. De no cumplirse este requisito, se cita para la celebración de la sesión extraordinaria posterior correspondiente, que no puede llevarse a cabo, sino con previa cita de cuarenta y ocho horas a los consejeros; realizado lo anterior, de no haber quórum, se concede una espera de treinta minutos, transcurridos los cuales se sesiona con los miembros que se encuentren presentes.

7. Las resoluciones del Consejo se toman por mayoría de votos, correspondiendo a más de la mitad de los miembros presentes que lo integran, en caso de empate su Presidente tiene voto de calidad. Las resoluciones deben ser asentadas en las actas respectivas.

8. Se puede invitar a participar de manera especial por tiempo determinado o indefinido a alguna persona que por su conocimiento en la materia pueda colaborar en los trabajos del Consejo o de sus comisiones; la invitación se hace a través del Presidente y dichos invitados tienen derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 19.

1. Las opiniones del Consejo deben ser presentadas de manera formal al Presidente Municipal y demás autoridades municipales competentes.

2. Las opiniones del Consejo, así como la respuesta que a ellas den las autoridades competentes, se rigen por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Capítulo VI Comisiones de Trabajo

Artículo 20.

1. Los integrantes del Consejo, para el mejor desarrollo de los fines del mismo, se organizan en comisiones de trabajo, correspondiéndoles el estudio, consulta, análisis y en general, la preparación de aquellos temas que el Consejo les asigne.

2. Las comisiones de trabajo pueden ser unitarias, colegiadas, permanentes o temporales, según determine el Consejo para el mejor desempeño de sus atribuciones.

Artículo 21.

1. El Consejo debe conformar a cada comisión y establecerle sus denominaciones y atribuciones, además debe designar de entre sus miembros a los integrantes de cada comisión.

2. Las comisiones deben celebrar sesiones cuantas veces sea necesario para el correcto desahogo de los asuntos turnados; sus resoluciones se toman por mayoría de votos y, en caso de empate, el coordinador de cada comisión tiene voto de calidad.

Capítulo VII Separación de los Integrantes del Consejo

Artículo 22.

1. El Consejo debe remover a alguno de sus consejeros cuando:

- I. Se incurra en actos u omisiones que contravengan los fines y objetivos del Consejo;
- II. Se incumpla cualquiera de los requisitos que para los consejeros establece el presente reglamento;
- III. Se incumpla de manera reiterada con las obligaciones derivadas del presente reglamento; o
- IV. Se incumpla con los trabajos y actividades que le hayan sido encomendadas por el Consejo.

2. En su lugar, se integran los consejeros suplentes, y en caso de faltar éstos o de ser removidos, la organización u organismo correspondiente designa consejeros interinos, propietarios y suplentes, para cumplir el término del nombramiento.

Capítulo VIII

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara
Medios de Apoyo al Consejo

Artículo 23.

1. El Presidente Municipal, previa coordinación con el Consejo, debe establecer los medios de apoyo financieros, administrativos y humanos para desarrollar las actividades operativas del Consejo, de conformidad con los subsidios autorizados en las partidas correspondientes del Presupuesto de Egresos.

TERCERO. Se reforma el artículo 6 del Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se señala:

Artículo 6.

1.....

2.....

I a XV.....

XVI. Comisión de Lucha Libre Profesional; y

XVII. Consejo Consultivo Social para la Construcción de la Villa Panamericana.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Quedan derogadas o abrogadas todas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

CUARTO. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y lleven a cabo los actos inherentes al cumplimiento del presente decreto.

El señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores, y síndico, por tratarse de reformas a un reglamento así como la expedición de un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, para lo cual se instruye al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Celia Fausto Lizaola.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Gracias Presidente. Primeramente hago esta intervención para aclarar y que quizás no sorprenda mi intervención de que no obstante de que aparezco en el proemio de esta

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

iniciativa con carácter de dictamen como coautora, anunciar mi voto en contra y esa es la razón por la que no suscribí esta iniciativa, con razones muy claras de porqué mi voto en contra que aclarando que no estoy en contra de la Villa Panamericana sino de los procedimiento que se han venido asumiendo y que pareciera ser que pues es el al revés, primero.

El presente dictamen o en el se aprecia claramente que está direccionado para hacer sentir que la construcción de la Villa Panamericana ser hará en el centro histórico y concretamente pues en las inmediaciones del Parque Morelos, que aunque no lo refiera el dictamen en el tiempo que tuve ahorita de revisarlo porque apenas lo conozco, pues sí hace mención a que se hará en el centro histórico. Por otro lado me permito recordar a este pleno, que justamente en sesión celebrada el 5 de julio del año pasado, se aprobó un acuerdo en cuyo punto primero se señala lo siguiente: Se autoriza al Presidente Municipal para que realice los trámites, gestiones y estudios necesarios para determinar la viabilidad y factibilidad de la construcción de la Villa Panamericana en las inmediaciones del Parque Morelos así como la presentación del proyecto ante la organización deportiva panamericana.

Hasta aquí lo que establece este punto primero de ese acuerdo aprobado el 05 de julio del 2007, me parece lamentable entonces compañeras, compañeros, que pretendamos resolver mediante este dictamen integrar, bueno, primeramente se desprende de ese punto primero de ese acuerdo del 05 de julio, que estos trámites, esas gestiones y esos estudios a los que se refiere, son y deben de ser una condición necesaria para determinar la viabilidad y la factibilidad del proyecto referido también en ese punto de acuerdo primero, entonces hasta este momento también o más bien desconocemos con certeza cuáles son esos trámites, cuáles han sido esas gestiones que se han llevado a cabo y más aún, desconocemos en donde están los estudios que deben determinar esa factibilidad y viabilidad, si existen me parece que es pertinente que este pleno conozca quién lo resolvió, cuando se resolvió y quién o qué empresa realizó dichos estudios y se puede decir con qué facultades se hicieron y cuándo ha sido aprobado por este pleno y que recordemos no ha transitado aún una resolución de esa naturaleza, entonces mi posición es porque no estoy de acuerdo en que de nueva cuenta estemos enviando mensajes a la sociedad de que nos gusta hacer las cosas al revés, que primero resolvemos y después investigamos, me parece que por el contrario debemos de asumir otra posición y decía hace un momento de que me parece lamentable además que mediante este dictamen pretendamos resolver, integrar un consejo sin haberse agotado el primer punto que es y lo digo con verdad, con mucha sensibilidad y con mucho respeto, determinar mediante estudios serios la factibilidad, es decir, si es factible y si es viable ese proyecto en las inmediaciones del Parque Morelos, hasta

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

ahorita el pleno no ha resuelto eso, el acuerdo de fecha 05 de julio aprobó sólo autorizar al Presidente Municipal realizar esas gestiones y trámites para que el Pleno en su oportunidad conociera si es factible y es viable hacerla ahí o si no, ahorita no sabemos si existen estos estudios y no se ha resuelto si el Parque Morelos o sus inmediaciones resulta ser entonces la mejor opción para construir aquí la Villa.

Por otra parte, no se ha resuelto, no ha quedado acabado la situación de un número importante de habitantes que viven o tienen establecimientos comerciales en esta zona y prueba de ello es que algunos de ellos continúan recorriendo las oficinas nuestras de los regidores esperando que alguien los escuche y atienda su incertidumbre y su preocupación.

Finalmente, compañeras y compañeros, reitero que mi posición no es que no haya Villa Panamericana, mi posición no es que no se construya la Villa porque es parte de la infraestructura con la que se debe de contar por parte de esta ciudad rumbo a 2011, mi posición es que por supuesto se debe de cristalizar este proyecto, pero estoy en contra de los procedimientos, me opongo a que se prejuzgue y se tomen acciones y estrategias mediáticas para que ante la opinión pública parezca que ya es un tema agotado, yo creo que el siguiente paso de verdad es que este pleno entonces si ya es un hecho que vaya a hacer ahí que se eleve a este pleno o por el Presidente Municipal o por un regidor más y que ya entonces se apruebe de que va a ser ahí, independientemente de la votación de algunos de nosotros y por otro lado cuando hablamos compañeras, compañeros de los estudios técnicos necesarios, repito, se trata de los estudios que determinen la mecánica de suelos, el impacto ambiental, el impacto social, el impacto vial y desconocemos si se han realizado o no, pero yo creo que no, porque implicaría un gasto que tendría necesariamente que transitar o bien por la Comisión de Adquisiciones o bien inclusive por este Honorable Pleno.

Es cuanto Presidente y gracias.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Continuamos con la discusión del dictamen, me ha solicitado la palabra el Regidor José María Martínez Martínez.

El Regidor José María Martínez Martínez: Gracias ciudadano Presidente. Quisiera nada más precisar que pareciera ser que la argumentación que hace la Regidora Celia Fausto tiene que ver más con la parte expositiva, me parece porque de lo que se desprende de su argumentación no está objetando en ningún momento el acuerdo que se propone ni como punto segundo que es la creación del Consejo Consultivo para la construcción de la Villa Panamericana, me referí en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

este punto, la semana pasada fuimos convocados incluso la Regidora Celia Fausto, a una sesión de quienes estaríamos integrando el Consejo Consultivo, finalmente los que estuvimos en esa sesión compartimos los objetivos y la necesidad de que efectivamente este Consejo se integre a la mayor brevedad.

Ahí en esa sesión el representante de la Regidora Celia Fausto, el Licenciado Enrique Bonilla propuso lo que hoy estamos discutiendo, propuso que para darle mayor solidez a las decisiones que eventualmente pueda tener el Consejo Consultivo, debiera de acuerdo a la Ley del Gobierno del Gobierno y la Administración Pública Municipal, aprobarse por el pleno la creación de este consejo para que en un futuro no generemos ninguna controversia, en mi opinión incluso platiqué con el Licenciado Bonilla, que no era tan necesario sin embargo compartía que si pudiésemos agotar todas las formalidades del procedimiento reglamentario estaría completamente de acuerdo, situación que también comentó con el Regidor Leobardo Alcalá, también el propio Doctor Leobardo Alcalá compartió el comentario del representante de la Regidora Celia Fausto en esa sesión y ambos propusimos que efectivamente para esta sesión estuviéramos presentando una iniciativa para crear el Consejo Consultivo y así darle mayor formalidad a este organismo que viene a fungir como auxiliar en la toma de decisiones del Presidente Municipal para la construcción de la Villa Panamericana y ya en este supuesto de la Villa Panamericana, debo también advertir que como cualquier otro proyecto el estudio determinará si es factible o no, sin embargo habrá que interpretar el estudio y a quien le tocará interpretar si es factible o no será el propio Consejo Consultivo, es esa la necesidad que tenemos y la propuesta incluso es que la Regidora forme parte de este Consejo y me parece que lo más pertinente es que como integrante de este consejo si es que así lo considera este pleno y lo aprueba, pues estaría en todo caso y en toda la libertad y sería el espacio no sólo pertinente sino oportuno para poder discutir si estarían siendo factibles o no los estudios que se pretenden hacer para determinar la factibilidad de la Villa Panamericana.

Esta iniciativa la estamos firmando el Presidente Municipal, el Regidor Leobardo Alcalá Padilla, el Regidor Luís Alberto Reyes y un servidor, la propuesta incluso era también que la firmara la Regidora Celia Fausto, entiendo que finalmente la redacción encuentra alguna objeción, pero reiterar que fue una propuesta que nos hizo su representante el Licenciado Enrique Bonilla en esa reunión en específico del Consejo Consultivo.

Muchas gracias Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Me ha solicitado el uso de la palabra la Regidora Laura Patricia Cortés Sahún.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún: Yo nada más entre los integrantes del Consejo, integración y funcionamiento del consejo, quisiera que se quitara de los integrantes al Diario el Informador ya que es un órgano consultivo y no tendría nada que hacer ahí el representante de Diario el Informador.

Sería todo.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Continuamos con la discusión del dictamen, cediendo el uso de la palabra a la Regidora a la Regidora María del Rocío Corona Nakamura.

La Regidora María del Rocío Corona Nakamura: Muchas gracias Presidente. Para hacer una modificación en el artículo 9° la fracción XV inciso I) para que en lugar de que sea la asociación de vecinos de la zona sean dos miembros de los vecinos de la zona, uno más que sean dos.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Se le concede el uso de la palabra para el mismo fin a la Regidora Celia Fausto Lizaola.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Gracias Presidente. Me parece que el Regidor José María Martínez no registró bien mi intervención y menos mi posición, yo se la voy a aclarar, en esencia no estoy en contra de que se construya la villa panamericana, como tampoco estoy en contra de la existencia de un consejo consultivo, repito, me pongo a procedimientos que implícitamente conllevan dar por hecho otras cosas y por otra parte, pues efectivamente no conozco la exposición de motivos porque es un dictamen que se nos acaba de entregar y del cual se supone que soy coautora, pero no estoy atacando el acuerdo, no atacando ni siquiera el que exista o no y finalmente pues digo de haber sabido, en muchas ocasiones pues ojalá le voy pedir a mi asesor Enrique Bonilla, que haga más propuestas tan contundentes como esta para que por supuesto se eleven al pleno de esa manera y conozco el origen de un señalamiento que no fue propuesta y un señalamiento y hasta donde entiendo que fue en corto y que agradezco que se haya considerado, porque en esa reunión regidor, compañero, efectivamente se convocó prácticamente yo tengo el citatorio en mi oficina, se convocó a la primera reunión del Consejo Consultivo, y dijimos cual consejo, no existe tal consejo consultivo, consideran la pertinencia, la viabilidad de que exista quien tiene la responsabilidad de crearlo es este órgano mediante pleno, o sea reitero, son los procedimientos y lo que alcancé sólo a conocer y revisar se desprende que se está asentando, que se edificará en el centro histórico, es decir llámese inmediaciones del Parque Morelos porque hasta ahorita se desconoce si hay otro sitio del Centro Histórico que se

Ayuntamiento de Guadalajara

esté analizando, evaluando en caso de, o sea se dan por hecho algunas cosas y más allá de que efectivamente votamos de que se incorporara este dictamen en la sesión de hoy, me parece que sí se están invirtiendo yo creo que debe existir este consejo por supuesto independientemente de la integración y que me sumo a la propuesta de la Regidora Corona Nakamura en el sentido de que no necesariamente tenga que ser un sólo vecino y mucho menos de los que están en estructura formal de representación, sino que sean dos vecinos que ellos se pongan de acuerdo porque recordemos hay todavía parte, una parte inconforme ahí, entonces es el procedimiento lo que conlleva inclusive el dictamen por si mismo, que hubiera sido que primero este pleno ya valore y vote si se va a construir en el Parque Morelos para que entonces a partir de ahí se desprendan todas las acciones, consejos consultivos y todo lo que se tenga que hacer, pero me parece que están en el aire una serie de gestiones de trámites pero sobre todo este pleno como máximo órgano de gobierno no ha resuelto que sea ahí como para que se dé por hecho mediante este dictamen.

Muchas gracias.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Continuamos con la discusión preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General que tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado considerando las propuestas que hizo la Regidora Rocío Corona Nakamura, así como la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún.

El señor Presidente Municipal: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; Ciudadana Ana Elía Paredes Árciga, Ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *a favor*; Ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; Ciudadano María del Rocío Corona Nakamura, *a favor*, Ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*; Ciudadano José García Ortiz, *a favor*; Ciudadana Claudia Delgadillo González, *a favor*; Ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; Ciudadana Celia Fausto Lizaola, *abstención*; Ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; Ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; Ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *a favor*; Ciudadana Marta Estela Arizmendi Fomona, *a favor*; Ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*, Ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz; Ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*, Ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *a favor*; Regidor José María Martínez Martínez, *a favor*; Ciudadana Verónica Rizo López, *a favor*; Ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*.

La votación nominal son 18 votos y una abstención que se suma a la mayoría, 19 votos a favor señor Presidente.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor Secretario. Continuando con el desarrollo de este punto se pone a discusión ahora en lo particular el dictamen número 14, para lo cual se instruye al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto así como el artículo al cual se referirán, considerando que ya dos de las menciones que se hicieron tanto por parte de la Regidora Rocío Corona Nakamura como Laura Patricia Cortés Sahagún que corresponden a modificaciones particulares ya quedaron asentadas en el acta.

Se le concede el uso de la palabra al Regidor José María Martínez Martínez.

El Regidor José María Martínez Martínez: Si bien es cierto ya se consideraron las propuestas que hizo la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún y la Regidora Rocío Corona, por cuestión meramente de procedimiento este es el momento la oportunidad para hacer esta modificación ya en lo particular porque fue en lo particular, ambas son en el artículo 9 en la fracción XV, la Regidora Rocío Corona propone que sean dos representantes del comité de vecinos de la zona y la Regidora Laura Patricia Cortés propone eliminar la fracción L de la.. Bueno, el inciso L) de la misma fracción, nada más para precisar lo que es en este momento procesal es cuando se debe aceptar o no las propuestas que hicieron nuestras compañeras regidoras.

El señor Presidente Municipal: Considerando que estas dos menciones a las cuales hace referencia el Regidor José María Martínez Martínez ya fueron votadas y aprobadas, que no ha habido ninguna otra propuesta adicional, considero que podemos dar por concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen de referencia, por el que se reforma el Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara y se crea el Consejo Consultivo Social para la construcción de la Villa Panamericana y se expide su reglamento y se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

VI.- ASUNTOS VARIOS.

El señor Presidente Municipal: VI.-En desahogo del sexto y último punto... Perdón, me ha solicitado la palabra la Regidora Celia Fausto Lizaola.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Sí, Presidente gracias. Bueno, hasta donde entendemos votamos en lo particular quizás no de momento procesal como lo refirió el Regidor José María, las modificaciones planteadas por las regidoras Corona Nakamura y Laura Cortés, eso fue lo que votamos...

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Así es.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Pero en lo general no se ha llevado a cabo la votación, cuando menos es las sensaciones que...

El señor Presidente Municipal: Lo votamos en lo general con las menciones de las modificaciones en lo particular, esa fue la razón por la cual el Regidor José María Martínez Martínez hizo la aclaración durante el segundo momento procesal, debido a que no hay ninguna otra propuesta adicional considero que es innecesario ponerlo a consideración nuevamente en lo particular, pero para poder concluir de manera adecuada con el momento procesal, instruyo al Secretario General lleve a cabo la votación nominal ahora en lo particular del Reglamento que le da precisamente origen al Consejo Consultivo Social para la construcción de la Villa Panamericana.

El señor Presidente Municipal: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; Ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, Ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *a favor*; Ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; Ciudadano María del Rocío Corona Nakamura, *a favor*, Ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*; Ciudadano José García Ortiz, *a favor*; Ciudadana Claudia Delgadillo González, *a favor*; Ciudadano Salvador Caro Cabrera, *en contra*; Ciudadana Celia Fausto Lizaola, *en contra*; Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; Ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; Ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *a favor*; Ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *a favor*; Ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*, Ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz; Ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*, Ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *a favor*; Regidor José María Martínez Martínez, toda vez que estamos votando las propuestas de la Regidora Rocío Corona y de la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún, yo a favor. Ciudadana Verónica Rizo López, *a favor*; Ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*.

17 votos a favor y 2 en contra.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor Secretario. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto señoras y señores regidores y síndico, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente... Se le concede el uso de la palabra al Regidor Álvaro Córdoba Pérez en asuntos varios.

El Regidor Álvaro Córdoba Pérez: Gracias señor Presidente. Solamente para comentar el asunto que hoy recibimos de comunicado por parte de la Universidad de Guadalajara respecto a la prorroga del Plazo concedido para que ya reintegre el mismo al municipio, fue

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

turnado a la Comisión de Patrimonio y quiero solicitar se someta a esta asamblea el que también sea remitido a la Comisión de Planeación toda vez que la Comisión de Planeación tiene en estos momentos el estudio de esta petición.

El señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración la propuesta del Regidor Álvaro Córdoba Pérez, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Si no tiene asuntos varios, por situación de reglamento le pediría que...

El Regidor Álvaro Córdoba Pérez: Presidente si me permite, precisamente en asuntos varios es por lo que estamos solicitándoles se someta a esta asamblea el que dicho comunicado también se ponga a consideración de la Comisión de Planeación.

El Regidor José María Martínez Martínez: No que se someta aquí a la asamblea.

El señor Presidente Municipal: Considerando que estamos en asuntos varios y se trata de un comunicado, yo pongo a consideración de este pleno el poder autorizar el que se lleve a cabo una modificación del orden del día para poder atender la solicitud del Regidor Álvaro Córdoba Pérez y en su caso solicitar la aprobación para la cancelación del comunicado, por favor solicito su aprobación para poder llevar a cabo una modificación al orden del día correspondiente con la finalidad de poner a su consideración la solicitud del Regidor Álvaro Córdoba Pérez, los que estén a favor... Se le concede el uso de la palabra al Regidor Salvador Sánchez Guerrero.

El Regidor Salvador Sánchez Guerrero: Gracias Presidente. Para antes, el pedirle al autor de la iniciativa, que pudiera enviar un comunicado con esta petición en la siguiente sesión y que ahora sí se agende su petición como un comunicado para la siguiente sesión de la siguiente semana yo creo que ese es el procedimiento.

El señor Presidente Municipal: Bien. Continuamos en asuntos varios si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...

El Regidor Álvaro Córdoba Pérez: Presidente, nada más para comentar que me parece adecuada la observación de parte del Regidor Salvador Sánchez y en la siguiente sesión estaremos presentando el comunicado.

Gracias.

El señor Presidente Municipal: Muy bien muchas gracias. No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, no me queda... ¡Ah!, se le

Ayuntamiento de Guadalajara

concede el uso de la palabra al Regidor Salvador Caro. Estamos en asuntos varios regidor, adelante por favor.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Hago uso de la palabra en asuntos generales para fijar mi posición personal como integrante de este cuerpo colegiado respecto a una situación actual, reciente y potencial de expansión de esta práctica en los días posteriores, se hicieron dos designaciones recientemente de este gobierno municipal, por supuesto dentro de las facultades que corresponden al Presidente Municipal y bueno, en el caso del... Quiero dejar expresada mi consideración de que en el caso del nuevo Director de Vinculación Política existen dos antecedentes negativos en su desempeño en el sector público durante la administración municipal anterior, el ciudadano Licenciado, Maestro, Eugenio Arriaga, en una ocasión siendo funcionario público se le envió con recursos municipales a un viaje al extranjero y se desapareció a tal nivel que ni siquiera y estuvo documentado en los medios de comunicación, ni siquiera el entonces Presidente Municipal sabía de su paradero, tengo entendido que tuvieron que acudir hasta agencias internacionales de investigación para ubicar donde se encontraba rebasando los tiempos que le correspondían a ese viaje en representación del municipio, posteriormente con una cantidad de \$77,000.00 estuvo trabajando como asesor sin que se conociera el proyecto y sin que se conocieran los resultados durante todo el periodo que refirieron la parte final y sino es que también durante las campañas del gobierno anterior.

Y se designó en un cargo que estaba vacante durante toda esta administración a pesar de la importancia del tema al ciudadano Maestro Alfonso Gutierrez Santillán como Director de Prevención del Delito en la Dirección de Seguridad Pública a alguien que sin duda no cubre el perfil adecuado para esa tarea, quiero expresar que esto le da un matiz de agencia de colocaciones al Ayuntamiento de Guadalajara de un grupo político en particular, me preocupa que esto ante... Y bueno, lo expreso con mi más sincera solidaridad ante los aires de orfandad que campean en algunos políticos del estado de Jalisco y pues a personas también vinculadas a este Ayuntamiento, me preocupa que esto se vaya a traducir, esta orfandad se vaya a traducir en un impacto en el Ayuntamiento de Guadalajara que fortalezca su carácter de agencia de colocaciones de damnificados del poder, me da la impresión que ante la situación política corren en riesgo hasta cualquier empleado de mantenimiento y esto debe frenarse, esto debe efectuarse, evitarse a cualquier costo y debemos estar todos muy pendientes de esta situación, expresar con todo respeto, que bueno, como dice la cantante Celia Cruz, todo aquél que piense que la vida siempre es cruel tiene que saber que no es así, que tan sólo hay momentos malos, momentos malos que todos vivimos y expresar, todos hemos vivido, hemos pasado por ciclos negativos y debo reiterar mi sincera expresión de solidaridad y el que asumamos el compromiso repito, de que el Ayuntamiento de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara no sea una agencia de colocaciones para damnificados políticos.

Es cuanto.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Continuamos en asuntos varios preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No siendo así, no me queda más que agradecerles su participación y convocarlos para la próxima sesión que con carácter de ordinario tendrá verificativo el próximo día jueves 24 de enero a las 10:00 de la mañana, en este mismo recinto.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL

ALFONSO PETERSEN FARAH.

IGNACIO ALFONSO REJÓN
CERVANTES.

REGIDOR PABLO VÁZQUEZ RAMÍREZ.

REGIDORA LAURA PATRICIA
CORTÉS SAHAGÚN.

REGIDOR JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ
MARTÍNEZ.

REGIDOR HÉCTOR ALEJANDRO
MADRIGAL DÍAZ.

REGIDOR ÁLVARO CÓRDOBA PÉREZ.

REGIDOR SALVADOR SÁNCHEZ
GUERRERO.

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDOR JUAN PABLO DE LA TORRE
SALCEDO.

REGIDORA MARTA ESTELA
ARIZMENDI FOMBONA.

REGIDOR JOSÉ ANTONIO ROMERO
WRROZ.

REGIDOR LUIS ALBERTO REYES
MUNGUÍA.

REGIDOR LEOBARDO ALCALÁ.
PADILLA.

REGIDOR JOSÉ MANUEL CORREA
CESEÑA.

REGIDORA MARÍA DEL ROCÍO
CORONA NAKAMURA.

REGIDORA MYRIAM VACHÉZ PLAGNOL.

REGIDOR JOSÉ GARCÍA ORTIZ.

REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO
GONZÁLEZ.

REGIDOR SALVADOR CARO
CABRERA.

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDORA CELIA FAUSTO LIZAOLA.

SÍNDICO VERÓNICA RIZO LÓPEZ.

NOTA: *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 am del diecisiete de enero de dos mil ocho.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diecisiete de enero del dos mil ocho.